



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN



TÍTULO DE TRABAJO

LA EDUCACIÓN COMO UNA ALTERNATIVA

PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE _____
MAESTRIA EN POLÍTICA CRIMINAL

PRESENTA: EL LIC. J. GUADALUPE

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ASESOR: DR. HÉCTOR CANTÚ LAGUNAS

LUGAR SANTA CRUZ ACATLÁN, MÉXICO, AGOSTO DEL 2006

FECHA



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA EDUCACIÓN COMO UNA ALTERNATIVA PARA

LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

DEDICATORIA

Como siempre a mis padres
Erasto Hernández Hernández y
María Lina Martínez Martínez
que junto con mis hermanos
todo el cariño que se merecen

Gracias a la familia Altamirano García por
su apoyo moral para la culminación de
mis estudios.

A mis superiores y amigos militares:
Gral. Div. DEM Prcdta. Delfino Mario Palmerín Cordero
Gral. Div. DEM Prcdta. Ramón Rubén Arrieta Hurtado
Gral. Div. DEM Prcdta. Ángel Lazo de la Vega y Corona
Tte. Corl. Cab. Prcdta. Miguel Ramírez Hernández
y demás compañeros militares del
ejército mexicano. Especialmente a la Brigada
de Fusileros paracaidistas al cual orgullosamente
pertenecí (1971-1980). Gracias que con su ejemplo
y disciplina, lograron mi formación profesional.

A mis maestros de educación primaria quienes pusieron la primera piedra firme en mi educación:

Profes. Gerardo Hernández Hinojoza

Luis Hernández Montiel y

Claudio Leana Vique.

A los Maestros y Doctores en Derecho quienes forman el grupo de Sinodales para mi titulación:

DR. HÉCTOR CANTÚ LAGUNAS (asesor)

DR. JULIO CÉSAR KALA

DRA. GENNY MIREYA BAEZA LÓPEZ

DRA. VERÓNICA ROMÁN QUIROZ

Dr. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ LEÓN

Para todos ellos, queda mi gratitud, admiración y reconocimiento.

Especial agradecimiento a Dios por guiarme y conducirme hasta estas alturas en mi formación profesional y tengo la certeza que continuará haciéndolo.

ABREVIATURAS

Edit.	Editorial
p.	página
No.	Número
ob. cit.	obra citada
pp.	páginas
etc.	etcétera
ed.	edición
FCE	Fondo de Cultura Económica
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
P. ej.	Por ejemplo
cap.	capítulo
%	tanto por ciento
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
SEP	Secretaría de Educación Pública
Gral.	General
Div.	División
DEM	Diplomado de Estado Mayor
Tte.	Teniente
Corl.	Coronel
Cab.	Caballería

“Y el hombre tiene esto de especial para todos los animales: que sólo él percibe el bien y el mal, lo justo y lo injusto”.

Aristóteles, La política.

“Los hijos, señor, son pedazos de las entrañas de sus padres, y así se han de querer, o buenos o malos, que sean, como se quieren las almas que nos dan vida: a los padres les toca el encaminarlos desde pequeños por los pasos de la virtud, de la buena crianza y de las buenas y cristianas costumbres”.

Miguel de Cervantes Saavedra

El ingenioso hidalgo

Don Quijote de la Mancha

“Para aquellos jóvenes que merced a un natural bondadoso, o a la buena educación, o tal vez con mayor verdad, a un don del cielo, se sienten propensos a los actos de virtud, bastará la disciplina paterna a base de amonestaciones. Pero, para aquellos otros que son un natural protervo, que propenden a los vicios, para quienes resulta ineficaz toda persuasión y buen consejo, se hace del todo necesaria la coacción y la amenaza de castigo para que cesen en la práctica del mal”.

Santo Tomás de Aquino,
Suma teológica.

TÍTULO	
CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN.....	I

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. El pueblo de Israel.	2
2. La cultura Maya.	3
3. La cultura Azteca.	6

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1. Definición de educación	20
2. Significado de alternativa.	21
3. Conceptos de prevención.	22
Prevención.	31
4. Clases de prevención.	32
5. Preventivas Internacionales.	45
a). La Organización de las Naciones Unidas.	45
b). La Declaración de los Derechos del Niño. (Declaración de Ginebra).	46

c). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de menores (Reglas de Beijing).	50
6. Alcance de las Reglas de Beijing y definiciones utilizadas.	50
7. Mayoría de edad penal.	51
8. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD).	53
9. Principios fundamentales de las Directrices de RIAD.	54
10. Alcance de las Directrices de RIAD.	57
11. Normas vigentes en México en relación a los menores de edad.	58
Ley para el tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.	59
Disposiciones finales.	61
12. Conceptos de delincuencia.	64
13. Factores de la delincuencia juvenil.	70
14. Concepto de prevención de la delincuencia.	73
Concepto nuestro sobre prevención de la delincuencia.	78
15. Decálogo de la mala educación.	84

CAPÍTULO TERCERO
LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL OBLIGATORIO
PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Concepto de filiación	92
Noción natural	92
Noción jurídica	92
2. La patria potestad. Antecedentes históricos.	95
3. Concepto de patria potestad	101
Suprema Corte de Justicia de la Nación.	104
Artículo 422 del Código Civil para el Distrito Federal.	107
Artículo 423 del Código Civil para el Distrito Federal.	108
4. Carácter obligatoria de la patria potestad	111

CAPÍTULO CUARTO
FACTORES SOCIALES QUE INTERVIENEN EN LA
DELINCUENCIA

1. La familia	119
La familia criminógena	120
La familia del delincuente: Menores infractores.	123
2. El centro escolar.	133
Educación suplementaria.	140

3. El medio ambiente	143
Los substitutos penales.....	145
El ambiente familiar.....	148
Principios fundamentales.....	150
4. Crecimiento de la mancha urbana	155
Urbanismo y Criminalidad de Menores.....	156
Urbanización y criminalidad.....	161

CAPÍTULO QUINTO
LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
COMO CAUSALES DE LA DELINCUENCIA

1. La televisión	169
Televisión y violencia.....	170
Ventajas del uso de la televisión.....	173
Desventajas del uso de la televisión.....	174
2. El cine	177
3. La Literatura	182
4. El Internet	186
De los videos al Internet	188

APÉNDICE ESTADÍSTICO

Jóvenes mexicanos	192
Jóvenes delincuentes	193
Jóvenes y peligro	193
Principales delitos cometidos.	194
Los infractores del Distrito Federal	195
Educación y trabajo	195
Entrevista a Arturo Chávez López , sociólogo e investigador por la UNAM	196
Entrevista a Amada Ampudia Rueda , investigadora de la Facultad de Sociología de la UNAM	197
ALTERNATIVAS	200
CONCLUSIONES	203
PROPUESTAS	210
FUENTES DE INVESTIGACIÓN	214
ANEXOS	222

INTRODUCCIÓN

La delincuencia es tan antigua como la humanidad misma y desde las primeras sociedades, se comenzaron a tomar medidas de prevención y erradicación, en algunas ocasiones muy severas y en otras, más humanas.

En el trato de este problema que ha sufrido una gran transformación en el proceso del acelerado cambio social; la delincuencia juvenil alcanza proporciones realmente importantes, lo que induce a buscar medidas y proyectos que, en el campo preventivo ofrezcan mejores resultados.

Es evidente que el comportamiento de los niños es influido por otras personas, por lo que éstos observan y tratan de imitarlos. Desgraciadamente, en ocasiones el personal encargado para una buena educación del niño no es el adecuado. Por este motivo dos instituciones, familia-maestro, deben ser razón de un estudio detenido para contribuir a la prevención de la delincuencia.

Y es así como surge el presente trabajo, a raíz de un comentario que hizo en plena clase un maestro cuando dijo: "¡NO NOS EXPLICAMOS, DÓNDE SURGE TANTA DELINCUENCIA!". Este comentario, sin imaginar su repercusión

De aquél quien lo dijo, me inquietó y empezó a maquinarse en mi mente, el efectuar este tema para obtener el Grado de Maestría en Política Criminal, por la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlán.

Sin encontrar por el momento ninguna respuesta, comencé a armar parte por parte esta bonita e interesante tesis, tratando de contestar la pregunta hecha en clase.

A decir verdad, no fue fácil elaborar esta tesis, porque surgieron varios contratiempos, entre ellos el más importante, la falta de bibliografía necesaria para esta cuestión, que me orientara para su elaboración.

Bajo el título: **La educación como una alternativa para la prevención de la delincuencia**, procedemos a iniciar la presente tesis, buscando una solución concreta al problema de la delincuencia, sus causas y cómo podemos evitarlo. Lo que se busca en este trabajo, como consecuencia, es encontrar la respuesta de la pregunta hecha en clase y que da surgimiento a nuestra inquietud para la elaboración de nuestra investigación. No pretendemos dar una solución al problema de la delincuencia, pero sí disminuirla en forma paulatina, mediante la educación, ya que es un fenómeno que aqueja a toda ciudad, como la nuestra. Por lo tanto, nuestro propósito es, que los padres tomen

conciencia de los problemas que vienen encima cuando procrean numerosos hijos y sin que les puedan educar y cuidar como es debido.

El principal estudio que analizaremos en este trabajo, son los niños menores de edad, partiendo desde que el niño entra a un centro escolar hasta los 12 años de edad, porque en estas edades, es cuando el niño demanda las principales atenciones desde los hábitos menores, como la disciplina en el hogar, cepillarse los dientes, limpieza en su persona y otras, de menor importancia en ese momento, pero que al niño pequeño le servirán de mucho, conforme vaya creciendo. Si los niños son el futuro de México serán los que se deben educar a temprana edad para evitar muchos conflictos en su adolescencia y en la mayoría de edad.

En esta tesis, los temas son variados, pero todos giran en torno a la prevención de la delincuencia, como tema central.

El trabajo está dividido en 5 capítulos.

El primer capítulo trata de las culturas antiguas, como son el pueblo de Israel, la cultura maya, y la más significativa y sobresaliente de todas las culturas asentadas en el altiplano central, la cultura mexicana o azteca. Conoceremos en estas culturas la forma más severa de los castigos impuesto a

los niños y adultos, por delitos graves o muy pequeñas, sobre todo, la última de las culturas mencionadas, es decir, la cultura azteca que giraba su preparación en base en la educación militar en los niños desde temprana edad.

Continuando con la secuela de los capítulos, en el segundo de ellos, estudiaremos en forma por demás explícita, lo que corresponde a la prevención de la delincuencia por ser el punto central de la tesis, y es de vital importancia su estudio. Por ello hemos puesto toda nuestra atención hasta comprender su significado.

En el tercer capítulo, estudiaremos la parte legal de este trabajo, lo concerniente al **aspecto jurídico**. Y corresponde analizarse a la patria potestad, fundamentada por el Código Civil para el Distrito Federal. También se analizaron los artículos 3º y 4º de la Constitución Federal.

Finalmente analizamos el artículo 193 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Abordaremos la obligación de dar cumplimiento a la patria potestad a los hijos menores de edad.

El cuarto capítulo describe los factores sociales que intervienen en la creación de la delincuencia. En él veremos a la familia, a la escuela, al medio ambiente y por último al crecimiento

de la mancha urbana, como probables causales de la delincuencia.

Finalmente estudiaremos al capítulo quinto, correspondiente a los medios de comunicación como factores que inciden en la delincuencia. En éste, se analizarán a los medios de comunicación que influyen en sus transmisiones en la creación de la delincuencia.

Por supuesto que estamos hablando de la televisión, del cine, de las revistas y del Internet, por transmitir en sus imágenes todo tipo de violencia y en el caso de este último por presentar la tan mencionada pornografía infantil.

Como hemos indicado, entre los muchos problemas por resolver, se encuentran, no la prevención del delito, sino la prevención de la delincuencia, que atañe a todo padre de familia, así como a la escuela como formadores de los niños en la educación.

Nuestro propósito es disminuir la delincuencia y para ello es necesario el control de los niños a temprana edad. Padres y maestros deben caminar juntos en la educación, porque desde el inicio tienen contacto directo con los niños, estarán atentos sobre el comportamiento del menor.

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

Para poder entender mejor la educación de los niños a través del tiempo hasta llegar a la actualidad es necesario partir, en nuestra investigación con nuestros antepasados para documentarnos e informarnos, cómo era la educación en aquél tiempo y cómo prevenían la delincuencia.

Tema por demás interesante en la actualidad, sobre todo, por los reclamos de la sociedad en general del alto índice de la delincuencia que tanto nos agobia. Estudiaremos a tres principales pueblos como punto de partida de este capítulo. Y así veremos al pueblo de Israel, para seguir con la cultura Maya, y finalmente examinaremos a la cultura azteca que es de mayor trascendencia en nuestra historia mexicana.

Y ya que la historia juega un papel importante en toda sociedad, nuestra conducta no es la excepción, por ello, trataremos de escarbar y rebuscar los primeros pasos de la educación en las tribus mencionadas líneas arriba, como modelo para conocer su forma de educación y quiénes eran los encargados de imponer las sanciones

correspondientes.

1. EL PUEBLO DE ISRAEL

De acuerdo con **Antonio de Ibarrola**, el pueblo de Israel de organización doméstica, se preocupaba en ese tiempo por la educación de los hijos y que cada uno de la organización familiar debía tener con precisión los deberes y derechos de los padres, esposos, hijos y domésticos.

La ley judaica contiene los derechos de corrección atribuidos al padre, no podían ser decretados ni ejecutados materialmente por su sola voluntad, cuando el castigo llevase aparejada una pena fuerte por lo que probados los hechos, que el padre atribuyese al hijo, debía ser éste entregado al Senado de la ciudad. Refiéranse los deberes de los padres principalmente a la educación de los hijos a quienes debía enseñarles un oficio útil y necesario para la vida, siendo obligación de la madre tener a las hijas al cuidado de la casa y sus menesteres. El padre era el rey y señor; la madre su compañera y consejera, los hijos y domésticos, el elemento sometido de los bienes de la familia.¹

El pueblo de Israel, nos muestra los derechos de corrección

¹ *Derecho de familia, p. 84.*

que corresponde a los padres, cada uno de ellos, tiene cierta misión con respecto a los hijos, el padre con los hijos, y la madre con las hijas. Desde luego que el padre no ejecutaba el castigo, sino que le correspondía al Senado de la ciudad imponerlo. Se observa en este párrafo que el padre no tenía la potestad de castigar puesto que, como en la actualidad, había una autoridad competente para ello.

Asimismo, es importante advertir algo relevante, el que los padres enseñaban a los hijos algún oficio útil y necesario para la vida; con esto quiere decir que el padre, como responsable directo de los hijos, tenía la obligación de preparar al hijo para que éste enfrentara la vida en el futuro.

2. LA CULTURA MAYA

Al igual que los otros pueblos antiguos, daban primordial importancia a la educación de los hijos, cuidaban también de la disciplina, y como los demás derechos precolombinos, era bastante severo.

Nos damos cuenta, que la cultura maya, sostenía una organización familiar monogámica, como nos percatamos a

continuación.

Con organización familiar monogámica, había un fácil derecho de repudio. El papel de la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente, la mujer no podía entrar en el templo o participar en los ritos religiosos.²

Mientras tanto, **Francisco Larroyo** agrega: *La educación ocupaba un lugar preponderante en la estructura social, y era piedra de toque para la estabilidad y el orden sociales.*³

Es muy importante lo que menciona el autor anterior, en el sentido de que los mayas daban prioridad a la educación, no en vano fueron grandes estudiosos de la astrología como nos muestra la historia. Consideraban a la educación como una piedra de toque para la estabilidad y el orden sociales. De ahí proviene que en su estructura social, no nos reporta ningún tipo de delincuencia en su interior.

Importante es la aportación dada por **Bernal de Bugeda** quien escribe con sentido idéntico.

En su primera infancia tenían gran libertad, y su primera educación estaba encomendada a los padres; a los doce años, los varones salían del hogar para ser entregados a las

² *Guillermo Floris Margadant. Introducción a la historia del Derecho, p. 16.*

³ *Historia comparada de la educación en México, p. 59.*

escuelas, divididas en dos: uno para nobles con estudios científicos y tecnológicos, y la otra para los plebeyos, con educación militar y laboral.

El derecho penal maya al igual que los demás derechos precolombinos, era bastante severo: muy comunes las penas corporales y la pena de muerte.

La minoría de edad era considerada como atenuante de responsabilidad. En caso de homicidio el menor pasaba a ser propiedad de la familia de la víctima, para compensar laboralmente el daño causado.⁴

Esta cultura muestra la gran importancia que le daban a la educación, tomando como piedra de toque para la estabilidad y el orden sociales, es decir, todo niño tenía que acudir a la escuela como una obligación, de esta manera, se formaba en un adulto con buenos principios, y en la ciudad no había delincuencia. Si la primera educación estaba encomendada a los padres, es de suponerse que los menores hijos tendrán su primera educación y buenos principios dentro del hogar, de lo contrario, tendrán problemas en su conducta desde que inicia la educación primaria; no así los bien educados en el seno familiar.

⁴ *La responsabilidad del menor en la historia del Derecho mexicano, p. 13.*

Respecto a las penas impuestas a los infractores de un delito, esta cultura, al igual que los otros derechos precolombinos, fue bastante severa. La minoría de edad, era atenuante de responsabilidad como nos relatan y puede apreciarse en el trabajo e ingresar al servicio de la familia como esclavo. En mucho coincide con la cultura mexicana en los aspectos que aquí tratamos, es decir, en relación a la esfera de la educación de la niñez. Los motivos de esta atenuación del castigo por razones de la edad y la ausencia de potestades sobre la vida, nos parece, que fueron dadas estas circunstancias por dos causas importantes: la conciencia religiosa, y la justicia consuetudinaria, existentes en esa época.

3. LA CULTURA AZTECA

Por último, trataremos una de las culturas más sobresalientes en toda la cultura Mesoamericana precolombina. Su estudio nos permitirá conocer los castigos aplicados mucho más severos, que en las otras culturas anteriormente analizadas.

A los niños y adultos, les imponían castigos muy fuertes, casi inhumanos por la comisión de alguna falta o algún delito.

Debemos recordar que la base de la disciplina, es mantener el orden dentro de nuestros hogares y en las ciudades donde vivimos, por ello nuestros antepasados tuvieron disciplinas tan estrictas que a la menor falta era motivo de un severo castigo y que sirviera de ejemplo para todos.

Basta con mencionar a esta cultura, y darnos cuenta, cómo fueron tratados a la llegada de los españoles, ya que en los tiempos de la conquista eran considerados como "cosa" y marcados en la frente con hierro candente. Fueron sumamente preparados en la disciplina, en la educación y sobre todo, en la educación militar, diestros para la guerra como una forma de vida sumamente particular, porque en aquella época, ninguna otra tribu tenía este tipo de preparación. Así, **Luis Rodríguez Manzanera** nos ilustra en su texto lo siguiente:

La ley ordena, que la educación familiar deberá ser muy severa.
La minoría de 10 años es excluyente de responsabilidad penal.

La menor edad es una atenuante de la penalidad, considerando como límite los 15 años de edad, en que los jóvenes abandonan el hogar para ir al colegio a recibir educación religiosa, militar y civil, dichos colegios eran el Calmécac para los nobles, el Telpuchcalli para los plebeyos y otras especialidades para las mujeres.⁵

⁵ *Criminalidad de menores, p. 7.*

Por su parte, **Ignacio Burgoa Orihuela**, haciendo alusión a los tipos de escuela en la tribu azteca, menciona:

Dentro de la organización política y social de los aztecas existían dos instituciones educativas, el **Telpuchcalli** y el **Calmécac**; en las que respectivamente se impartía enseñanza a los jóvenes pertenecientes a la clase media y a los mancebos de la clase acomodada de la sociedad y estaban bajo la autoridad del Estado y a ellas tenían la obligación de ingresar los varones que hubiesen rebasado la niñez y la adolescencia.⁶

Luis Rodríguez Manzanera, menciona el establecimiento de tribunales para menores:

Uno de los avances más notables, y que más nos interesa, es que los aztecas tenían establecidos tribunales para menores, cuya residencia eran las escuelas. Estaban divididos en dos, según el tipo de escuela: el Calmécac, con un juez supremo, el Huitznáhuatl, y el Telpuchcálli, donde los telpuchcas tenían funciones de juez de menores.

La sociedad azteca cuida de sus niños, lo hemos visto en sus normas, en su organización social, en los colegios públicos donde todo niño debe ir. En una sociedad así es difícil encontrar delincuencia infantil y juvenil. Los niños tendrán un estricto control de vigilancia familiar por lo que su campo de

⁶ *Las garantías individuales, p. 432.*

acción está bastante limitado, lo que le dificulta llegar a la comisión de conductas antisociales.⁷

Antonio de Ibarrola, señala la disciplina y los grandes rigores en que eran sometidos los hijos menores de los aztecas por lo comisión de algún delito:

El hombre educaba y castigaba a los hijos varones, la mujer a las niñas. Ambos podían amonestar a sus hijos sin distinción.

Con frecuencia encontramos discursos del padre o de la madre dirigidos a uno y otro sexo, pero siempre prevaleció la costumbre de que el padre impartiera el castigo a los hijos y la madre a las hijas.

Para castigar a los hijos, podían los padres usar de la violencia, que generalmente los herían con espinas de maguey, les cortaban el cabello y cuando el hijo era considerado incorregible, el padre previo permiso de las autoridades, podía venderlo como esclavo o exponerlo a los helados rigores de la noche en la montaña, atado y desnudo en un charco de lodo. Eran los nahuas muy estrictos: podían reprender con azotes, con punzamientos, con la aplicación de humo de chile en el rostro de los mal educados, y con una incisión pequeña en el labio de los mentirosos.⁸

Aspecto de suma importancia, dentro de la vida cultural mexicana, fue la atención concebida a la educación. En los

⁷*Ob. cit., pp.7-10.*

⁸*Ob. cit. p. 109.*

centros de educación superior, como el calmécac, era centro de estudio para los nobles o pipiltzin, quienes recibían una educación más esmerada, ocupaban los cargos más elevados en el gobierno. Tan sólo, los que habían realizado sus estudios dentro de esta institución, podía ser electo el **Huey Tlatoani** o supremo gobernante.

Según se desprende de las fuentes estudiadas, los aztecas contaban con tribunales para menores y que tenían su residencia en las escuelas; esta información muestra, a una sociedad azteca con una organización que ninguna otra tribu de esa época poseía. Aunado a la disciplina, sorprende que esta cultura, tenían establecidos tribunales para menores, cuya residencia eran las escuelas.

Estas últimas instancias de justicia, que son las pertinentes en estos escritos, establecieron su acción y competencia dentro de los centros escolares ya analizados, lo que contribuyó a la afirmación de las instituciones de formación como instrumentos de control social formal.

De este modo, la jurisdicción sobre los menores era asumida por los propios maestros de los centros escolares, quienes mantenían las potestades disciplinarias delegadas por el padre desde el momento de su llegada para instruirse. Por lo mismo, el ámbito del control de la infancia en su ejercicio

era desarrollado casi en su totalidad por este especial tlamatime (el que enseña o el que sabe), que resolvía situaciones conflictivas entre educando a partir de la disciplina y los casos en que en otras hipótesis serían competentes de los tribunales arriba descritos.

De esta manera se aprecia que el menor de edad, una vez que abandonaba a la familia para integrarse a un centro escolar, era sujeto a un amplísimo y estricto control social, que bajo la tutela máxima del tlatoani, ejercían los maestros como tales y como jueces.

Así también se puede afirmar que las penas resultaban ejecutadas con mayor dureza para los miembros de los estratos superiores, como era el caso de los hijos de los mismos tlatoanis, y las penas eran ejecutadas con menor dureza cuando era el caso de imputados pertenecientes a los estratos inferiores.

El otro centro escolar azteca era el Telpochcálli, exclusivo para los plebeyos, en él se preparaba a los jóvenes para que desempeñaran adecuadamente las tareas que hacían posible la vida y el desarrollo del pueblo entero.

Lo expuesto acerca de la vida y la evolución cultural de

los mexicas o aztecas deja ver algunos rasgos de lo que fue la civilización en mesoamérica.

En mucho, la historia nos ha enseñado la vida de nuestros antepasados mesoamericanos, su forma de vida, sus costumbres, pero sobre todo, su educación escolar y familiar que tanto nos sorprende por su severidad y su exigencia.

En Tenochtitlán la educación empezaba en la familia: los padres enseñaban a sus hijos fortaleza y control de sí mismos. Era una educación muy severa en cuanto a la disciplina y los hábitos de trabajo. En la familia predominaba la vida austera y el orden.

Cuando los niños ingresaban a las escuelas, anexas a los templos, les enseñaban a respetar a sus mayores, las normas para servir y obedecer a sus dirigentes, a cantar y bailar, y la forma de comportarse durante los rituales de la comunidad; además aprendían varios aspectos de la religión, artes y oficios, y algunos ejercicios de guerra.⁹

Las tribus antiguas en especial los mexicas, toda preocupación de la familia y en esencial de los padres, estaba centrado a la educación de los hijos menores. Esta educación empezaba en la familia, y así constantemente se ha demostrado en nuestra investigación. **EDUCACIÓN, SIEMPRE EDUCACIÓN** nos han

⁹ *Graciela Herrera Sánchez. Historia de México, p. 28.*

legado los aztecas y otras culturas mesoamericanas consideradas incultas, pero nos demuestran todo lo contrario, fueron grandes arquitectos y sin tener ningún título universitario. Eso demuestra la grandeza de estas tribus, en especial, los aztecas quienes dominaron todas las tribus existentes a su alrededor.

Los aztecas dieron gran importancia a la educación de los jóvenes. Utilizaban dos formas de impartirla. Una, la que recibían de sus padres; otra, la que se impartía en las escuelas. En la casa, el padre se encargaba de educar a los varones, y la madre, de las niñas.

Las escuelas más importantes eran éstas:

El Calmécac, al que asistían los jóvenes del grupo pipiltzin para educarse, principalmente en lo referente a la vida sacerdotal.

Los Tepochcalli, donde los hijos de los macehuales se preparaban para ser buenos guerreros. Cada barrio de la ciudad contaba con una escuela de este tipo.¹⁰

Confirmando los hechos antes expuesto, notamos que una de las principales preocupaciones de los aztecas era la educación de los hijos. Es notable que en esa época, un

¹⁰ *Juan de Dios, González Jaimes. Historia 4, p. 52.*

pueblo indígena de América haya practicado la educación obligatoria para todos, y que ningún niño mexicano del siglo XIV cualquiera que fuera su origen social, careciera de escuela. Con qué cuidado la civilización azteca, a pesar de sus limitaciones y carencias, vigilaba la educación de su juventud y la formación de sus ciudadanos.

Amaban los aztecas enormemente a sus hijos. El nahua no sólo atendía a sus hijos en el aspecto meramente biológico; su misión principal está en enseñarles y amonestarlos, cuestiones que se traducen en verdaderas exhortaciones morales. Así, el ciudadano azteca prevenía la delincuencia desde el inicio de la formación del niño mediante la educación, y el cumplimiento de sus leyes.

Notamos también que todas las tribus y pueblos antiguos cuidaban de sus hijos y todos se preocupaban por fomentar los valores humanos y morales, las mismas leyes y costumbres de cada comunidad hacían involucrar a los padres de familia a motivar y promover en la familia estos valores que a su vez reforzaban la conducta del niño.

Así, podemos apreciar en el Pueblo de Israel, que los derechos de corrección en los hijos eran atribuidos al padre y como deber principal era educar a los hijos enseñándoles algún

oficio útil para la vida. Hemos prestado una atención especial a la educación de los niños en tiempos muy lejanos, especialmente en el caso de los niños aztecas, porque creemos que satisfacen mejor tanto los intereses de los niños como los de la sociedad.

Existen otras formas de describir brevemente las necesidades de salud mental de los niños que abarquen la presencia y sentido de la familia. Para ello, se considera indispensable tomar en cuenta los siguientes requerimientos:

1.-Afecto.

Todo menor necesita sentir:

- Que sus padres lo aman, lo desean y lo disfrutan.
- Que cerca de él hay gentes que se preocupan de lo que le ocurra.

2.-Seguridad.

Todo menor necesita saber:

- Que su hogar es un sitio seguro y que siempre se sentirá seguro en él.
- Que pertenece a una familia o grupo.

3.-Protección.

Todo menor necesita sentir:

- Que sus padres lo protegerán de todo peligro.

-Que lo ayudarán cuando tenga que enfrentarse a situaciones difíciles.

4.-Normas morales:

Todo menor necesita tener:

- Una serie de normas para vivir de acuerdo con ellas.
- Crear en los valores humanos: bondad, valor, honradez, generosidad y justicia.

5.-Orientación:

Todo menor necesita tener:

- Ayuda amistosa para aprender a comportarse con las personas.
- Adultos a su alrededor que le muestren con su ejemplo cómo comportarse con los demás.

6.-Control:

Todo menor necesita saber:

- Que lo que se le permite que haga tiene sus límites y que los padres lo mantendrán dentro de esos límites.

Los menores que vean satisfechos estos requerimientos básicos, tendrán más probabilidades de crecer con una buena salud mental y de convertirse en adultos mentalmente sanos, individuos que serán buenos padres, buenos esposos, buenos trabajadores, buenos vecinos y sobre todo, buenos

ciudadanos, listos para triunfar en la vida como se les presente la oportunidad.

Por lo que toca como último punto de este capítulo de la conclusión, trataremos a continuación lo que respecta a las instancias de control. Conviene resaltar, que estas instancias juegan un papel muy importante en el control de los niños fuera del hogar; donde el niño se desenvuelve individual o colectivamente.

No analizaremos a la familia en estas líneas por ser esta una institución de carácter oficial encargada de cuidar a los hijos procreados; por ello nos abstenemos de comentar al respecto. Y como primer punto, y dada la importancia para colaborar con la familia, veremos el papel que juega la escuela para el control del niño.

Como se ha indicado, la escuela, es la segunda institución más importante que influye en la vida de un niño. Puede desempeñar un papel muy estratégico en la prevención de la delincuencia. En toda comunidad hay un sistema escolar, que realiza funciones con los hijos de todos. Los recibe desde temprana edad y mantiene con ellos un contacto diario durante muchos años. Por lo tanto, ese considerable período escolar es una gran ventaja para ayudar a los menores a controlar sus conductas negativas esencialmente, mediante

un sistema de educación especial llamado extraescolar. Las escuelas deberán de contar con personal profesional adiestrado para tratar a los menores con tendencias delictivas, y entre sus objetivos principales está la formación de ciudadanos bien integrados, que respeten las leyes, independientemente de su posición o clase.

Otro factor de control en los niños lo constituye el cuerpo de policía. Los cuerpos policíacos, deben trabajar en estrecho contacto con las escuelas, para proteger a los niños de la delincuencia que merodea en las afueras de la escuela y que tanto daño hace a la comunidad estudiantil, mediante la venta de narcomenudeo en las afueras de las mismas escuelas.

También debe encargarse de la seguridad y debe servir de consejero en colaboración con los familiares de los alumnos y maestros.

Entrevistar a denunciantes, a las víctimas, y a los sospechosos de cometer actos delictuosos.

Otra función importante que debe cumplir el cuerpo de policía es detectar a alumnos fugados de las escuelas y que se encuentran vagando por las calles, o en los centros de diversión. A estos alumnos habrá que reportarlos a sus

escuelas o entregarlos a sus hogares directamente.

La iglesia, forma parte de otra instancia de control de los menores de edad, constituye en muchos casos la convicción de que la religión es la influencia más eficaz para el desarrollo de una personalidad moralmente buena, y que en base a esta personalidad buena se evitará la delincuencia.

La enseñanza y la práctica de una religión, cualquiera que sea, siempre se dirigen a la formación espiritual y religiosa de la persona, dirigida en un sentido de amor al prójimo y un sentido de justicia y rectitud. Por lo tanto, los esfuerzos de los religiosos si son eficaces, están previniendo la delincuencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN

De acuerdo a la investigación realizada, la definición del término educación nos la proporciona el **Diccionario de las ciencias de la educación**, en la siguiente forma: *Educación: El análisis etimológico pone de manifiesto que educación proviene, fonética y morfológicamente de educare (conducir, guiar, orientar).*¹

Conforme a esta definición, observamos que educación es conducir, guiar y orientar. Por lo tanto, no es difícil entender, que este concepto encierra un solo término: dirigir, que significa también, en término más sencillo, acompañar mostrando el camino correcto. Tratándose de la tesis, diremos entonces que la educación sirve para dirigir al niño al buen camino.

¹ *Ob. cit. p. 475.*

Debemos cuestionar en primer término, si hay educación en los hogares donde hay niños delincuentes. Porque tener educación no necesariamente implica ser un profesionalista egresado de alguna universidad, sino saber guiar, conducir a los hijos a un buen comportamiento, y sobre todo, respetarse a sí mismo para poder respetar a los demás, como lo indican los cánones de la vida, eso es tener educación.

2. SIGNIFICADO DE ALTERNATIVA

Como todo concepto, la palabra **alternativa** significa: *Acción o derecho para ejecutar alguna cosa o gozar de ella alternando con otra. Opción entre dos cosas.*²

En términos generales, puede señalarse que la alternativa es la opción entre dos cosas. En este caso, hablamos de nuestro trabajo de tesis intitulada **La Educación como una alternativa para la prevención de la delincuencia**; bajo este rubro diremos que la alternativa juega un papel importante en el análisis de nuestra tesis. Como principio, se asienta que puede ejercerse esta educación en todos los niños

² *Diccionario Gran Enciclopedia Larousse, p. 358.*

conforme vayan creciendo para evitar que sean afectados contra toda maldad que hay en el mundo.

Si la educación es una alternativa para prevenir la delincuencia, tal alternativa debe servir para que los padres tomen conciencia, que es mejor educar que ver a sus hijos en las cárceles.

3. CONCEPTOS DE PREVENCIÓN

Existen diversos puntos de partida para referirse al concepto de prevención y al concepto de delincuencia; varias definiciones se han dado en esta materia, sin embargo; el concepto de prevención de la delincuencia, como veremos más adelante, es muy escasa, por ser un tema que no se ha tratado a fondo por los diversos autores, ya que sólo se han dedicado a tratar lo referente a la prevención del delito. No obstante este obstáculo para desarrollar el presente capítulo, trataremos de analizar de acuerdo a nuestro alcance los conceptos más próximos y adecuados al presente trabajo de acuerdo a la investigación que nos concierne.

En opinión de **Alfonso Reyes Echandía**, referente la prevención

comenta: En sentido amplio la **prevención** consiste en preparar y disponer lo necesario anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. En términos criminológicos suele designarse con tal nombre al conjunto de medidas orientadas a impedir la criminalidad.³

En opinión de **Luis Rodríguez Manzanera**:

Prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar, disponer con anticipación, las cosas necesarias para un fin.

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.⁴

Evidentemente, la primera definición confiere a los padres la anticipación del mal comportamiento de un menor, como ejemplo tenemos, los pequeños grupos reunidos en las calles, o malas compañías, forman parte de este perjuicio del cual nos habla el concepto que comentamos. Siendo este el momento en que comienza el trabajo de los padres para cuidar de los hijos, porque son numerosos los padres que

³ *Criminología*, p. 249.

⁴ *Criminología*, p. 126.

pretenden eximirse de esta obligación que les corresponde principalmente a ellos.

Por lo que respecta a la segunda definición, ¿Cómo podemos conocer con anticipación una conducta criminal en los niños?

El descubrimiento de la delincuencia y de las condiciones que la inducen es de vital importancia para el planteamiento de su control y su prevención.

Los padres, los parientes y sobre todo, los amigos de un niño, así como los maestros de educación primaria y de educación secundaria, son buenas fuentes de información, siendo los medios necesarios para evitar la prevención de la delincuencia en los menores de edad.

La eficacia en este aspecto de trabajo es de gran importancia por su confiabilidad y oportunidad en la información que se necesita saber.

Mientras tanto, **Pierre-Fernand Ceccaldi** menciona que: **Prevención** es la política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social.⁵

⁵ *Prevención. p. 21.*

El problema radica, como puede advertirse, en la interpretación de la expresión “prevención es la política de conjunto”. Esta política de conjunto, de la que nos habla el autor, ¿debemos de interpretarla como la participación de toda la población, para suprimir la delincuencia, o la obligación que tiene el gobierno para suprimirla?

En realidad el argumento es muy pobre. La solución correcta es, la intervención directa de los padres en la educación de los hijos y no sea el Estado quien se encargue de suprimir la delincuencia, sino los progenitores mismos, porque a los padres, les corresponde exclusivamente educar a los hijos desde el principio hasta la mayoría de edad. Al Estado corresponde imponer los castigos necesarios por la comisión de algún delito conforme a las leyes penales.

Con este análisis, pasaremos enseguida a realizar una breve reseña del tema que nos corresponde en este capítulo y que es el concepto de prevención.

Antonio Sánchez Galindo, afirma, a propósito de la prevención, en los siguientes términos:

Debemos prevenir antes que castigar: las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción, de tal suerte, eficaces y valiosas que, aplicadas

a tiempo hagan las prisiones –por humanas y eficaces que sean- objetos del pasado.⁶

Coincidimos con la importancia de la prevención en estos términos, día a día nos damos cuenta que los reclusorios se encuentran saturados de delincuentes que llegan a sufrir las consecuencias de una prisión.

Por ello, la familia ocupa un lugar preferente en la educación de los hijos, sus tareas básicas consisten en la atención y los cuidados que el niño requiere. La educación, requiere coherencia entre los educadores. Hay que evitar, que los educadores enseñen al niño conductas contradictorias entre sí; porque saber educar, es saber exigir también, como saber poner metas, que se irán renovando cada día y así se podrá evitar que el niño, a través de los años, sea un delincuente y sufra las consecuencias de una prisión, sólo así, en conjunto podremos establecer métodos de prevención.

En alguna de sus acepciones, el **Diccionario de la Real Academia Española**, anota:

“1. La prevención proviene del latín Praeventio, -onis, 2. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. 3. Previsión

⁶ *El perfil del delincuente en el Estado de México, p. 108.*

mantenimiento o de otra cosa que sirve para un fin.

Prevenir proviene del latín Praevenire. Preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin. 2. Prever, ver, conocer de antemano o con anticipación un daño o perjuicio. 3. Precaver, evitar, estorbar o impedir una cosa. 4. Advertir, informar o avisar a uno de una cosa. 9. Disponer con anticipación; prevenírsele a uno una cosa.⁷

Sin perder de vista la dificultad que supone precisar el significado exacto de la noción de la palabra prevención, y coincidiendo en criterio con el diccionario anterior, el **Diccionario Enciclopédico ESPASA-CALPE** sostiene:

“Prevención: (Del latín Praeventio, onis; de prae, ante y venire, veni, ventum venir). Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa.

Prevenir: (Del latín Praevenire). Preparar, aparejar y disponer con anticipación un daño o perjuicio. 2. Precaver, evitar, estorbar o impedir una cosa. Advertir, informar o avisar a uno de una cosa, especialmente de un peligro. Imbuir, impresionar, preocupar el ánimo o voluntad de uno, induciéndole a prejuzgar personas o cosas. Disponer con anticipación; prepararse de antemano para una cosa.⁸

⁷ *Ob. cit. p. 1064.*

⁸ *Ob. cit. p. 9533.*

La imprecisión de este concepto tuvo como consecuencia que se buscara una definición de la palabra prevención en forma más clara a través de los diccionarios mencionados, que sirvieron de base, para conformar un concepto más amplio y aceptable para la pretensión de la presente tesis. Aunque los textos tradicionales, no nos mencionan en forma clara este concepto, vale la pena mencionar que hasta este momento se ha llegado a una definición más cercana. Por ello, seguiremos tratando este tema de interés social a través de este trabajo hasta llegar a su comprensión total para los fines que perseguimos y esperamos que sea exitoso, finalmente provechoso para muchos; y trasladándonos a la historia, evocaremos al español, **Antonio Sabater Tomás**, quién menciona a **Pedro Dorado Montero** y a **Silvio Longhi**, los que por primera vez en la historia, hablaron de la palabra prevención:

Uno de los primeros y grandes impulsores de la prevención, fue nuestro insigne penalista **Pedro Dorado Montero**, en su famosa obra "El derecho protector de los criminales. Estudios de derecho penal preventivo", publicado en el año de 1916. También debe ser mencionado el profesor italiano **Silvio Longhi**, con su proyecto "Per un codice della prevenzione criminale", publicado en Milán en 1922.⁹

⁹ *Los delincuentes jóvenes. p.172..*

Con ello nos damos cuenta, del año exacto en que por primera vez se habló de la palabra prevención que hoy tanto nos interesa, aunque el autor no nos proporciona más datos al respecto, es suficiente saber desde cuándo se ha venido hablando de este tema.

Como notamos, la prevención constituye un elemento de estudio indispensable en todos los problemas de los jóvenes delincuentes, sin embargo, como este término se emplea para combatir la delincuencia con significaciones diferentes surgen grandes dificultades cuando se quiere dar una definición en la materia de la que estamos hablando. Por su complejidad de un tema es la que hace un trabajo más emocionante y se tiene más elementos para analizarla.

A su vez, **Alfonso y Raúl Quarón Quiroz**, hacen una breve reseña de la prevención en los siguientes términos:

La realidad actual, desde el punto de vista de la prevención de las conductas antisociales, deja mucho que desear. Tanto los organismos policíacos y los servicios de inspección de la Federación, como de los Estados, más reprimen, que previenen, pues ordinariamente sólo participan en una actividad posterior al delito.

La prevención del delito debe ser enfocada, bajo un plan general, que parta desde la educación escolar elemental en

que se expliquen el daño que producen y las consecuencias que acarrearán las actividades antisociales, estimulándose el sentido de colaboración social, unido esto al establecimiento de clínicas de conducta para que puedan ser descubiertos oportunamente y sometidos a tratamiento adecuado.¹⁰

Cualquiera que sea la intención de la prevención que mejor nos explique el acto mismo y nos permita reaccionar frente a él de una manera efectiva es aceptable su contenido. Sin menoscabar los otros autores, bajo estas condiciones y que son las que menos prevalecen en el mundo en especial en México, la prevención es tan importante en todos los aspectos, en general, para los menores de edad, para prevenir la delincuencia.

La expresión *prevención* pareciera un concepto muy claro, sin embargo, como hemos visto a través de este trabajo, es un concepto complicado por la línea de trabajo que estamos realizando. Su significado no tiene una comprensión clara y, por lo mismo, su contenido está lejos de ser unánimemente aceptado; la mayoría de los juristas ubican este término dentro de la prevención del delito, no obstante, lo problemático de su aceptación lo ubicaremos dentro de la *prevención de la delincuencia*.

¹⁰ Mencionado por Ana Josefina Álvarez Gómez y Augusto Sánchez Sandoval. *Criminología antología*, p. 216.

A pesar de la complejidad para realizar un concepto aceptable del término *prevención*. Pasaremos a elaborar nuestro propio concepto como sigue:

PREVENCIÓN. *Es toda preparación que se realiza con anticipación, para evitar que algo malo acontezca con posterioridad. Luego entonces, prevenir es anticiparse a un suceso o desgracia para evitarlo.*

La preparación presupone un conocimiento lo más claro posible de lo que se quiere prevenir, del cómo y cuándo se harán las cosas. Asimismo, la anticipación, indica adelantarse, evitar que algo malo suceda.

De esta manera podemos anticiparnos a la delincuencia y podemos prevenirla al menos en nuestros hogares, con los nuestros y así evitaremos grandes males a nuestra sociedad y a nosotros mismos. No con ello vamos a eliminar la delincuencia en su totalidad, pero al menos vamos a reducirla, y si en cada hogar prevenimos, poco a poco la delincuencia se irá reduciendo.

4. CLASES DE PREVENCIÓN

Son múltiples los criterios de clasificación que pueden invocarse en este tema, y nos dirigiremos especialmente a la doctrina extranjera para comprender este tema. Y para que se pueda advertir la variedad de opiniones, hacemos referencia a algunos de ellos.

Empezamos con **Alfonso Reyes Echandía**, quien ofrece cinco grupos de *prevención*, a saber:

1. Por razón de su alcance en: **absoluta o relativa, genérica o específica**; la primera pretende evitar que un fenómeno socialmente dañoso, no detectado aún en la colectividad, se presente en el futuro; la segunda busca impedir la reiteración de comportamientos criminales, la tercera se refiere a medidas relacionadas con los factores criminógenos, y la última apunta a formas concretas de criminalidad.
2. En cuanto a su oportunidad en: **antecedentes y subsiguientes**; aquella se pone en práctica para impedir la criminalidad futura; esta se enfrenta a la delincuencia pasada y se ejerce para evitar su reiteración.
3. Desde el punto de vista de quienes la realizan en: **institucional o no institucional**; la primera es planificada y ejecutada por el Estado por medio de sus agentes; la

segunda es puesta en práctica por la sociedad mediante acción de sus integrantes en forma individual o colectiva.

4. Teniendo en cuenta su dinámica en: **planificada o espontánea**; aquella es el resultado de estudios e indagaciones previstas en busca de resultados positivos mediatos e inmediatos, esta es fruto de la relación emocional que actúa apresuradamente en busca de algún efecto inmediato.
5. En el ámbito espacial en **internacional, nacional o regional**; la primera es el resultado de acuerdos entre varios países que pretenden contrarrestar formas delictivas comunes (tráfico de estupefacientes, trata de blancas, contrabando); la segunda se planea y ejecuta dentro del territorio del propio Estado, y la tercera se pone en práctica solamente en aquellas regiones donde existe o parece inminente una determinada modalidad criminógena.¹¹

Una de las características sobresalientes de este conjunto de prevenciones, es que toma en cuenta al ámbito espacial, y es así como surge la prevención *internacional, nacional o regional*. Entre sus acepciones, basta mencionar que la prevención internacional, sólo se cumplen por acuerdos y tratados entre países, y a través de la ONU, cuando son países miembros.

¹¹ *Ob. cit. pp. 249-250.*

Ahora bien, vale la pena hacer incapie lo que se refiere a un **Tratado**. Y según el **artículo 2, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969**: *Es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.*

Joaquín Marín Canivell, contempla tres formas de prevención:

1. **Prevención primaria**, es toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.
2. **Prevención secundaria**, es la que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las puede hacer especialmente peligrosas.
3. **Prevención terciaria**, es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta nociva.¹²

Lo concerniente a la prevención primaria, es decir, aquella de carácter general, va dirigida a toda la sociedad, no

¹² *Prevención y previsión del delito. En “peligrosidad social y medidas de seguridad”. p. 271.*

importando sexo, color de la piel, religión, etc., sin excluir a nadie en especial. Su objetivo esencial es equilibrar las condiciones de vida en una sociedad, y que toda familia respete el derecho de los demás, es decir, que todos vivan con armonía; también tiene como fin estabilizar a sus componentes, manteniendo el equilibrio, viviendo en paz. En otras palabras, viviendo sin delincuencia, y todos juntos anticipándose al inicio de la carrera delictiva, porque donde hay saneamiento social se evitan los fenómenos delictivos.

Por lo que respecta a la prevención secundaria, está dirigida a las personas con la posibilidad de delinquir. Y con el surgimiento cada vez mayor de organizaciones criminales que operan en forma coordinada, es necesario que se lleve a cabo esta prevención por los cuerpos policíacos. Lo anterior confirma que el Estado necesita de policías profesionalmente preparados para hacer frente a estos criminales.

Esta prevención, lo consideramos como prevención del delito, y merece especial atención, ya que se ejerce sobre personas de las que se puede afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos. Siendo la prevención un tema muy importante, nos atañe a todos, es por ello que debemos estar atentos, cuando un infante está en peligro de extraviarse en el mundo de la delincuencia.

La prevención terciaria, está dirigida a personas de conductas delictivas y propone evitar la reincidencia. Su objetivo es de corrección y reeducación.

Otra cuestión, es que la prevención terciaria se ocupa en primer término de acuerdo con Graham, de la prevención de la reincidencia por la policía y otros agentes del sistema de justicia penal. Medidas que van desde las sanciones informales y condiciones de multas y fianzas hasta la reparación del daño de la víctima y la prisión. Debido a las limitaciones de las sanciones orientadas al tratamiento, la prevención terciaria se reduce frecuentemente a las medidas represivas.¹³

Con este planteamiento sobre la prevención, sea primaria, secundaria o terciaria, permite llegar a la conclusión que es un problema educativo y no tan sólo de niños, sino de los padres también, para que puedan cumplir con esa encomienda de padres, previniendo así la delincuencia infantil-juvenil que tanto daño causa a ciudades grandes y pequeñas.

Mendoza Bremauntz, sostiene:

La prevención del delito se ha contemplado desde diferentes puntos de vista, así, los dos aspectos formales son la **prevención general y la prevención especial**, aplicables muy claramente a las funciones del derecho penal en general. La otra parte de la

¹³ *Emma Mendoza Bremauntz. Derecho penitenciario, p. 19.*

prevención delictiva está en los aspectos prácticos que como responsabilidad del Estado y como necesidad social se tienen, por ello se debe hacer mención de ambos extremos, la prevención en su aspecto formal, general y especial, y la que corresponde al Estado y a la sociedad en sus aspectos prácticos.¹⁴

Por otro lado, el alemán **Hans Welzel** afirma sobre la reeducación del delincuente en el siguiente sentido:

Pretenden conseguir la prevención de los delitos mediante una actuación sobre el recluso. En vista de que la efectividad individual del medio utilizado depende de que se adapte a la personalidad del autor, estas teorías deben individualizarse e intimidar al delincuente ocasional, reeducar al delincuente habitual corregible y hacer inofensivo al incorregible.¹⁵

Por su parte, **Jakobs Günther**, sostiene respecto al tema:

También se encuentra la prevención general la idea de que la misión de la pena es hacer desistir (intimidar) a autores potenciales. En esta variante de la prevención general no se trata del significado expresivo de la pena como contradicción de la infracción de la normal, sino del carácter drástico del sufrimiento propio de la pena como consecuencia desalentadora del comportamiento infractor: **prevención**

¹⁴ *Ob. cit. pp. 15-16.*

¹⁵ *Derecho penal alemán, p. 285.*

general negativa. La formulación más conocida de las teorías de la prevención general negativa se debe a **Feuerbach**, pero no como teoría de la pena, sino de la conminación penal mediante leyes penales.¹⁶

De acuerdo a esta teoría, y con miras a la intimidación, sostiene que la misión de la pena es hacer desistir a autores potenciales. Para un ciudadano, que no ha cometido delito alguno, esa intimidación del que habla Jakobs, sí puede hacerlo desistir a cometer un delito por el simple hecho de pensar en una pena drástica, más para un delincuente en potencia las medidas drásticas no le intimidan. Ahora bien, como propone Feuerbach, acerca de la prevención general negativa, procede la intimidación por la conminación penal mediante leyes penales, sí para los no delincuentes, que antes de cometer un delito piensan en su propia persona, en su familia, y sobre todo la clase de vida en una cárcel.

Y existe una contraposición a esta prevención general negativa y es la *prevención general positiva*, cuya función consiste en ejercitar el reconocimiento de la norma y su influencia sobre la comunidad, a través de amenazas penales y la ejecución de la pena.

¹⁶ *Derecho penal, parte general, fundamentos y teoría de la imputación. p. 26.*

La teoría preventiva general tiene dos aspectos: El negativo, que puede describirse con el concepto de la intimidación de otros que corren el peligro de cometer delitos semejantes. El positivo, comúnmente se busca en la conservación y el refuerzo de la confianza en la firmeza, y poder de ejecución del ordenamiento jurídico. Y a su vez en la prevención general se pueden distinguir tres fines y efectos distintos: si bien imbricados entre sí: el efecto de aprendizaje, motivo social pedagógicamente; el ejercicio en la confianza del Derecho que se origina en la población por la actividad de la justicia penal; el efecto de confianza, que surge cuando el ciudadano ve que el Derecho se aplica; y finalmente el efecto de pacificación, que se produce cuando la conciencia jurídica general se tranquiliza, en virtud de la sanción sobre el quebrantamiento de la ley y considera solucionado el conflicto con el autor.¹⁷

La prevención general, refiere a la prevención frente a la *colectividad*, se concibe a la pena como un medio para evitar que surjan delincuentes en una sociedad. Está claro, que dentro de la teoría preventiva general, que alude el autor, están contenidas dos tipos de prevención general: la *positiva*, es el respeto al derecho; y por el otro lado, la *negativa*, esto es, la prevención intimidatoria.

¹⁷ *Roxin Claus, Derecho penal, parte general. pp. 91-93.*

No significa que se deban hacer a un lado los procedimientos represivos para combatir la criminalidad, pero no hay que confiar excesivamente en la intimidación como la mejor forma de apartar a los delincuentes del crimen.

Suele decirse que existe confianza en el Derecho, como observa el autor, sin embargo, vemos constantemente que la ciudadanía se hace justicia por propia mano, porque no existe estado de Derecho, que diera esa confianza a la persona o a la sociedad. Cuántas veces nos damos cuenta, que un transgresor de la ley es detenido y consignado, poco tiempo después se le dicta su auto de libertad, por faltas de elementos para procesar aún con todas las agravantes en la comisión del delito, así la ciudadanía pierde confianza en el derecho y a las autoridades que impartan justicia. Todo ello, haciendo alusión al contenido del texto mencionado por Roxin. Por el contrario, la misión es simplemente castigar por la comisión de delito o delitos, cometidos por el infractor, como medio para reducir la delincuencia, como expone **Puig**:

La finalidad de castigar, visto como fenómeno **global**, no podría ser otra cosa que la *prevención general*, aunque entendida, de modo realista, no como pretensión de evitar todo delito, lo que es imposible, sino como medio de reducir la delincuencia a límites que hagan posible la convivencia normal. En este

sentido, si es lícito castigar, sería por la absoluta necesidad que la sociedad tiene de la pena.¹⁸

Según **Franz Von Liszt**, la **prevención especial**, puede actuar de tres formas: asegurando a la comunidad frente a los delincuentes, mediante el encierro de éstos; intimidando al autor mediante la pena, para que no cometa futuros delitos, y preservándole de la reincidencia mediante su corrección.¹⁹

La readaptación social de un delincuente, criticado por muchos, dista mucho que desear, porque no existe tal resocialización en una cárcel, en virtud de que, el que es delincuente por su rebeldía, es un delincuente y con frecuencia reincide en sus actos ilícitos. Lo que menciona **Liszt**, es aceptable si el acusado es primodelincuente, si además, no es sujeto a proceso por muchos años.

Buscando la socialización como una alternativa de integrarse de nueva cuenta a la sociedad después del cumplimiento de una pena, el sujeto tiene la oportunidad de rehacer su vida corrigiéndose a sí mismo, porque como se ha dicho, en una cárcel no existe reintegración social.

¹⁸ *Derecho penal, parte general. p. 58.*

¹⁹ *Von Liszt, Franz. citado por Roxin Claus, ob. cit. p. 86.*

Como dice **Lesch**, quien con una visión más concreta agrega:

La socialización plena ha dejado de ser una utopía ya sea porque faltan los medios necesarios para alcanzar los objetivos que ella predica, ya sea porque no existen hasta hoy los criterios efectivos de resocialización de delincuentes, o ya sea precisamente porque la sociedad 'no es suficientemente madura' para la idea de resocialización.²⁰

Basándose del contenido en el diccionario, de la palabra utopía se puede decir que efectivamente, no existe la socialización del delincuente por diferentes motivos.

La palabra **utopía**, del griego **ou**, no, y **topos**, lugar: un lugar que no existe; país imaginario, inventado por el canciller inglés **Tomás Moro** para título de uno de sus libros. Concepción imaginaria de un gobierno ideal. Ilusión, sistema o plan que parece imposible de realizar.²¹

Así nos parece, una ilusión, la readaptación o socialización del delincuente, simplemente no existe, sea por maltrato o por la corrupción que impera dentro de las cárceles.

Admitimos que en México, no se han logrado los resultados planeados y pensados, mucho se ha omitido en aspectos de

²⁰ *La función de la pena*, p. 59.

²¹ *Diccionario pequeño Larousse ilustrado, México, 1985, p. 1044.*

resocialización, desde los primeros contactos en las cárceles con los custodios, hasta las grandes autoridades que imparten la justicia mexicana existe la corrupción, las humillaciones y demás tratos degradantes hacia el infractor. Siendo así, jamás se logrará que el delincuente pueda corregirse.

Lo que enfrentamos hoy en día, es una delincuencia desmedida por su tamaño y peligrosidad. Es necesario tomar ciertas medidas hacia los niños que van emergiendo a la vida y apartarlos mediante la educación, de los criminales adultos y no muy adultos. Para ello, planteamos ciertas alternativas evitando que surjan las conductas antisociales posteriores:

- a) La familia, como principal educadora, tiene la eminente obligación de dirigirse a sus hijos, comunicándose constantemente, orientándolos, y los hijos en cómo desempeñar cada una de las indicaciones.
- b) La escuela, segunda principal educadora, tratará que la educación escolar sea integral en la formación del ser humano, como la convivencia social, el respeto hacia los demás, el cultivo de valores, aprender correctamente lo que se le enseña en el salón, etc.
- c) Los medios de comunicación, que en sus

programaciones emitan mensajes positivos, y no exaltar las conductas delincuenciales de los adultos.

- d) En las comunidades, lugar donde habita, es necesario que el niño respete a sus componentes, fomentando de acuerdo a su capacidad infantil la interacción entre sus habitantes.
- e) Para los menores rebeldes y pequeños delincuentes, que no quieren estudiar, que el Estado fomente escuelas especiales para ellos, donde el niño aprenderá. Y la institución brindará seis áreas de atención a cargo de un equipo multidisciplinario a saber: **Educación especial, alimentación, salud, una rígida disciplina, vestuario y calzado.**

Estas son algunas orientaciones en forma general, dirigidas en especial a los padres y maestros, y con ello fomentaremos en los niños la alegría de vivir, aprovechando su niñez en la cultura y en la disciplina sobre todo. Evitemos a los niños pequeños, una mala educación, comuniquémonos a tiempo con ellos, y sobre todo darles una educación de acuerdo a su edad.

5. PREVENTIVAS INTERNACIONALES

a). LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Haciendo una breve reseña, diremos que al final de la Segunda Guerra Mundial, se crea la ONU, en un mundo convulsionado por los estragos del conflicto bélico. Y fue en 1942 cuando el entonces presidente Roosevelt, utilizó por primera vez el término “naciones unidas”. Aprobada el 26 de junio de 1945.

LAS NACIONES UNIDAS. Desde 1942 el presidente Roosevelt, en la Declaración de Washington dada por 27 naciones comprometidas a luchar contra el Eje, utilizó el término “**naciones unidas**”. Dos años después, en la Conferencia de Dumbarton Oaks, en la que se reunieron representantes de Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Rusia y China se dieron las bases para una organización de naciones unidas. Pero no fue sino hasta el 26 de junio de 1945 cuando en San Francisco, Cal., reunidos los representantes de cincuenta naciones en una Conferencia, aprobaron la **Carta de las Naciones Unidas (ONU)**.

Este organismo de carácter internacional, que sustituyó a la inservible Sociedad de las Naciones, tiene por finalidad el mantenimiento de la paz mundial y la seguridad colectiva, con base en la igualdad de derechos de todos los pueblos y común

cooperación para resolver los problemas económicos, sociales y culturales que atañen a la Humanidad.²²

Surge la anterior historia, a raíz de que todos los derechos del ser humano como el de los niños, son aprobados por este organismo universal. Como puede observarse las finalidades que tiene esta Institución internacional son variadas y entre ellas está lo relativo a los niños quienes interesan en nuestro trabajo. Con la autoridad mundial que tiene la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha aprobado diferentes declaraciones para encontrar soluciones viables y legales que aquejan a los países miembros.

b. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (Declaración de Ginebra)

Como primer documento dedicado a los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad debe conceder al niño lo mejor de sí mismo, afirmando como sus deberes, excluir toda consideración de raza, nacionalidad o creencia religiosa. Redactada por la Pedagoga suiza **Englantine Jebb**, y aprobada por la Sociedad de las Naciones

²² *Ciro González Blackaller y Luis Guevara Ramírez, El siglo XXI, p. 87.*

Unidas en su V Asamblea, el 26 de diciembre de 1924, sostiene:

- I. EL NIÑO debe ser puesto en condiciones de realizar normalmente su desarrollo físico y espiritual.
- II. EL NIÑO hambriento, debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.
- III. EL NIÑO debe ser primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad.
- IV. EL NIÑO debe ser puesto en condiciones de ganar su subsistencia, y ser protegido contra toda clase de explotación.
- V. EL NIÑO debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos.²³

Esta primera declaración universal, sin duda, son algunos principios de índole moral, redactada por la mano de una gran mujer, quien preocupada por los niños del mundo, observó las necesidades básicas de todo infante.

²³ *Héctor Solís Quiroga. Justicia de menores, (anexo).*

La misma **Declaración de los Derechos del niño**, pero reformada en 1959, conforme a la resolución 1386/XIV de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta Declaración tiene especial interés el Principio número siete por contener lo relativo a la educación materia de nuestro trabajo.

PRINCIPIO 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita estar en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales, deberán estar orientadas hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.²⁴

Como puede observarse, existen leyes internacionales que contienen temas sobre educación y la responsabilidad de padres y autoridades para su cumplimiento. Mucho se insistirá en el cuerpo de esta tesis respecto a la educación y de las personas responsables en ella. Pues bien, los países miembros

²⁴Luis Rodríguez Manzanera, *ob. cit.* p. 486.

deben sujetarse a ellas y aplicarlas en cuanto a su contenido. La Declaración de los Derechos del Niño, proclama que el niño pueda tener una infancia feliz y gozar de los derechos y libertades que enuncia e insta a los padres, a los hombres y mujeres y gobiernos a que reconozcan esos derechos.

Ahora bien, tratándose de la prevención del delito, y todo lo relacionado al mejoramiento de la justicia penal, la ONU, señala:

El mandato de las Naciones Unidas en relación con la prevención del delito y el mejoramiento de la justicia penal nace de la Carta de las Naciones Unidas, en la que señala como uno de los **objetivos** de la Organización, **el de salvaguardar los valores universales**, entre los que se cuenta, de manera muy acentuada la protección de la vida, la libertad, la salud y la seguridad de los pueblos del mundo.²⁵

La Organización de las Naciones Unidas, preocupado por la paz mundial, dicta una serie de acuerdos para que los países miembros se sujeten a las disposiciones aprobadas. Respecto a los menores infractores empieza a conocerse en el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Caracas, Venezuela, en 1980.

²⁵ *Emma Mendoza Bremauntz, ob. cit. p. 126.*

En los umbrales de esta fecha, la ONU realiza una serie de trabajos que desembocan en la creación de principios básicos relativos a la administración de justicia de menores.

C. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES. (REGLAS DE BEIJING).²⁶

Reglas que fueron aprobadas en la reunión celebrada en **Beijing, China, del 14 al 18 de mayo de 1984**. Y el VII Congreso sobre prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, realizada en Milán, Italia en 1985, las recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas, quien finalmente la ratificó el 26 de noviembre de 1985, bajo la resolución 40/33.

6. ALCANCE DE LAS REGLAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS

- 2.1 Las reglas mínimas uniformes que se enuncian a continuación se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo: de raza,

²⁶ *Luis Rodríguez Manzanera. Criminalidad de menores, p. 487.*

color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.2 Para los fines de las presentes reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:

- a) **Menor** es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto.
- b) **Delito** es todo comportamiento (acción u omisión), penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate, y
- c) **Menor delincuente** es todo joven al se ha imputado la comisión de un delito o se la ha considerado culpable de la comisión de un delito.

Esta Regla de Beijing, agrega:

7. MAYORÍA DE EDAD PENAL

En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual.

Con las Reglas de Beijing, el sistema penal para los menores de edad comienza a tomarse en cuenta por los gobiernos de

cada país miembro de la ONU, y estos principios regulan la problemática de la delincuencia de menores infractores, su propósito es, promover el bienestar del menor y de su familia. En materia de justicia de menores propone la protección, y mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

Puede observarse, que en base a estas Reglas resultaron ser muy importantes para los cimientos de la administración de justicia de los menores sujetos a proceso penal; sin embargo, resulta improcedente cuando su contenido fundamenta que, la edad penal no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual. A diario nos damos cuenta por los medios de comunicación de los ilícitos graves cometidos por los menores de 13 a los 18 años, considerados jóvenes e incapaces para responder de sus actos delictivos. Los tiempos cambian, como cambia la ciencia y la tecnología. Luego entonces, la capacidad de entendimiento de estos niños y adolescentes cambia también, el armamento utilizado para sus fechorías son cada vez más sofisticados, los robos con violencia son muy frecuentes, cometen violaciones y ya no los podemos considerar faltos de madurez emocional, mental e intelectual; sin embargo, y aún contra nuestra voluntad, nos sujetamos lo previsto por las leyes internacionales.

Más adelante, se da a la luz un documento de mayor envergadura en materia de prevención de la delincuencia de menores, este documento de mayor relevancia para nuestro trabajo de tesis son:

8. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ²⁷

Conocidas también como **DIRECTRICES DE RIAD**, y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 45/112, de fecha 14 de diciembre de 1990.

En el marco de los principios fundamentales de las DIRECTRICES DE RIAD, se encuentran fundados los mandamientos para disminuir la delincuencia juvenil, sobresaliendo en sus apreciaciones, a la familia, la educación, la comunidad, los medios de comunicación, etc. y en virtud de los fines y objetivos que persigue este documento enumeramos los siguientes:

²⁷ *Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 499.*

9. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS DIRECTRICES DE RIAD

1. **La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad.** Si se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, los jóvenes pueden, orientándose hacia la sociedad y considerando la vida con criterio humanista, desarrollar actitudes no criminógenas.
2. Para tener éxito, la prevención de la delincuencia juvenil requiere, por parte de toda la sociedad, esfuerzo que tienda a garantizar un desarrollo armonioso de los adolescentes, que **respete y promueva su personalidad a partir de la primera infancia.**
3. Para la interpretación de las presentes directrices debe seguirse una orientación centrada en el niño. **Los jóvenes deben desempeñar una función activa y asociativa en la sociedad y no deben ser considerados como meros objetos de socialización o control.**
4. En la aplicación de las presentes directrices, los programas preventivos deben centrarse, de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, **en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.**
5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de contar con políticas progresistas de prevención de la delincuencia, así como de realizar estudios sistemáticos de los

motivos para ello y de elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. Esas políticas y medidas deberán comprender lo siguiente:

- a) Suministro de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan un cuidado y una protección especiales;
- b) Doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;
- c) Una intervención oficial cuya principal finalidad sea velar por el interés general del joven y se inspire en la justicia y la equidad;
- d) Protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de los jóvenes;
- e) Reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de madurez y tiendan a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la madurez; y,

- f) Conciencia de que, según la opinión dominante de los expertos, calificar a un joven de “delincuente”, “extraviado” o “predelincuente” a menudo favorece en los jóvenes, el desarrollo de pautas permanentes de comportamiento indeseable.

6. Debe desarrollarse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han creado todavía organismos formales de control social.

Consideramos necesario transcribir el contenido de los principios fundamentales de las **Directrices de RIAD**, por ser de interés social y debemos conocer su contenido, para saber cómo educar a los menores de edad.

Desde luego, no debemos perder de vista lo que establece este documento, de ámbito mundial, en especial el contenido en el **principio núm. 1**, que establece, *‘la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad’*.

Como puede observarse, educando a la niñez tendremos éxito no tan solo para prevenir la delincuencia sino que tendremos un mejor control sobre ellos, respetándolos y orientándoles a partir de la primera infancia, son los principios contemplados en estas Directrices.

10. ALCANCE DE LAS DIRECTRICES DE RIAD

En relación al **alcance de las Directrices**, el documento establece, que:

Deberán de interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el contexto de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, así como de otros instrumentos y normas relativas a los derechos, intereses y bienestar de todos los menores y jóvenes. Aplicarse igualmente, en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales predominantes en cada uno de los Estados Miembros.

Garantizar la seguridad de una sociedad y poner fin a la ola de violencia que azota a cada Nación Miembro de la ONU, es tarea fundamental que lleva a cabo esta Institución, la cual tendrá que servir a la gente que la componen, porque la ciudadanía será su mejor aliado para que haya paz en cada País.

11. NORMAS VIGENTES EN MÉXICO, EN RELACIÓN A LOS MENORES DE EDAD.

Nuestro país, y como País Miembro de las Naciones Unidas, tiene que adoptar la legislación aprobada por dicha Organismo. Y es así, México en colaboración con la comunidad Internacional, ha sido partícipe en varios foros, interviniendo en las asambleas Generales de la ONU, y celebrando convenios en materia de menores infractores, los más sobresalientes son:

Referente a la prevención del delito, tratamiento de delincuentes y administración de justicia, nuestro país ha adoptado los Tratados siguientes:

a) Aprobadas por el Séptimo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en Milán, Italia 1985 **LAS REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES**, mejor conocidas como las **REGLAS DE BEIJING**.

B) Posteriormente surge la **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, la cual fue adoptada por México cuyo decreto de promulgación fue publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 25 de enero de 1991.

Esta Convención reúne una serie de disposiciones que estaban dispersas en más de 60 convenciones o acuerdos internacionales y trata de comprometer a los Estados Partes en una acción integral hacia la niñez.²⁸

c). LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL²⁹

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 1991, sustituyendo a la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal de 1974.

La importancia de esta Ley, radica en que actualmente está vigente en nuestro país, por ello es necesario estudiar brevemente su contenido.

Y algunos de los objetivos de esta Ley, que el Capítulo “**Título Preliminar**”, nos ofrece son:

1. La presente ley tiene por **objeto reglamentar la función del**

²⁸ *Laura Sánchez Obregón. Menores infractores y Derecho penal. P. 25.*

²⁹ *Rodríguez Manzanera, ob. cit. p. 597.*

Estado en la protección de los derechos de los menores, así como **la adaptación social** de aquellos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común y en toda la República en materia federal.

2. En la aplicación de esta Ley se deberá garantizar el irrestricto respeto a los derechos consagrados por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales**. Se promoverá y vigilará la observancia de estos derechos por parte de los funcionarios responsables, procurando siempre la correcta aplicación de los medios legales y materiales pertinentes.
3. El menor a quien se atribuya la comisión de una infracción recibirá un **trato justo y humano**, quedando **prohibidos**, en consecuencia, **el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica**, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.
4. Los **menores indígenas** tienen en todo tiempo el derecho a ser **asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura**.

Los demás contenidos de esta Ley, nos habla del procedimiento que se llevan a cabo en los Tribunales para Menores Infractores.

Otro de los puntos principales de esta Ley, que contiene 128 artículos en total y 7 artículos transitorios, es un conjunto de principios que son de interés general para todos los niños sujetos a tratamiento y que deberá de tomarse en cuenta y son las siguientes:

DISPOSICIONES FINALES

1. **La edad del sujeto** se comprobará con el acta respectiva, expedida por las oficinas del Registro Civil. De no ser posible, se acreditará por medio del dictamen médico rendido por los peritos. En caso de duda se presumirá la minoría de edad.
2. **Los medios de difusión** se abstendrán de publicar la identidad de los menores sujetos al procedimiento.
3. **El tratamiento** no se suspenderá aun cuando el menor cumpla la mayoría de edad, sino hasta que el Consejero Unitario, haya logrado su adaptación social.
4. **Cuando hubiesen intervenido adultos y menores** en la comisión de hechos previstos por las leyes penales, las autoridades respectivas se remitirán mutuamente copia de las actuaciones del caso.

5. Las **autoridades encargadas** de la aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento, en ningún caso podrán modificar la naturaleza de las mismas.

Al hablar de este conjunto de disposiciones, que forman parte de la **Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en Materia Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1991, preocupado por establecer la minoría de edad de menores infractores sostiene:

ARTÍCULO 6º. El Consejo de Menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 y menores de 18 años de edad, tipificada por las leyes penales señaladas en el artículo 1º de esta Ley. Los menores de 11 años, serán sujeto de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores público, social y privado que se ocupen de esta materia, las cuales se constituirán, en este aspecto, como auxiliares del Consejo.

La importancia de este artículo, radica en que la edad inferior para responder de conductas antisociales es mayor de los 11 años de edad, pues el artículo 6º da como competencia al Consejo de Menores el conocimiento de las infracciones cometidas por personas mayores de 11 años y menores de 18.

A los menores de 11 años serán sujetos de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores público, social y privado que se ocupen de la materia, los cuales se constituirán como auxiliares del Consejo.

Podemos decir en resumen, que el término delincuencia juvenil, pueden encontrarse bajo las siguientes tendencias:

- a) La delincuencia juvenil debe definirse como delito por el derecho penal vigente de cada país.
- b) El término delincuencia juvenil debe abarcar tanto las infracciones a la ley penal, como cierto tipo de conductas antisociales.
- c) La interpretación que debe darse el término delincuencia juvenil debe aplicarse a todo menor desviado, en su conducta negativa.
- d) La delincuencia juvenil abarca de los 11 a 18 años, edad límite que la Organización de las Naciones Unidas toma en consideración para conductas antisociales en los menores de edad.

12. CONCEPTOS DE DELINCUENCIA

El concepto de delincuencia, es sin duda, un concepto fácil de definir. En nuestro tiempo suele pronunciarse con mayor frecuencia esta palabra en diversos ámbitos y en cada uno de nosotros, sin embargo, sólo nos preguntamos, ¿Qué se entiende por delincuencia? ¿Cómo podemos prevenirla? Y ¿Quiénes son las personas encargadas de prevenirla? Estas preguntas, poco a poco se irán contestando a través del curso de este trabajo. En realidad, son muchos los documentos en que podemos encontrar una respuesta que no siempre será satisfactoria, y muchas veces contradictoria con otras versiones.

El problema es de interés social, porque cada uno de nosotros sufrimos sus consecuencias, llámense ricos o pobres, grandes o pequeñas ciudades, en general, todos estamos expuestos a sufrir sus consecuencias de una u otra forma, y sin embargo, nadie se ha preguntado como vamos a eliminar tanta delincuencia, por dónde vamos a empezar.

Por ello, es necesario que quede satisfactoriamente comprendido este término, por la importancia que implica para todos nosotros los que vivimos en las grandes

ciudades por su repercusión.

Así, **Sergio Correa García**, quien gusta de hacer referencia al término de delincuencia, afirma que:

La delincuencia suele entenderse como el conjunto de delitos observables en un grupo social determinado y en un momento histórico dado. A la delincuencia, al igual que el fenómeno delincuente, se le entiende en función de la existencia previa de la ley penal, su violación y la reacción social, que dicha transgresión genera dentro del grupo social.

Si hemos de entender a la delincuencia como relativa a la transgresión de la ley penal y a la reacción social que ésta última genera, la esencia del fenómeno delictivo estará determinada por los siguientes tres presupuestos:

1. Existencia previa de la ley penal,
2. transgresión de la ley penal, y
3. reacción social.³⁰

Todo lo anterior demuestra plenamente, para los efectos de este tema, que el concepto de delincuencia requiere tres requisitos esenciales para que se confirme su existencia, estos requisitos son: existencia de la ley penal, la transgresión de esa ley penal y la reacción social. En realidad creemos que la novedosa concepción de la delincuencia nos muestra la

³⁰ *Diccionario jurídico mexicano, tomo D-H, p. 1028.*

correlación entre sujeto-ley y ley-sujeto. Es decir, existe delincuencia porque existe una ley previamente aprobada y vigente; sin embargo, en muchas de las ocasiones hay pueblos muy apartados de las grandes ciudades, que se rigen por las costumbres de cada región y no hay una ley escrita, pero esas costumbres se obligan a respetarla y cumplirla, por el solo hecho de aplicarlo por tradición, y sin embargo; no existe delincuencia en esos lugares.

Por ello, es pertinente que todo padre o madre, tenga en cuenta esta realidad; a efecto de tomar conciencia de la gravedad y efecto del mal comportamiento de los hijos menores de edad.

A su vez, el **Diccionario Enciclopédico ESPASA-CALPE** define el concepto de delincuencia en los términos siguientes: *Delincuencia: (Del latín delinquentia). Calidad de delincuente. Comisión de un delito. Conjunto de delitos, ya en general, o ya referidos a un país, época, o especialidad en ellos.*³¹

Mientras tanto, el **Diccionario de la Real Academia Española**, que transcribimos a continuación sostiene: *Delincuencia: (Del latín delinquentia).*

³¹ *Ob. cit. p. 3849.*

1. *Calidad de delincuente.* 2. *Comisión de un delito.* 3. *Conjunto de delitos, ya en general o ya referidos a un país, época o especialidad en ellos.*³²

En realidad no hay ninguna diferencia entre los dos conceptos del término delincuencia anotado líneas arriba, como observamos, la delincuencia implica ser un delincuente, un transgresor de la ley, sea individual o colectivo. En esto consiste la verdadera esencia constitutiva de la delincuencia, que trae aparejada al sujeto mismo de la acción.

La delincuencia por otra parte, es un fenómeno social complejo que ha llegado a convertirse en el principal objetivo de la seguridad pública. De hecho, la delincuencia es una categoría social que tiene una etiología multifactorial, la que va más allá de la esfera policial o judicial. Es decir, no se trata de un asunto que sólo compete a policías y delincuentes.

En su entorno social y familiar de los individuos y de las comunidades, constituye el ámbito donde se generan e interactúan los factores de riesgo delincuenciales.

No es una sola causa aislada, la que produce la delincuencia,

³² *Ob. cit. p. 430.*

la pobreza por sí sola no es causa de la delincuencia, como tampoco lo es la desintegración familiar, el desempleo, la marginalidad social, la adicción a las drogas, la deserción escolar y los demás riesgos que se señalan más adelante. Es la interacción de estos factores en determinados contextos lo que da lugar al surgimiento de la delincuencia. Insistimos, se trata de un fenómeno social, un fenómeno de grupos humanos y no de individuos aislados.

Cualquiera comprende y, no hay necesidad de que nos detengamos a explicarlo, que en toda delincuencia existe una ley vigente que es violada por un delincuente.

Por nuestra parte, sin propósito de originalidad y atendiendo principalmente a la finalidad práctica, **definiremos a la delincuencia** en términos generales como sigue:

*“**Delincuencia**, es la forma de violencia social que se manifiesta en la actualidad como el fenómeno de mayor peligrosidad para el desarrollo armónico y sano de la sociedad”.*

Creemos que esta terminología, es la más cercana y aceptable del concepto de la delincuencia que nos proponemos establecer, por contener los elementos necesarios que se requiere para su comprensión.

Uno de los elementos principales de la delincuencia arriba propuesta, es la 'violencia', y entendemos por **violencia**: *a la agresión, la ofensa, el insulto, los golpes, el uso de las armas y toda actividad que utiliza la fuerza, es decir, toda ofensa que se le hace a la sociedad, mediante el uso de la coacción física o psicológica en contra de las personas y en sus bienes, violando las leyes previamente establecidas.*

Otro de los elementos esenciales contenidos en el concepto que estamos analizando y como último término es lo relativo al 'fenómeno de mayor peligrosidad para el desarrollo armónico y sano de la sociedad'.

Con ello se refiere, que si hay peligrosidad en una ciudad como la nuestra, cuando nadie está seguro ni en su domicilio, entonces no habrá desarrollo por tanta delincuencia que azota a las grandes ciudades como la nuestra.

Realmente, es enorme el número de niños implicados en actos delictuosos. En realidad, muchos de los delitos son por holgazanería principalmente, también se habla de riñas, y fugas en el hogar.

Aunque la mayoría de esos delincuentes nunca son detenidos ni tienen que comparecer ante los tribunales juveniles, y es alarmante el número de delitos cometidos por infantes de

escasa edad. En realidad la juventud es responsable de una gran parte de robos con violencia y de violaciones principalmente.

Las estadísticas de jóvenes detenidos que cometen algún delito, sólo pueden darnos una imagen aproximada de la situación en que viven muchos hogares sin control y sin disciplina, son personas, que viven opuestos a las reglas de convivencia.

13. FACTORES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Tomando en cuenta esta realidad, estamos de acuerdo, con la versión vertida por **José H. González del Solar**, quien nos habla acerca de los **factores de la delincuencia juvenil**, y afirma:

1. FACTORES INTERNOS. Operan desde el interior del sujeto y contribuyen a la configuración antisocial de la personalidad.

a). La herencia. No explica de por sí la delincuencia, pero puede eventualmente influir en la antisocialidad del niño.

b). La gestación. Se afirma que inciden en la conducta, pueden concurrir a la formación antisocial, la blastotoxia (alteraciones germinales por causas tóxicas, alcohólicas,

medicamentos, etc.)

c). Deficiencia mental. Sea esta de origen hereditario, congénito, traumático o infeccioso. Se sitúan en circunstancias complejas que no resuelven sino por la mentira y la violencia.

d). Enfermedades psíquicas. Inciden desde el interior del sujeto menor en la caracterización antisocial.³³

2. FACTORES EXTERNOS. Son los que actúan desde un emplazamiento exterior al sujeto, integrando el marco social dentro del cual se desenvuelve su vida.

a). La familia. Factor primario de la delincuencia juvenil.

b). La escuela. La vida escolar promueve la aparición de la pandilla.

c). El grupo étnico. Ejerce influencia en la caracterización antisocial por discriminación racial.

d). El barrio. Cerca de los seis años sale de su casa y frecuenta otros niños y circula en bicicleta, corretea en las aceras, etc. y así nace, las pandillas vecinales.

e). La sociedad global. Aloja en sí a elementos dinamizadores de la delincuencia juvenil y que gravitan desde temprano en la minoridad, directa o indirectamente. Influencias directas de la sociedad se reciben a través de la familia y las transmite a la prole.³⁴

³³ *Delincuencia y Derecho de menores. pp. 49-54.*

³⁴ *Ob. cit. pp. 55-65.*

Este grupo de factores, interno y externo, mencionado por **González del Solar**, inciden en la delincuencia del ser humano y giran alrededor de la personalidad del menor y pueden influir en la antisocialidad. Los factores internos se encuentran en el mismo ser humano, y los factores externos en el entorno de aquél. Estos últimos los analizaremos en capítulos subsecuentes.

La importancia reviste en la herencia especialmente, por lo que únicamente este punto nos concretamos analizar por su importancia. No podemos considerarla como portadora de una conducta delictiva, porque la criminalidad no se hereda como se hereda el color de la piel, el color de los ojos, el pelo o cualquier otra propiedad paterna. Es fácil entender que lo que una persona hereda es el temperamento, el temple, el carácter de los padres o de los abuelos, más no la disposición criminal como una herencia.

14. CONCEPTOS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

Continuando con el presente trabajo, corresponde en este tema, realizar una definición poco usual en nuestra Nación, y como no hay una sola definición generalmente aceptada de la prevención de la delincuencia, las siguientes constituirán la base principal de este capítulo y de toda la tesis. A continuación exponemos la forma más clara y sencilla del concepto de la prevención de la delincuencia:

Se llama prevención de la delincuencia a todo esfuerzo encaminado a impedir que desde un principio ocurra un comportamiento ilegal.

La prevención de la delincuencia consiste en todo esfuerzo encaminado a reducir al mínimo el comportamiento ilegal, evitando así la intervención policíaca.³⁵

La primera definición representa la meta ideal del presente trabajo, por tener una parte de los elementos necesarios que se persiguen en él.

No obstante, esta definición se complementa con la

³⁵ *Jhon P. Kenney, y Dan G. Pursuit. Técnica policíaca y administración de justicia para el comportamiento juvenil. p. 367.*

segunda, por lo tanto, ambas definiciones, nos muestran un contenido exacto acerca de la prevención de la delincuencia. No con ello decimos que los conceptos mencionados sean las más adecuadas, pero contienen, especialmente el primer concepto, los elementos necesarios para comprender de la mejor manera posible nuestra línea de trabajo, pareciera que estamos alcanzando el proyecto deseado. Sin embargo, aún nos faltan muchos elementos deseados para alcanzar nuestra meta que perseguimos.

Se adhiere a esta fórmula descriptiva entre otros, el autor que a continuación mencionamos.

Antonio Sabater Tomás, define:

La prevención de la delincuencia es prácticamente sinónimo de animar a un sano desarrollo de la personalidad en todos los niños.

Porque la delincuencia, se puede atribuir a las relaciones tirantes entre padres e hijos, a una insuficiente comprensión de los valores sociales y a una formación social inadecuada, a los prejuicios y a la discriminación hacia los grupos minoritarios, a las condiciones económicas desfavorables, a la penuria del personal y material de enseñanza, a la falta de diversiones dirigidas, falta de cuidados médicos, a la formación religiosa, etc., y se puede esperar una disminución marcada de la delincuencia si se aportan grandes modificaciones en todos

estos factores señalados.

Ciertos adeptos, alegan que es posible identificar por "tests", a los niños predispuestos a la delincuencia. Otra solución que proponen es que los niños sean seleccionados por sus profesores, y que esta elección esté basada en sus rarezas, rebeliones, etc., que estimen ser una predisposición a la delincuencia; o que esta elección esté basada sobre unas condiciones de vida deplorables.³⁶

Las definiciones anteriores, constituyen las más cercanas y aceptables de la definición de prevención de la delincuencia. Porque el hecho de impedir desde un principio que ocurra un comportamiento ilegal y reducir el comportamiento ilegal, será el tema central de nuestro trabajo, por lo que estamos de acuerdo con las definiciones citadas por considerarse que contienen los elementos necesarios para una definición apropiada que perseguimos.

En el campo de la prevención de la delincuencia, la práctica y los conocimientos no se han desarrollado como quisiéramos, o es casi nulo su estudio en México. Nuestras leyes, le interesan atacar a la prevención del delito, descuidando la prevención de la delincuencia, que se refiere al sujeto mismo, y estamos hablando de su infancia.

³⁶ *ob. cit. p. 173.*

Con frecuencia nos preguntamos, de dónde surge tanta delincuencia, sin imaginarnos que los padres mismos los únicos y grandes culpables de todo ello. A pesar de nuestra indiferencia e irresponsabilidad, ante el problema tan grave que azota a las grandes y pequeñas ciudades. Nadie culpa a los padres de familia de los actos de los hijos menores, únicamente soportamos los embates de la delincuencia que día a día crece más a nivel nacional e internacional, no obstante los esfuerzos de nuestros gobiernos por combatirla. Es necesario saber de dónde proviene para erradicarla paulatinamente, con el esfuerzo de todos y cada una de las familias enteras, sólo así, podremos prevenir la delincuencia.

Como puede observarse, ocuparse del tema de la prevención de la delincuencia, no es tarea fácil. Además, si se pretende estudiarlo superficialmente, estaríamos perdiendo el tiempo y caeríamos en el vicio de los tiempos actuales, creyendo que con prevenir el delito estaríamos defendiendo a una ciudad como la nuestra, llena de problemas de todo tipo, llámese narcotráfico, robo, portación de arma prohibida, violaciones etc. hasta llegar al tema más delicado y problemático: 'los niños de la calle', pero este no es nuestro estudio. Ahora bien, la prevención de la delincuencia, debe servir para evitar que el niño crezca en medio de la violencia y del vicio. Como se advierte entonces, el papel que cumplen los padres, es

importante este aspecto, porque en ellos recae la primera responsabilidad en los hijos y posteriormente en los maestros cuando el niño entra a una escuela. Estos serán y deben ser los principales responsables en la educación.

La delincuencia juvenil aflige a la sociedad que ve sus bienes atacados, por ello, su estudio es sumamente indispensable para saber sus orígenes y poder atacarlo de raíz.

La clasificación de la prevención, nos la proporciona **José H. González del Solar**, en los siguientes términos:

- 1. Prevención remota.** Está dirigida al origen mismo del problema y requiere una concertación de esfuerzos a través de la planificación.
- 2. Prevención próxima.** Está dirigida al individuo carenciado en la menor edad, y al que hay que asistir antes que adquiera actitudes y hábitos antisociales, o antes de que esas actitudes y hábitos lo arrojen en el mundo de la delincuencia. Se trata de una labor profesional encaminada a detectar los distintos casos en que se exterioriza el peligro, y a allegar el apoyo y la orientación preventivos.³⁷

Por lo que se refiere a la **prevención remota**, surge como

³⁷ *Ob. cit. pp. 75-77.*

un principio obligatorio en materia de moral, para el Estado de Derecho en contra de las irregularidades de los menores de edad, que desemboca en la delincuencia. Se debe, por todos los medios, evitar los factores de la criminalidad, en especial en el ámbito familiar. Porque el origen de la delincuencia es la que hay que atacar para evitar su auge en estos menores, como más adelante se mostrará.

En cuanto a la **prevención próxima**, su estudio requiere una labor profesional para detectar los diferentes casos de peligro, y compete a la familia el orientar y educar al menor apoyada en este caso, por el Estado, a través del Desarrollo Integral Familiar (DIF), como organismo estatal encargado de los problemas familiares, quien auxiliará a los padres respecto a los problemas con los menores de edad.

Por nuestra parte, proponemos la siguiente definición de **prevención de la delincuencia** como:

El conjunto de actos, que se llevan a cabo a través de los padres y después por los maestros, que mediante la educación y cuidados, previenen desde el principio, que los niños incurran en conductas antisociales.

Esta definición, constituye el resultado de la investigación que

hasta el momento hemos venido haciendo, y consideramos necesario analizar por separado cada uno de sus componentes.

Se dice que '**es el conjunto de actos**'... se refiere a la conducta del ser humano en el quehacer diario.

Al tenor **Fernando Castellanos Tena**, define al acto, llamado también conducta, como:

Todo hecho humano voluntario, todo movimiento voluntario del organismo humano capaz de modificar el mundo exterior o de poner en peligro dicha modificación. Puede manifestarse mediante haceres positivos o negativos; es decir, por actos o abstenciones.

La omisión, en cambio, radica en un abstenerse de obrar, simplemente en una abstención; en dejar de hacer lo que se debe de ejecutar. La omisión es una forma negativa de la acción.

De acuerdo con **Eugenio Cuello Calón**, la omisión consiste en una inactividad voluntaria cuando la ley penal impone el deber de ejecutar un hecho determinado.

En los delitos de acción se hace lo prohibido, en los de omisión se deja de hacer un mandato expresamente. En los de acción se infringe una ley prohibitiva y en los de omisión una

dispositiva.³⁸

La obra que acabamos de mencionar, claramente nos define al acto llamado también conducta, como 'todo hecho voluntario', que puede ser positivo o negativo. Para el caso, del concepto de la prevención de la delincuencia que estamos analizando, este hecho es tan importante porque un hecho voluntario positivo trae aparejadas conductas positivas; un hecho voluntario negativo se traduce en conductas negativas.

En este caso, la familia como pilar básico de la sociedad, forma a los hijos y debe ser semillero de moralidad, trabajo y sacrificio. Las experiencias familiares del niño son las principales determinaciones de su personalidad. La convivencia sana y el ambiente familiar son factores de primer orden para una conducta positiva. De esta manera, toda conducta positiva que rodea al niño en su primera infancia, es la escuela que regirá su vida para siempre. Caso contrario, si dentro del seno familiar rodea al niño conductas negativas, la conducta del niño, siempre será negativa.

... **'que se llevan a cabo a través de los padres y después por los maestros'**... la familia es la primera institución y también

³⁸ *Lineamientos elementales de Derecho penal. pp. 152 y ss.*

la estructura básica de nuestra sociedad para desarrollar el potencial del niño en todos sus múltiples aspectos, como son: emocionales, intelectuales, morales y espirituales, así como físicos y sociales. Es dentro de la familia donde el niño debe aprender a refrendar sus deseos y aceptar las reglas de convivencia. Ese adiestramiento temprano, se relacionan con la presencia o ausencia de la delincuencia en años posteriores; cuando el niño ingresa a un centro escolar, es el maestro el encargado de enseñarle al niño a estudiar, a tener un comportamiento disciplinado. En el aula, el maestro asume la responsabilidad principal de descubrir en el menor, desde un principio, la tendencia a violar normas. Siempre debe mantener el contacto con los padres de familia para que así, juntos, padres y maestros hagan a tiempo las correcciones necesarias en los niños disciplinados y aun más en los niños indisciplinados.

El siguiente punto de mayor relevancia es...'**que mediante la educación y cuidados, previenen desde el principio, que los niños incurran en conductas antisociales**'. La acción educativa de los padres se orienta principalmente a las buenas costumbres en el hogar, como la alimentación, la higiene, la atención a las enfermedades y la revisión del estado de salud de los niños, son hechos que a diario se deben presentar en su cuidado.

Los padres tienen la misión de hacer que el hijo se habitúe a un horario fijo de comida, hacerlo cumplir con las tareas de la escuela, estar al tanto de su conducta. Igualmente deben hacer que los hijos, desde muy pequeños, se integren y practiquen hábitos de limpieza personal, en sus cuerpos, en sus ropas y en el lugar que habitan.

Por otro lado, corresponde al maestro enseñar al niño, y éste, como un deber, tendrá que aprender, y es de vital importancia la didáctica con que se trabajen las diversas materias. Partiendo del **concepto de la didáctica**, decimos que es el arte de enseñar. Pues bien, que este arte de enseñar sirva al niño como motivación para salir adelante en su aprendizaje. Caso contrario, la escuela y sus maestros colaboran a las siguientes repercusiones:

En primer lugar, con sus propios métodos, la escuela puede ser demasiado pasiva para cumplir con sus obligaciones de rescatar al niño de las influencias negativas, y que pueden empujarlo a la delincuencia.

Segundo, hay escuelas que pueden tener efecto indirecto sobre la delincuencia por emplear métodos que hacen fracasar a ciertos alumnos y, por ende, contribuyen a las deserciones escolares, que impulsan al niño a sus primeros ilícitos.

Cometen un grave error los padres, que piensan que la educación es una obligación que incumbe solamente a la escuela y que la familia nada tiene que hacer, puesto que el niño ya está aprendiendo en la escuela.

En realidad, la familia no solo está obligada a comenzar la educación lo antes posible, sino que con su ejemplo y sus buenas costumbres, el niño como buen observador empezará a aprender cosas buenas o malas dentro de la familia misma.

Por su importancia para la sociedad, es necesario prevenir la delincuencia con anticipación, para evitar muchos males, como dijimos, mediante la educación. Indudablemente, la familia no sólo está obligada a comenzar la educación cultural lo antes posible, sino que dispone de muchas posibilidades, las que debe utilizar de la mejor forma.

No es un problema difícil, siempre que los padres comprendan que su obligación no se reduce sólo a formar hábitos culturales en el niño y que no podrán cumplirla sin cultivarse ellos mismos.

En muchos hogares, no sólo en México, la familia suele vivir con violencia y es violencia y malos hábitos los que el niño aprende.

Por ello, es necesario tomar ciertas medidas preventivas para

el niño y evitar de esta manera, muchos males en él, pero más consecuencias negativas para los padres por estar observando al hijo perdido en el vicio.

Por lo tanto, padres y maestros en común, evitarán que los niños adquieran mala educación y así se evitará en el futuro, mucha violencia en nuestra sociedad. En seguida, transcribiremos el **Decálogo de la mala educación**, publicado en el periódico **La Prensa**, para que los padres y maestros sean quienes interpreten y apliquen las correcciones necesarias cuando observen y escuchen que el niño hace y dice lo que contiene el presente decálogo.

15. DECÁLOGO DE LA MALA EDUCACIÓN

1. Desde niño, denle todo lo que pida.

Crecerá así, pensando que el mundo entero está a su servicio.

2. Si dice groserías, ríanse.

Se sentirá estimulado a decir otras peores.

3. No le den ninguna formación espiritual.

Es más moderno dejar que él mismo elija cuando cumpla los 18 años... en la cárcel... o en la droga.

4. Nunca le digan “esto está mal”, eso podría despertar en él

complejos de culpabilidad.

Cuando sea grande y lo detenga la policía por robo, estará persuadido de que es la sociedad la que lo persigue.

5. Recojan ustedes todo lo que él tira y deja botado.

Así estará convencido de que siempre son los demás los que tienen que arreglarle sus problemas.

6. Laven muy bien el plato y el cubierto que usa.

Pero dejen que lea todo lo que quiera, que su espíritu se alimente de basura.

7. Denle el dinero que reclama, que no tenga que ganarlo. No le permitan sufrir las mismas privaciones y dificultades que han vivido ustedes.

8. Consíéntanle todos sus caprichos: comida, bebidas, confort, diversiones.

Así no se sentirá frustrado... pero sí será insoportable.

9. Cuando sea un delincuente rematado. “Lávense las manos”, diciendo que nunca pudieron hacer algo de él.

10. Prepárense así a una vida de problemas, dolor y lágrimas. Pues, “eso es lo que tendrán.”³⁹

³⁹ *Editorial, La Prensa, p. 16.*

El término disciplina, en la vida tiene varias acepciones. Para algunos criterios, es un conjunto de reglas de conducta. Otros la entienden como una serie de costumbres ya formadas, y para otros, la ven como la obediencia. Todas estas opiniones corresponden a la verdad en mayor o menor grado, pero para una tarea educativa correcta, se requiere tener mayor claridad sobre el concepto.

Se suele decir que un hombre es disciplinado cuando es obediente. Sin embargo, esta terminología es contraria lo que pretendemos en el presente trabajo, sin contrariar que la disciplina efectivamente trae aparejada a la obediencia. La disciplina en este caso, es estar atento a las reglas de conducta de la casa para el caso del niño que tiene que aprender, ciertas reglas de conducta como son: lavarse los dientes al levantarse y después de cada comida, porque esto es lo que se le inculcó desde que tiene uso de razón, a comer no a las horas marcadas, sino que a la hora que coman todos y sobre todo a sentarse bien a la mesa. Diariamente se le inculcará bañarse, y peinarse correctamente antes de sentarse a la mesa a comer. Estas son las principales formas de disciplina inicial en los hijos pequeños, la palabra pequeños lo traducimos hasta antes de entrar a la educación primaria.

De lo anterior se desprende, que el papel de los padres es fundamental en la evolución del niño. Hay que saber corregir a tiempo. Responder a sus dudas y hablar con ellos como si fueran dos amigos.

Para ello, existe la confianza y autoridad. La segunda es muy importante, pero no hay que confundirla con despotismo. La autoridad ejercida con justicia y comprensión atrae a los hijos, y saben valorarla. Si se pierden estas sugerencias, la familia será un caos, porque no hay disciplina en el hogar, lugar donde necesariamente tiene que existir la palabra disciplina.

Y a la falta de preparación en el factor disciplinario en los progenitores, que se ven impedidos para poder dar indicaciones a sus hijos de los caminos a seguir, orillarán que el niño tome los caminos fáciles de la delincuencia y el vicio.

Tal situación origina que desde temprana edad el joven se aleje del cariño que le pueden prodigar sus padres y lo busque en sus relaciones con personas de su misma edad, que viven en idénticas situaciones.

Por lo tanto, esta tarea comienza desde que el niño nace. No esperemos los problemas de la adolescencia. Es importante formarse a través de las conferencias, o bien, por medio de

libros escritos por los maestros que tratan este tema. Porque nadie nace sabiendo todo y menos aún a ser padre o madre, pero con esto, se puede lograr y evitarse muchos problemas internos. Bajo este rubro, es necesario tomar en consideración el presente capítulo a efecto de tomar las medidas necesarias para la prevención de la delincuencia a temprana edad.

El análisis que acabamos de efectuar de la prevención de la delincuencia nos muestra que la delincuencia sí puede prevenirse, basta con querer y saber hacerlo.

Los diversos autores mencionados en este capítulo, nos muestran los conceptos de prevención y de la delincuencia. Con ello, y en base a los dos diccionarios que también se enumeran, nos indican que debemos anticiparnos a toda conducta negativa en un infante.

Y como toda delincuencia es el producto de toda organización social. Su estudio nos permite un mejor conocimiento del tema, por otra parte, sólo puede lucharse racionalmente con ella mediante la aplicación temprana de la disciplina y el hábito, y con base a ella, un niño tomará conciencia poco a poco de ese hábito bueno que los padres le inculcarán y que día a día los irá aprendiendo, y con ella irá creciendo a través de los años hasta llegar a ser un adulto disciplinado.

La búsqueda de esas metas, no está en desacuerdo con las necesidades de la gente que gusta de transitar por las calles tranquilamente sin tener en mente que en cualquier esquina podrá ser asaltada.

En lo que se refiere al Decálogo de la mala educación, este capítulo, nos muestra todos los malos hábitos que existe dentro de una familia. Es necesario tomar conciencia del daño que se le hace a un niño cuando las acciones de los padres están dirigidas exclusivamente a consentirlo.

Porque, finalmente son los padres como se ha venido mostrando, los primeros y principales educadores y su responsabilidad va más allá que el haberlos engendrado.

Esta responsabilidad trae aparejada con la formación espiritual, así nos dice la fracción número tres del decálogo mencionado, que a la letra dice: **No le den ninguna formación espiritual. Es más moderno dejar que él mismo elija cuando cumpla los 18 años... en la cárcel...o en la droga.**

Desgraciadamente suele suceder lo que nos dice esta fracción, a cuántos vemos en la cárcel y en la droga a aquellos que no tuvieron ninguna formación disciplinaria, no tan sólo espiritual, sino también educacional.

Ya con malos hábitos, algunos niños los vemos vagando por las calles, totalmente idiotizados por causa de algún solvente, o de cualquier otro tipo de droga, sin que los familiares o las autoridades correspondientes hagan algo por ellos, a merced de los adultos que maltratan y violan a estos niños indefensos.

Continuando con el análisis de los puntos más sobresalientes de este Decálogo, diremos que las dos últimas fracciones, números nueve y diez, nos muestran los puntos más críticos y preocupantes en todo seno familiar. Por su importancia, analizaremos la fracción número nueve que dice: **Cuando sea un delincuente rematado. Lávense las manos diciendo que nunca pudieron hacer algo de él.**

En toda familia suele decirse esta frase, o se dice también, me están acusando. Cuando sus actos son los que lo acusan, es usual escuchar estas palabras, como abogados litigantes o que hemos trabajado en algún Reclusorio, con frecuencia escuchamos estas frases. Es inútil, que los padres digan que su hijo es inocente. Cuando el niño no tuvo nunca las atenciones adecuadas a su edad, por ello, ha caído en las garras del vicio.

La última fracción que nos resta analizar es la número diez, de este Decálogo: **Prepárense así a una vida de problemas, dolor**

y lágrimas, pues, ¡eso es lo que tendrán!

Sin duda alguna, en muchas casas hay este tipo de problemas, en algunas hay más y en otras menos. En fin, lo que se descuidó desde el principio tiene que dar los resultados negativos esperados. Con frecuencia escuchamos de los vecinos, familiares y conocidos del comportamiento de sus hijos, pero no es más que el descuido, en momentos de preparación, mientras podían controlarlos. Con el tiempo, esa vida de problemas, dolor y lágrimas lo tienen que soportar puesto que no pudieron disciplinar y educar a los hijos en su oportunidad y, porque nunca tuvieron ese control requerido en ellos, así tendrán problemas, dolor, lágrimas y mucho más que eso.

CAPÍTULO TERCERO

LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL, OBLIGATORIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. CONCEPTO DE FILIACIÓN

En este capítulo nos referiremos de la importancia que tiene el concepto de filiación, y que destaca por las relaciones de los padres hacia los hijos, y viceversa, por la reciprocidad de deberes, derechos y obligaciones que se establecen entre ellos. Señalándose a la patria potestad para designar a los sujetos de la relación jurídica. Y La descripción más detallada se encuentra en la obra de **Manuel F. Chávez Asencio**, quien nos dice.

NOCIÓN NATURAL

Paternidad significa, calidad de padre, como maternidad significa calidad de madre.

La filiación es la procedencia de los hijos respecto de los padres.

NOCION JURÍDICA

El término filiación tiene dos acepciones, una amplísima, que comprende el vínculo jurídico que existe entre ascendientes

y descendientes sin limitaciones de grado. Es decir, entre personas que descienden las unas de las otras, y de esta manera puede hablarse de filiación no solamente referida en línea ascendente a los padres, abuelos, bisabuelos, etc., sino también en la línea descendente, para tomar como punto de relación los hijos, los nietos, bisnietos y tataranietos, etc. Además de este sentido amplísimo, por filiación se entiende, en una connotación estricta la relación del derecho que existe entre el progenitor y el hijo.

En sentido jurídico significa la relación permanente que existe entre los padres e hijos, que produce efectos jurídicos, consistentes en deberes, obligaciones y derechos familiares.¹

Una de las tareas más importantes en todos los tiempos y particularmente en épocas como la actual, cargadas de violencia, y falta de responsabilidad en la formación de los niños en el seno familiar, es la de guiar y educar a los hijos, formarles conciencia a las nuevas generaciones para que tengan principios verdaderos, claros y firmes. Para ello es necesario tomar en cuenta el presente tema, como obligación para los padres.

El tema que estamos tratando es de mucha importancia para todas las familias. El hecho de que los padres y los hijos se encuentran frente a un documento oficial, como es un

¹ *La familia en el Derecho, relaciones jurídicas paterno filiales. pp. 2-3.*

Certificado del Acta de Nacimiento, expedido por el Oficial del Registro Civil, implica tener esa relación jurídico paterno-filial, mediante el cual, los padres reconocen plena y jurídicamente a los hijos y tienen la responsabilidad de darles alimentos hasta la mayoría de edad.

Resulta claro que, mientras quede garantizada esa relación jurídica-paterno-filial, mediante el documento que se ha mencionado, los alimentos de alguna manera, también quedarán asegurados.

Para ello, en este capítulo, se hará un análisis de las obligaciones respectivas que conforme a la ley se imponen a los padres, en el cumplimiento de la patria potestad.

En consecuencia, se hará un bosquejo respecto a la relación jurídica paterno-filial, mediante la patria potestad y se analizará que esta relación se refiere a sujetos determinados como son los padres y los hijos.

Entre ellos surge, como consecuencia del hecho natural del nacimiento o del acto jurídico de la adopción, una relación jurídica que se traduce en deberes y obligaciones familiares; de esta manera, en esta relación jurídica existen dos partes, por un lado, están los padres, y por el otro existen los hijos. Esta relación jurídica comprende a los sujetos que encierra

esta filiación, en consecuencia, la relación se finca entre el padre, la madre y los hijos.

Esta filiación de la que hemos hablado tanto, se encuentra fundamentada en el **artículo 338 del Código Civil para el Distrito Federal**, vigente que expresa: *Filiación es la relación que existe entre padre o la madre y su hijo, formando el núcleo social primario de la familia; por lo tanto no puede ser materia de convenio entre las partes, ni de transacción o sujetarse a compromiso en árbitros.*

2. LA PATRIA POTESTAD. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Conviene seguir, aunque sea brevemente, el proceso histórico de la patria potestad y la participación de la mujer, que nos permita tener una visión completa, y entender su contenido actual.

Sobre este tema **Manuel F. Chávez Asencio** manifiesta:

Las sociedades primitivas atravesaron un largo período de filiación uterina en la que la determinación parentela se hacía partiendo de la madre, que constituía el centro de la familia.

En el derecho hebreo, la patria potestad se ejercitaba predominantemente por el padre con sacrificio de la personalidad de la mujer, la evolución posterior va logrando cierta igualdad.

Entre los pueblos antiguos, la patria potestad tenía un sentido absoluto y despótico, incluso en Grecia y Roma, nacido de la especial configuración política y religiosa de aquella época, pues había que tomar en cuenta que desde el punto de vista político al no existir el Estado con las características y finalidades que más tarde aparecen, cada familia constituye un estado propio y lógicamente el jefe de este grupo debía asumir en su persona los atributos fundamentales de poder.

En relación a la patria potestad de los hijos naturales, el derecho de los pueblos antiguos, no atribuía la patria potestad al padre natural. Ello obedecía al carácter religioso de la autoridad paterna: teniendo ésta por principio el culto doméstico, el hijo nacido de concubinato no podía colocarse bajo la autoridad del padre; entre el padre y él no existía comunidad religiosa: nada pues confería al primero la autoridad que obligaba al segundo a la obediencia; por sí sola la paternidad no daba ningún derecho al padre.²

Todo lo visto, nos confirma que en las sociedades primitivas tomaban en cuenta a la filiación uterina para la parentela, y siendo la madre el centro de la familia, se tomaba a ella para

² *Ob. cit.* pp. 266 y ss.

ejercer la patria potestad. Luego entonces el padre no era tomado en cuenta para ejercer dicha patria potestad.

Así también vemos que en los pueblos antiguos, aparece el tema de la configuración política y religiosa, porque cada familia constituye un estado propio, y por lo tanto, ejercían la patria potestad.

Ante la ausencia del Estado, cada familia fue ejerciendo la facultad de dirigir a sus hijos.

Continuando con los antecedentes de la patria potestad, diremos que el Derecho romano lo contempla en la figura del paterfamilias y **Guillermo Floris Margadant**, anota:

La antigua Roma puede considerarse como una confederación de gentes, y cada gens, a su vez, como una confederación de domus, es decir, de familias. En cada domus encontramos un paterfamilias, monarca doméstico que ejerce un vasto poder sobre sus hijos, nietos, esposa, nueras, esclavos y clientes. Dicho poder incluía el jus vitae necisque -derecho sobre la vida y la muerte- sobre los hijos y nietos. Sólo el paterfamilias era propietario, también era sacerdote doméstico y juez en asuntos hogareños y mantenía en el seno de la familia una rígida disciplina.

Un hijo legítimo, recién nacido, cuyo padre muere, si no tiene abuelo paterno, es un paterfamilias, aunque todavía sin

capacidad de ejercicio. En cuanto a la mujer, el término materfamilias existió, pero sólo como título honorífico en la intimidad del hogar, y no como término jurídico. Si una romana libre dirige su propio domus –por ser soltera o viuda- no puede tener la potestad sobre los hijos, y necesita personalmente, un tutor para todas las decisiones importantes.³

Ignacio Galindo Garfias, coincide con el autor anterior al señalar que:

En el derecho romano, la patria potestad es ejercida por el pater, como persona sui juris. Excluye de su ejercicio a las mujeres que pertenecen al grupo familiar.

Es una autoridad en sus principios absoluta, vitalicia. Para ejercer sus funciones de autoridad suprema dentro del grupo familiar, el pater familias se hallaba investido de un poder que respecto de la mujer era la manu y respecto de los hijos ese poder era la “patria potestad”. En cuanto a los esclavos que también formaban parte del grupo familiar, la autoridad del jefe de la familia era ejercida por medio del mancipatium. La base sobre la que descansa la organización de la familia romana, difiere enteramente de la familia moderna.⁴

El Derecho romano, nos muestra que una mujer no podía

³ *Derecho romano. pp.196 y ss.*

⁴ *Derecho Civil, primer curso, parte general, personas, familia. pp.690-691.*

ejercer la patria potestad sobre los hijos nacidos en el seno familiar y en su seno mismo, por el sólo hecho de ser mujer. Era necesario en aquel tiempo, la existencia de un varón en el hogar y que recayera sobre él esa responsabilidad, inclusive un niño recién nacido podía ejercer esta figura. Con ello nos damos cuenta que los romanos no tomaban en consideración a la mujer para estas cuestiones, es decir, no compartían esta responsabilidad con ella, sólo al varón le competía ejercerla, por ser el varón del hogar.

La patria potestad contemplada por los aztecas era muy amplia. El padre tenía todas las facultades sobre los hijos, en otras palabras en la familia azteca, el hombre ejercía el dominio sobre la familia, así nos detalla **Antonio de Ibarrola**:

La patria potestad era muy amplia. El padre solía vender a sus hijos como esclavos cuando a causa de su pobreza le era imposible mantenerlos. También estaba facultado para casar a sus hijos, y el matrimonio que se celebraba sin el consentimiento del padre era como ignominioso.

En caso de muerte del padre, el hermano de éste podía ejercer todos los derechos de la patria potestad, siempre y cuando se casara con la viuda.⁵

⁵ *Ob. cit. p. 109.*

En nuestra legislación de 1870 y 1884, se contemplaba en primer plano para ejercer la patria potestad al padre, después a la madre y finalmente a los abuelos.

Bajo este concepto, el maestro **Manuel F. Chávez Asencio**, menciona:

En México, en los Códigos de 1870 y 1884, la patria potestad se ejercía, en primer término, por el padre, y después por la madre. Sólo por muerte, interdicción, ausencia del llamado preferentemente, entraría al ejercicio de la patria potestad el que seguía en el orden establecido en los artículos del código. Después de la muerte seguía el abuelo paterno, después el materno. Fue en la Ley sobre Relaciones Familiares donde el artículo 241 estableció que la patria potestad se ejercería por el padre y la madre en primer término y después por los abuelos paternos y por último por ambos abuelos maternos lo que recibe el Código Civil actual, de tal forma que la patria potestad se ejerce mancomunadamente.⁶

Es interesante observar el desarrollo de la patria potestad en épocas muy remotas. En todos los tiempos la patria potestad se ha considerado como una obligación en su buen desempeño.

⁶ *Ob. cit.*, p. 269.

Como puede observarse, nuestra legislación no está ajena a tal situación. Y siguiendo la tradición, suele invocarse al artículo 241 de la Ley sobre Relaciones Familiares que hasta la fecha nos rige, manifestando una orden de la responsabilidad de dar alimentos a los hijos. Y diremos que es importante su cumplimiento como nos exige la ley, para evitar tantos niños abandonados y en la calle.

3. CONCEPTO DE LA PATRIA POTESTAD

El concepto de la patria potestad, tal como nos señala **Manuel F. Chávez Asencio**, es como sigue:

Viene esta expresión del latín **patrius**, lo relativo al padre y **potestas**, potestad. Actualmente se ve más que un poder, una protección que, por otra parte, no es específicamente paternal, puesto que incumbe a los esposos, y aun a la madre sola en defecto del padre.⁷

Por su parte **Marcel Planiol**, define a la patria potestad, en la siguiente forma:

⁷ *ob. cit. p. 265.*

La patria potestad es el conjunto de derechos y poderes que la ley concede al padre y a la madre sobre la persona y bienes de sus hijos menores para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones de padres. Que no debe perderse de vista que estos derechos y poderes únicamente se conceden a los padres, como consecuencia de los deberes que tienen que cumplir; sólo existe la patria potestad porque hay obligaciones numerosas a cargo del padre y de la madre, las cuales se resumen en una sola frase, **la educación del hijo**.⁸

Eduardo A. Zannoni, sostiene:

La asistencia, protección y representación jurídica de los hijos menores por sus padres, determinan la adscripción de aquellos al núcleo familiar e implica reconocer las relaciones jurídicas fundadas en la autoridad paterna y materna, cuyo ejercicio tiende al cabal cumplimiento de los fines que obedece, primordialmente la formación integral de los hijos.⁹

Ignacio Galindo Garfias, en concordancia con el autor anterior, nos manifiesta:

La patria potestad toma su origen de la filiación. Es una institución establecida por el derecho, con las finalidades de asistencia y protección de los menores no emancipados cuya filiación ha sido establecida legalmente; ya trate de hijos

⁸ *Tratado elemental de Derecho Civil*, p. 233.

⁹ *Derecho de Familia*. P. 677.

nacidos de matrimonio, de hijos habidos fuera de él o de hijos adoptivos. Su ejercicio corresponde al progenitor o progenitores respecto de los cuales ha quedado establecida legalmente la filiación.

La patria potestad comprende un conjunto de poderes-deberes impuestos a los ascendientes, ejercidos sobre la persona y sobre los bienes de los hijos menores, para cuidar de éstos, dirigir su educación y procurar su asistencia, en la medida en que su estado de minoridad lo requiere.¹⁰.

En todas las definiciones de la patria potestad, se habla de derechos y deberes que ejercen los padres o uno de ellos, y se señala también, que la patria potestad, es una institución de asistencia y protección que tiene una naturaleza especial y un fin determinado. Es evidente que el fundamento de la patria potestad está en la naturaleza humana que confiere a los padres la misión específica de asistir y formar a sus hijos, ya que la naturaleza misma de la patria potestad está en las relaciones paterno-filiales. Se trata de una relación jurídica, y como tal, hay entre ambas partes (padre e hijo) sus respectivos derechos y obligaciones.

En este sentido, el concepto de patria potestad como autoridad atribuida a los padres para el cumplimiento del

¹⁰ *Ob. cit. p. 689.*

deber de educar y proteger a sus hijos menores de edad no emancipados, confieren una serie de obligaciones que no son cumplidas en determinadas ocasiones, es por ello, que los hijos se ven en la necesidad de abandonar el hogar, y como consecuencia de ello, existe delincuencia a temprana edad, y no hay quien haga cumplir a los padres esta obligación.

Por ello, el contenido ético de las relaciones entre progenitores y los hijos, se presenta en el estado de obediencia y de respeto de los descendientes hacia los padres como máximo mandamiento que debemos de tener en cuenta en todo tiempo.

Ahora bien, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en tesis Jurisprudencial, ha sostenido:

La patria potestad comprende una serie de derechos y obligaciones correlativas para quien la ejercita, tales como la guarda y custodia de los menores, la facultad de educarlos, de corregirlos, de representarlos en los actos jurídicos que señala la ley. **(Amparo directo, 2078/74, 15 de agosto de 1975, Unanimidad).**

Esta ley máxima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, obliga a los padres a educar y corregir a los hijos menores de edad como ya anteriormente se analizó. Por lo tanto, como ley suprema, debe cumplirse con el mandato obligatorio que

de ella emana, de lo contrario, esto conlleva primero, falta de respeto hacia los padres; segundo, conlleva también hacia la rebelión de los hijos, y como consecuencia de esto, los hijos se encaminan hacia los primeros pasos a la delincuencia. Aunque son distintos los pasos hacia ella, ésta será una de las causas principales para la evolución y el incremento de la delincuencia si es que la patria potestad no se cumple como nos dicta esta Ley Suprema.

Por lo que toca a quienes ejercen esa autoridad sobre los descendientes, encontramos que el deber primordial que se impone a los padres o ascendientes según **Galindo Garfias** son:

- a. El cuidado y guarda de los hijos
- b. La dirección de su educación
- c. El poder de corregirlos y castigarlos
- d. La obligación de proveer a su mantenimiento
- e. La representación legal de la persona del menor, y
- f. La administración de los bienes del menor.¹¹

Este conjunto de deberes son los principales por lo que respecta a la patria potestad. Por su importancia, sobresalen Los incisos a), b) y c), es decir, 'el cuidado y guarda de los

¹¹ *Ob. cit. p. 700.*

hijos, la dirección de su educación y el poder de corregirlos y castigarlos'. Respecto al primer inciso, es contemplado en nuestra legislación como una de las tareas primordiales de todos aquellos que ejercen la patria potestad. Además, la patria potestad es considerada como el primer deber de todo ser humano en la tierra. El ser miembro de una sociedad obliga asimismo a colaborar para la conservación del orden y la tranquilidad de sus componentes. En tal virtud, son necesarios el cuidado y la educación de los hijos como un principio de conservación del buen comportamiento de los mismos en toda sociedad.

'La dirección de su educación', en toda educación se requiere la presencia de un maestro o de alguna otra persona quien guíe al que está aprendiendo. De esta forma, el hijo requiere de la presencia de los padres quienes se encargarán de dirigir al hijo en todo tipo de educación que requiera por su condición de niño o ya adulto en tiempo de aprendizaje.

Zannoni, nos habla del **deber** de educar a los hijos, y dice:

El deber de la educación de los hijos, implica el deber y el derecho de ocuparse de la formación física, espiritual y moral del menor así como atender a la preparación para una profesión o actividad determinada, que represente utilidad al menor y a la sociedad. Esta tarea paterna incluye la formación del carácter, del espíritu y de los sentimientos que tanto van a

incidir sobre sus inclinaciones de vida.¹²

De igual forma se pronuncia **José María Castán Vázquez**, en relación al **deber** que tienen los padres hacia los hijos:

El deber de los padres de educar a los hijos es de Derecho natural. Basese, al igual que la patria potestad misma, en la naturaleza, que atribuyó a los progenitores la misión de formar a los hijos que procrean. El padre por ser principio de generación, es así mismo, principio de educación para sus hijos como un deber de los padres. Pues los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.¹³

Aunado a lo anterior, nuestro **Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 422**, fundamenta lo relativo a la educación y sostiene:

A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

¹² *Ob. cit. p. 719.*

¹³ *La Patria potestad. p. 197.*

Este ordenamiento, pareciera que es letra muerta, por la sencilla razón, que nunca se ha llegado a un Ministerio Público para dar cumplimiento lo que ordena esta ley. Aun más, si no son los padres quienes deben de cumplir con la obligación de dar estudios a los hijos o a la manutención, nunca nadie lo ha hecho o hará cumplir ante el Ministerio Público esta ley impresa. Por ello decimos que es letra muerta.

'El poder de corregirlos y castigarlos'. Por su importancia, es el último inciso que analizaremos de los mencionados por el maestro Galindo Garfias.

Como punto de partida, haremos referencia lo que establece el artículo **423 del Código Civil para el Distrito Federal**, que a la letra dice:

Quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor, actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica.

El contenido de este artículo es tan importante y es necesario su aplicación como necesario también, observar una conducta que sirva de ejemplo a los hijos. Por lo tanto, estos principios se tendrán que tomar en consideración para el

aprendizaje del menor, como los primeros principios que deberá tomar en cuenta en su vida diaria. Como se ha venido mencionando, la corrección del niño a tiempo lo llevará siempre presente en la vida diaria y aún más si toma el ejemplo del padre, lo tomará como su ídolo para siempre, y se reflejará en él, esa conducta paterna.

Porque los niños reaccionan de acuerdo a la educación inculcada y comprenden perfectamente las razones por las cuales se les trata de una u otra manera. Los niños entienden razones, cuando éstas tienen fundamento. Son también muy hábiles para comprender cuál es la debilidad de los papás. Con los niños hay que dialogar, pero ante todo hay que tenerles un amor auténtico, rico en paciencia, de imaginación y sensibilidad, transmitido a la altura de ellos.

A los niños hay que proporcionarles buenos principios de convivencia y de orden. Pero ante todo, darles ejemplo de nuestra conducta y demás virtudes necesarias para los niños.

Como padres de familia, no nos sorprenda que nuestros hijos, aún pequeños, comiencen a mostrarse groseros. Cuando eso acontece, examinémonos a nosotros mismos y reconoceremos que nosotros, somos del problema y que en nosotros está la solución.

Venzamos nuestro propio egoísmo, querámonos más, corriamos nuestros propios defectos, vivamos unidos y estemos de acuerdo en lo que deseamos para nuestros hijos.

Ahora bien, si no queremos que nuestros hijos sean altaneros, démosle ejemplo de sencillez y de aprecio a los demás, sólo así nuestros hijos sabrán convivir con los demás sin esa altanería que tanto les afecta y afecta a los demás, porque viven en una sociedad y hay que respetarla y sobre todo, enseñarle a respetarse a sí mismo para poder respetar a los demás; quererse a sí mismo para poder querer a los que lo rodean y enseñarle que vive inmerso en una sociedad y que él forma parte de ella, y sobre todo, respetar las reglas de convivencia social que dictan nuestras autoridades.

Como se ha desarrollado, la educación de los hijos es deber primordial de los padres, es necesario y con carácter urgente que los padres tomen el papel como tal, que cumplan esa misión que tienen a costas. Es recomendable a los padres educar a los hijos de tal modo que no sea necesario más tarde reformar o reeducar. Esto es precisamente lo que le da su pleno sentido el ser padre, y no solamente procrear hijos al por mayor sin ninguna responsabilidad, sino estar atento a toda actividad que realizan los hijos, incluso al sufrimiento emocional, al dolor y en los momentos de flaqueza, ahí están

los padres orientando, diciendo, hablando, educando, etc., dando valor a cada inquietud de los hijos, participando de la experiencia que se ha adquirido a través de los años, principalmente del amor, cariño y respeto hacia los demás integrantes de la sociedad. Así como debe existir el respeto a cada uno de los miembros que conforman el hogar.

4. CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA PATRIA POTESTAD

Nuestras leyes, fundamentan la obligatoriedad y el cumplimiento de la patria potestad en cualquiera de los puntos enumerados con antelación. Así vemos que esta obligación está impresa en nuestra Constitución, y sus leyes secundarios para su cumplimiento, como también hay mandato dentro de la tesis jurisprudencial.

Empezaremos por lo que anota el **artículo 3º** de nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo relativo a la educación:**

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica

obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a). Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b). Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y,

c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señala;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus

tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán;

- a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
- c) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

El artículo en mención, establece las bases constitucionales de la educación en México. Y señala los principios que deben orientar a la educación: laica, democrática, nacional, social y gratuita.

Apoyado previamente, el anterior artículo constitucional, con otro artículo de la misma Ley, que es el **artículo 4**, el cual establece como norma primordial.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano

esparcimiento para su desarrollo integral.

En estos dos artículos constitucionales están fundamentados, el mayor mandamiento para el cumplimiento de la patria potestad. En el primero de ellos, está contenido todo lo referente a las modalidades de la educación, y el segundo de los artículos en comento menciona las necesidades básicas de los niños.

Nuestra Constitución asegura una educación general en todos los niveles y establece una serie de principios, propósitos y condiciones que regulan la tarea de educar y que son esenciales para lograr tales fines: laica, es decir, ajena a todo credo religioso; democrática, para que el progreso se realice en todos los órdenes: económico, social y cultural; y en beneficio de todo el pueblo; nacional, a fin de proteger los intereses de la patria y social, que además del respeto a la persona como individuo, debe enseñarse el aprecio a la familia y el sentido de solidaridad con los demás, así como los principios de igualdad y fraternidad para todos los hombres.

El hombre, debe conocer y vivir la verdad de la familia ya que vivimos en una sociedad que corre el peligro de ser cada vez más despersonalizada por las modas ideológicas y culturales, por la vida urbana que tiende a hacer la existencia de las personas inhumana y deshumanizadora. Cuando la

familia deja de ser la base de la vida del hombre, no tardan en aparecer los conocidos resultados negativos de tantas formas de evasión y manipulación como son: el alcoholismo, la droga, la violencia, el abuso del menor, la prostitución, y otras tantas cosas negativas que se puede mencionar.

En el seno familiar, se debe ejercer una paternidad y una maternidad responsable como lo regula la Constitución, que como Ley Suprema debe de acatarse en toda su plenitud ya que nos rige a cada uno de los mexicanos, y por lo tanto, tenemos la gran misión de obedecerla. Sin embargo, en muchos hogares se hace todo lo contrario, existe abandono, hambre, desnutrición, pobreza y no hay quien le dé solución a los problemas de estas personas marginadas.

El ejercicio de la patria potestad implica cumplir con el artículo 3 constitucional relativo a la educación, y el Estado tiene la obligación de apoyarla en toda su extensión.

La delincuencia se incrementa al no satisfacer estas necesidades básicas mencionadas por este artículo, por ello urge su cumplimiento por el bien de todos. Porque existen leyes que nos hacen cumplir tales mandamientos.

Y de todo lo que hemos visto en párrafos anteriores, se desprende que los padres, tienen una dirección general

sobre los hijos, quien queda obligado a cumplir ese mandamiento legal.

Notemos también que los esposos, por el sólo hecho del matrimonio, contraen la obligación de alimentar y educar a sus hijos. Así también vemos que nuestro **Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**, en su **artículo 193**, aplica sanción corporal y privación de derechos de familia y pago como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente, tal artículo menciona:

Al que abandone a cualquier persona respecto de quien tenga la obligación de suministrar alimentos, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aún cuando cuente con el apoyo de familiares o terceros, se le impondrá de tres meses a tres años de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente.

Se equipara al abandono de personas y se impondrá la misma sanción al que, aún viviendo en el mismo domicilio, no proporcione los recursos necesarios para la subsistencia de quien se tenga la obligación de suministrar alimentos.

Para los efectos del presente artículo, se tendrá por consumado el abandono aún cuando el o los acreedores alimentarios se dejen al cuidado de un pariente, o de una casa de asistencia.

La misma pena se impondrá a aquél que teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporciona sin causa justificada.

Interesantes son los párrafos de este Nuevo Código Penal, que nos recuerdan las sanciones correspondientes para todos aquellos que no cumplen con la obligación de dar alimentos.

Y nosotros creemos, como una buena medida para la aplicación de este artículo, que nuestros gobernantes deben hacer valer estos mandamientos legales, principalmente para los niños que están en etapa de desarrollo tanto físico como de aprendizaje, y no tengan que pasar hambre.

Nuestras leyes son claras, y su mandamiento es orden. No obstante su naturaleza jurídica, vemos por las calles deambular personas enfermas, casi desnudos sin que nadie se preocupe por ellos, ni el gobierno ni los familiares hacen algo.

CAPÍTULO CUARTO

FACTORES SOCIALES QUE INTERVIENEN

EN LA DELINCUENCIA

En el presente capítulo, conoceremos los diferentes tipos de medio ambiente en que crecerá y desenvolverá un menor: en ambiente positivo o negativo. Es importante observar en este capítulo, la influencia de la familia, cuando sus componentes son criminales, los niños por ende, serán criminales.

I. LA FAMILIA

Hablar de la familia, como uno de los factores que interviene en la delincuencia, es sumamente complicado, por el solo hecho de que en el seno familiar lo que se busca es el bienestar de los hijos, cuidándolos y protegiéndolos de todos los peligros. Pero no hay que olvidar los diferentes procesos que pueden producir y explicar la conducta desviada. Tradicionalmente se ha considerado que los procesos principales se producen en la familia. Que quede claro, que hablar de la familia, no significa que abogemos por la

causalidad única en la producción de la delincuencia; porque no en todas las familias hay delincuentes, pero sí podemos decir, que en algunas familias son causales de la delincuencia.

Luis Rodríguez Manzanera, nos ilustra en gran medida que las familias son típicamente criminógenas:

LA FAMILIA CRIMINÓGENA

Existe un tipo de familia que podríamos llamar “típicamente criminógena”, en esta familia es casi imposible que el menor no llegue a delinquir, que generalmente sus primeros delitos son dirigidos por los mismos padres. Estas familias viven en un ambiente de absoluta promiscuidad, donde no es extraño el incesto, la miseria y el hambre, donde los niños son mandados por los padres a delinquir o a pedir limosna, y cuando son mayores a prostituirse.

El padre es alcohólico o drogadicto, y labora en los oficios más bajos y miserables (recoger basura, cargador, pepenador etc.) o es delincuente habitual y de poca monta (“ratero”), su inteligencia es escasa, es un sujeto instintivo y altamente agresivo, en ciertos casos se trata de un psicópata.

Esos miserables cuartos de vecindad, verdaderas espeluncas, sirven de refugio a iracundas miserias y a furias de alimañas.

Estos seres que viven en el vicio y se revuelcan en el sombrío y pestilente fango de la ignorancia y del crimen, no tienen hijos, tienen cachorros. De su existencia golpeada, fustigada, inquieta; de sus amores primitivos, rudos, brutales, salen estas vidas tristes ya contaminadas por un anhelo selvático de destrucción y de aniquilamiento.

El menor que sale de estas familias es el de mayor peligrosidad, y es también el de más difícil tratamiento, pues tiene en contra todo, herencia, familia, ambiente, etc.; además, en las instituciones de "reeducación", será el jefe y maestro de los demás.

Todos estos padres delincuentes pervierten al menor en forma socialmente más dañina, pues es la delincuencia "honorable", hipócrita, que va contra los más altos valores de la dignidad humana, y que no tiene la atenuante de la miseria o la ignorancia, de la tara hereditaria o de la escasa inteligencia.¹

Nuestra niñez, se encuentra en grave peligro, porque lo que aprenden en la infancia, será para toda la vida. Si aprenden cosas buenas, serán buenos ciudadanos, si aprenden cosas malas serán malos ciudadanos. Las familias mexicanas se encuentran inmersas en esta situación; dejan a sus hijos al abandono y los niños actúan sin ninguna regla o norma de

¹ *Ob. cit. pp. 92-94.*

conducta que los obligue a tener un buen comportamiento. Por ello, se ha observado que dentro de la familia misma existe "la familia criminógena" como nos plantea el autor. Y sin embargo, nadie castiga a los padres de familia cuando los hijos menores incapaces de responder ante la ley cometen algún delito. Peor aún, en algunos casos nadie obliga a los padres a reparar el daño causado por los hijos menores, esto es muy grave.

En consecuencia, son los hogares el punto de partida de la vida social así como su mejor garantía. Y hogar quiere decir familia, pero si el hogar está en crisis por los grandes problemas que existen en ella, la familia misma entrará en una etapa de ruptura. Por lo tanto, esta crisis o ruptura familiar, también ocasionará que los hijos se lancen a la calle a aprender cosas negativas de los niños más grandes y mañosos. Este hecho, revelador de las grandes ciudades que vive nuestro siglo, descubre el velo sobre una realidad que siempre nos negamos a admitir: la crisis social de nuestro tiempo es una crisis familiar.

No se puede negar que hoy vivimos en medio de un gran desorden social, empezando por la familia. En fin, estudiar a la familia en su realidad, en sus problemas, es percibir, el futuro de los niños inmersos en estos problemas.

A continuación citemos al respecto lo que nos dice **Héctor Solís Quiroga** con relación a la *familia del delincuente*, que por su importancia no vamos a pasarlo por alto.

La familia del delincuente: Menores infractores

Sutherland y Cressey afirman que la familia tiene un contacto casi exclusivo con el niño durante la época de la mayor plasticidad y dependencia, y continúa durante varios años jugando un excepcionalmente importante papel para determinar los patrones de conducta que el menor exhibirá al exterior. Pero, por las diferencias de cultura de los padres, de sus estados de ánimo o de cansancio, por los problemas que diariamente confrontan, y por las relaciones con los abuelos, es casi imposible sostener una consistente autoridad y una armoniosa presión sobre los propios hijos.

Según estos autores los hogares de los que provienen los jóvenes infractores se caracterizan frecuentemente por las siguientes condiciones, sea aislada o combinadamente:

a). El ejemplo inmoral, vicioso o criminal, de otros miembros de la familia. A este respecto recordaremos que cuando el ejemplo antisocial es dado por los padres que se dedican profesionalmente a la delincuencia, resulta ser más profundo cuanto más identificado emocionalmente esté el hijo con ellos.

- b). Ausencia total de uno de los padres (separación, divorcio, etc.,).
- c). Falta de control paterno, por ignorancia, enfermedad, ceguera u otros defectos sensoriales.
- d). Inconsistencia del hogar, evidenciada por el autoritarismo de uno de los miembros, favoritismo, sobreprotección, severidad excesiva, abandono, celos, interferencia de los parientes o exceso de población para una pequeña casa.

En el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, se hizo notar que la cohesión familiar tiene una enorme importancia en la prevención de la antisocialidad juvenil, y que en los países más desarrollados económica o materialmente es donde se presenta más extendido el delito como resultado de la industrialización y de la inmigración inherente a ella, por lo que deberán conservarse lo más que fuera posible, los valores culturales tradicionales y el importante papel de la madre en el hogar.

Abrahamsem, afirma que las tensiones emocionales en la familia establecen las condiciones necesarias para el desarrollo de la conducta desviada de los menores, y considera que los padres deberían ser castigados por el comportamiento de sus hijos que padezcan la enfermedad llamada crimen.²

La capacidad de los padres para mantener su autoridad

² *Sociología criminal*, pp. 198-200.

moral sobre la conducta de los hijos se ve deteriorada, no solamente en la organización interna de la familia y su funcionamiento, sino también en las relaciones que la familia mantiene con el grupo o con las demás familias y el papel que desempeña la misma familia en la vida moderna de un país y en cierta época.

Parece que hay una relación directa entre el prestigio de la familia con las otras familias y la clase de lazo que se crea entre padre e hijo. Si la familia tiene una posición respetable esto refuerza la autoridad paternal y parece que aísla a los menores de la delincuencia.

Es interesante tomar en cuenta lo que nos dice Abrahamse, mencionado en la página anterior, al considerar que los padres deberían ser castigados por el comportamiento de sus hijos que padezcan la enfermedad llamada crimen. Efectivamente, habrá que tomarlo como una advertencia y no hay que desechar esta idea, porque los padres son los responsables directos del comportamiento desviado de sus hijos, porque imprimen en sus hijos los sentimientos, deseos ideas más profundas e imborrables. Pero pocas personas piensan en esta realidad. Muchos se preocupan por dejarles herencia o ponerlos en las mejores escuelas y olvidan que la educación que ellos deben darles nadie la puede suplir. No

piensan que todo lo que hacen, dicen, o exigen, está influyendo en sus hijos. Olvidan que la labor educativa empieza desde que el pequeño nace y aun antes. Porque la educación, buena o mala, empieza desde la más tierna edad.

El refrán dice: **“árbol que crece torcido, nunca su tronco endereza”**. Y las Sagradas Escrituras agrega: **“La senda por la cual comenzó el joven a andar desde el principio, esa misma seguirá también cuando viejo. Esto es, conservará siendo viejo, las buenas o malas mañas que aprendió de niño”**. **(Proverbio 22, 6)**.

Padre y madre influyen en el hijo. Ambos necesitan trabajar unidos en la educación de éste. Ambos tienen que recordar de esa misión en la vida, y enseñarle al hijo a caminar desde el principio por el buen camino, para que cuando sea adulto recorra ese mismo camino bueno.

La gran cantidad de menores con problemas delincuenciales en nuestro país provienen de hogares destruidos, donde falta el padre, la madre o ambos. Es importante hacer notar que el adulto delincuente en muchas de las ocasiones aprendió las malas mañas de niño en la misma familia, por lo que no fue necesario que aprendiera fuera de casa.

Siendo la familia base y estructura fundamental de la sociedad

porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana, por lo tanto, la tarea de la familia es socializar al niño y fomentar su desarrollo.

Por ello, realmente es importante lo que dice **Roberto Tocaven García**, quién resalta lo que descuida la familia:

Es conocida de todos nosotros la tendencia al alejamiento de la familia, de las funciones tradicionales de trabajo, como religioso, cuidado de los enfermos y educación. También advertimos la mayor movilidad de la familia, la tendencia al derrumbamiento familiar, el incremento al divorcio, el cambio en la moral secular y EL RESURGIMIENTO PERIÓDICO DE LA DELINCUENCIA.³

La cultura mexicana es familiar, y esto tiene mucha ventaja para la educación del niño y su entorno social. Aunque en alguna de ellas, las deficiencias educativas son muy notorias. Lo cierto es que el alejamiento de la familia que nos habla Tocaven, son muy perjudiciales para los menores de edad para su formación, como persona pensante, esencialmente en el aspecto educativo. Respecto al divorcio, los vínculos familiares se deterioran con la ruptura, y la desintegración conyugal emocionalmente afecta a los niños y a falta de alguno de los padres, tienden a seguir el camino equivocado.

³ *Menores infractores. p. 36.*

La familia, dice **Robert K. Merton**, desde luego, es la principal cadena de transmisión para la difusión de las normas culturales a las generaciones nuevas. Pero lo que pasó inadvertido hasta muy recientemente es que la familia transmite en gran parte aquella parte de la cultura que es accesible al estrato social y a los grupos en que se encuentran los padres. Es, por lo tanto, un mecanismo para disciplinar al niño en relación con las metas culturales y las costumbres características de este estrecho margen de grupos.⁴

En este marco histórico se desprende que la transmisión de las normas culturales le corresponde exclusivamente a la familia.

Por ello, es interesante observar esta función familiar, porque el niño aprende lo que observa dentro del grupo social, hace y dice lo que observa de esa estructura. Cada uno de nosotros aprendió de acuerdo al medio en que fuimos rodeados en nuestra infancia. Por regla general, aprendemos las doctrinas y costumbres de ese lugar en que somos educados.

Queda claro, que hablar de la familia como causante de la delincuencia no significa, necesariamente que ciertos problemas familiares en el hogar, sean causa de delincuencia infanto-juvenil. Simplemente se pretende señalar que en

⁴ *Mencionado por Ana Josefina Álvarez Gómez, y Augusto Sánchez Sandoval. Criminología Antología, p. 304.*

algunos de los casos, la familia sí es causa de delincuencia, como el abandono paterno del hogar u otro tipo de problemas. Ahora bien, esto no significa que el abandono sea la causa de delincuencia, ya que en otros muchos hogares abandonados por alguno de ellos no existe este problema.

Pero vayamos a la familia, y veamos lo que nos dice **Jaime Funes Artiaga**:

La familia juega un papel primordial en los procesos de la disociabilidad, pero la mayor parte de las veces no es por patología grave aparente. Esquemmatizando una vez más, podríamos sintetizar el tipo de dificultades familiares que inciden sobre la delincuencia en tres:

- a. La familia que plantea problemas en la evolución afectiva equilibrada de los hijos;
- b. La familia que tiene dificultades en los procesos de identificación;
- c. La familia con fracasos educativos derivados de su inadaptación a su mundo urbano rural.⁵

Con respecto al punto número uno, es importante observar el clima familiar en que se desenvuelven los niños durante su desarrollo, ya que es vital para su evolución. Una familia

⁵ *La nueva delincuencia infantil y juvenil. p. 34.*

alterada, ocasionará problemas delincuenciales en sus hijos; en una casa donde encontraremos vicio de todos los tipos llámese alcoholismo, tensiones, drogadicción, niños abandonados por alguno de los padres, etc., ocasionarán que el niño abandone el hogar de los padres, y como consecuencia, orillarán al pequeño a las conductas antisociales.

El punto número dos, abarca a *la familia y el proceso de identificación*. En ella podemos encontrar con frecuencia casos en los que predomina la dificultad de identificación con los adultos de la familia. Podemos observar que el niño con frecuencia, imita la imagen paterna con los que convive. A temprana edad, puede manifestar dificultades fuertemente negativas, si son problemas negativas los que vive en el hogar, por el contrario, si hay armonía en la familia, si no hay vicios en los padres, el niño automáticamente aprenderá cosas positivas e imitará a sus padres y los verá como héroes.

Pasando al punto número tres, referido a *la familia con fracasos educativos*, podemos afirmar que un comportamiento requiere también educación. Por ello vemos en la actualidad, que la delincuencia es causa del fracaso educativo, mucho abandono en la educación de los niños o simplemente no entendían las clases impartidas por los

maestros, y los padres por el nuevo sistema educativo, no están aptos para enseñarle al niño. Nuestra niñez, requiere de atención, no sólo de los padres sino de parte del gobierno. Si un niño deja de estudiar, habrá que preocuparnos por él inculcándole algunos principios que al niño le beneficiarán tanto en la vida, algunos de estos **principios fundamentales** los enumeramos a continuación:

1. **Ejemplo.** Los padres que triunfan con sus hijos reestructuran sus vidas para dar buen ejemplo a sus hijos.
2. **Invariables.** Para enseñar estos principios esenciales, los padres tienen que ser invariables en la disciplina, la enseñanza y el ejemplo. Diferenciar entre el bien y el mal.
3. **Comunicación.** Hablar con los hijos. Aprender a expresarse con ellos, conocer sus sentimientos, a donde van, con quién andan y qué hacen. Hablar con ellos de sus problemas, aspiraciones, amistades, etc.
4. **Entrenamiento espiritual.** Como padres, la responsabilidad más importante es proporcionar a sus hijos una educación espiritual adecuada.
5. **Amor.** El amor que se exprese a los hijos tiene que ser sincero, notarse en sus palabras y actitudes.
6. **Disciplina.** En millones de hogares de todo el mundo, los padres tienen que detenerse y tomar las riendas del hogar por el bien de sus hijos. Para que los niños salgan buenos, los padres tienen que gobernar bien el hogar.
7. **Trabajo.** Enseñen a sus hijos a trabajar desde pequeños. Los niños haraganes se convierten en adultos haraganes y los

adultos haraganes son un fracaso.

8. **Veracidad.** Una de las maneras más fáciles de perder el respeto de los hijos es mentirles. Decirles siempre la verdad, cueste lo que cueste. Uno no puede pedirle a un hijo que sea franco y sincero si uno no hace lo mismo.⁶

Estos ocho principios, juegan un papel muy importante dentro de una familia para guiar a los hijos por el camino seguro. Como hemos sostenido, el ejemplo y la disciplina, son tan importantes en toda actividad, principalmente en los niños que apenas comienzan a emerger a la vida. Es necesario no perder de vista estos ocho principios por su contenido y su verdadero significado. Como en todos los casos, los padres asumen toda responsabilidad, y como consecuencia, la decisión última. Pero educar sin principios y sin escuchar a los hijos es un grave error, creyendo que sólo ellos tienen la primera y última palabra, sin considerar que la comunicación es tan importante. Por ello, invitamos a padres y maestros que eduquen en común, y sobre todo de diálogo de tú a tú entre el educando y el educador, puesto que cada persona es única.

Para dar cumplimiento a estos principios, es necesario que los

⁶ *Rick Jones. Escalera al infierno. La bien planificada destrucción de la juventud. pp.193-200.*

padres ejerzan la autoridad requerida, que será la fuerza que sostenga y aumente la educación familiar en su conjunto y el de cada hijo. Porque la autoridad es un derecho natural que corresponde únicamente a los padres como primeros responsables de la educación, entendida como un servicio a los hijos.

Los padres, por su autoridad educativa, tienen el derecho y la responsabilidad de establecer las normas familiares. Y los principios que enumeramos anteriormente, son normas morales de las cuales tienen que sujetar a los hijos y que esos límites no deberán ser rebasados. Eso da una seguridad a los hijos, pues saben hasta dónde pueden llegar y hacer.

2. EL CENTRO ESCOLAR

Nuevamente, tomamos el contenido de las **Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la delincuencia Juvenil, (DIRECTRICES DE RIAD)**. Por su interés en el tema, es necesario transcribir algunos (no todo el contenido de las Directrices del RIAD, que refiere a la educación) de los puntos esenciales relativos a la educación y que deben tomarse en cuenta por los Países Miembros:

B. *La educación.*

20. Los gobiernos tienen la obligación de facilitar a todos los jóvenes el acceso a la enseñanza pública.

21. Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán prestar especial atención a lo siguiente:

- a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;
- c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;
- d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y a la comunidad;
- e) Alentar a los jóvenes a que comprendan y respeten opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;
- f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;
- g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;
- h) Evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los

castigos corporales.

22. Los sistemas de educación deberán tratar de trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.

25. Deberá prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención y uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias. Deberá darse formación y dotarse de medios a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas. Deberá darse a los estudiantes información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.⁷

Una serie de observaciones, para un buen nivel de educación ordena las Directrices de RIAD a los Países Miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Como en todos los casos, la escuela, más que a los padres, incumbe la formación de los niños en el aspecto cultural.

Al hablar de educación no nos referimos únicamente a la simple instrucción intelectual, sino que está orientada hacia el desarrollo integral del ser humano, desde su nacimiento hasta su muerte.

⁷ *Rodríguez Manzanera, ob. cit. pp. 503-504.*

La escuela, puede desempeñar un papel estratégico en la prevención de la delincuencia por su acercamiento diario con los niños, que los recibe desde temprana edad y mantiene con ellos, un íntimo contacto diario durante seis años en la educación primaria y tres años en la secundaria. Razón por la cual, y mediante los maestros, pueden detectar a temprana edad ciertos comportamientos malos en los niños.

Luis Rodríguez Manzanera nos ilustra en su texto lo siguiente:

En los primeros cinco años de vida, llamado edad preescolar, la responsabilidad de la educación reside, como regla general, en la familia. A partir de esa edad el niño entra en una nueva etapa, la edad escolar, en la que la escuela comparte con la familia la responsabilidad de educarlo.

Estamos plenamente convencidos de que el aumento de la criminalidad de menores refleja un fracaso de la educación. La crisis educacional no se encuentra tan sólo en la carencia de aulas y maestros, sino también en cuanto a métodos y sistemas de enseñanza, que es necesario modificar y modernizar.

No necesitamos niños que sepan de memoria muchos datos, cifras y nombres, sino ciudadanos que sean responsables, voluntariosos y conscientes de su misión nacional y social. Solamente en esta forma la escuela podrá ser un factor importante en la lucha contra la antisocialidad de los menores.

Uno de los pioneros en problemas de delincuencia infanto-juvenil decía que: la escuela se preocupó de las sutilezas gramaticales, de los hechos sangrientos de los guerreros, de las formas exteriores del trato social; jamás pensó en hacer buenos padres de familia.⁸

De lo anterior, concluimos que la actividad familiar en la educación junto con la escuela, juegan un papel muy importante hacia el niño. La primera, en los primeros cinco años de vida del niño; y la segunda, es decir la escuela, comparte con la familia la responsabilidad educativa. Así, padres y maestros caminarán juntos en la educación.

Como vemos, los padres son los principales educadores de sus hijos, son los educadores natos de ellos, en cuanto a la esencia de la paternidad. Pero los padres son al mismo tiempo educadores y sujetos de educación, porque la paternidad responsable es sujeto de aprendizaje constante para poder educar a los suyos. Es importante que tengan una actitud de aprendizaje, de renovación de interés activo en la propia educación.

Sostenemos que el derecho de la educación de los hijos corresponde fundamentalmente a los padres, el Estado, por

⁸ *Ob. cit.* pp. 133-135.

conducto de la escuela, es complementaria, no es una supresión del derecho de los padres de educar a sus hijos, así sostiene **Francisco Porrúa Pérez**, quien, con una gran visión expone:

La educación de los hijos es un deber fundamental y primario de los padres; pero como los padres no se bastan a sí mismos para educar en toda su amplitud a sus hijos, no tienen en la mayoría de los casos ni los recursos intelectuales, ni materiales, ni el tiempo necesario, ni la preparación, para dedicarse en toda su amplitud a esa fundamental tarea educativa, la comunidad política, el Estado, está obligado a ayudar a los padres en esa tarea educativa.

La labor del Estado en este terreno, es exclusivamente **complementaria**. No se trata de una supresión del derecho de los padres que tienen, por naturaleza, la obligación, y el derecho también, de educar a sus hijos. Se trata simplemente de complementar ese esfuerzo, que no es suficiente y entonces lograr en la mayor plenitud la educación de la población que forma la base del Estado.⁹

Como lo hemos sostenido, a los padres corresponde la formación educativa de los hijos, sin embargo, no tienen la preparación necesaria para esta obligación. Por ello, el Estado

⁹ *Teoría del Estado. P. 253.*

por conducto de las diferentes escuelas corresponde este deber. Complementar, es tarea del Estado, no suplantar a los padres en el terreno educativo, pero sí ayudar en cuestiones de inmuebles, construyendo escuelas hasta en los últimos rincones de nuestra nación. Como indispensable también la ayuda que el Estado proporciona a la iniciativa privada en la tarea de ayudar a los padres en la educación de los hijos.

El Estado debe respetar, proteger y ayudar a todas las instituciones educativas formadas por la iniciativa privada que desde cualquier ángulo concurren en la fundamental tarea de ayudar a los padres en la educación de sus hijos.¹⁰

Nuestra nación, como en todas las naciones, cuenta con instituciones privadas que ayudan en la formación educativa; sin embargo, es importante señalar que el Estado puede otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en estos planteles particulares. Con esta desventaja, los únicos afectados son los alumnos integrantes de la escuela que pierde su reconocimiento.

Otra forma eficiente de prevenir la delincuencia, es mediante

¹⁰ *Francisco Porrúa Pérez, ob. cit. p. 254.*

la educación suplementaria. Su función consistirá en actividades extraescolares, es decir, abriendo la escuela en horas libres, practicar junto con los alumnos algún deporte, repasar juntos los apuntes, realizar competencias deportivas internas, etc., sólo así, los alumnos estarán ocupados y no serán ociosos ni holgazanes. A continuación, se hace mención al tema que nos ocupa.

EDUCACIÓN SUPLEMENTARIA.

Otra forma en que la escuela es eficaz en materia de prevención de la delincuencia, es gracias a la educación suplementaria, es decir, en cuanto a las actividades extraescolares.

Muchos menores delinquen ayudados por la circunstancia de no tener nada que hacer, porque los campos deportivos y centros de recreo son insuficientes, y porque las diversiones para sus posibilidades son demasiado caras. La escuela está obligada a llenar estos huecos, organizando clubes escolares, abriendo la escuela en horas libres, organizando paseos, excursiones, grupos de esculismo, equipos deportivos, etc.

Suele admitirse que la holgazanería es en muchas ocasiones síntoma precursor de la delincuencia, su descubrimiento y

tratamiento precoz pueden constituir uno de los métodos más eficaces de prevención.¹¹

Las escuelas, representan las segundas instituciones sociales más importantes que influyen en la vida de los niños, nos damos cuenta que los delincuentes tienden a ser malos estudiantes, y sus calificaciones son más bajas que lo normal. Muchos se han quedado uno o dos años atrás de sus compañeros o han abandonado por completo la escuela.

Los padres tienen mucha culpa de ello, y esta realidad no es sólo una mera observación, sino que está sustentada que la educación que se da a cada uno de los seres humanos es, sobre todo, un derecho que los padres tienen. Como recuerda la Iglesia: ***Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar a la prole y, por tanto, hay que reconocerlos como primeros y principales educadores de sus hijos.***

Efectivamente, una vez que un niño entra a una escuela para sus primeros pasos en la educación, ya debe llevar educación del hogar, de los propios padres, quienes a través de los pocos años que tiene el niño, recibir la educación por medio del

¹¹ *Rodríguez Manzanera. Ob. cit. pp. 140-141.*

ejemplo que proviene de los padres, como anteriormente se ha sostenido. La misma Iglesia sostiene al inicio que, en los primeros cinco años de vida, llamado por varios autores edad preescolar, la responsabilidad de la educación recae, como regla general, en la familia. Estando así las cosas, notamos que la Iglesia y con justa razón, sostiene lo que por naturaleza es, y deben ser los padres quienes tienen esa misión de educar, y que no se ha tomado en cuenta esta descripción en muchos de los casos.

Notamos que una ciudad está llena de delincuentes y nos preguntamos por qué, de dónde proviene tanta maldad en el ser humano, y desgraciadamente la mayoría no sabe la respuesta. Sólo se previene el delito, a través de los órganos de represión a través de las diferentes corporaciones policíacas, más no se previene la delincuencia ni mucho menos se castiga a los padres del menor cuando éste comete algún delito gravísimo como son las violaciones, asalto a mano armada, homicidio y otros delitos graves. Lo preocupante es que, estamos plenamente convencidos de que el aumento de la criminalidad de menores refleja un fracaso en la educación.

No cabe duda de ello, pero hay que tomar en cuenta ciertos criterios y saber hasta dónde la educación influye en la criminalidad. No con ello queremos excusar a la escuela, sino

que se toma en cuenta a la familia en primer término para estos casos.

3. EL MEDIO AMBIENTE

Es bien conocido el espacio social en que nos movemos, es decir, el lugar donde habitamos y sus alrededores. Con frecuencia nos enteramos de las personas dedicadas a la delincuencia, los conocemos de vista y en algunas ocasiones hasta los conocemos por su nombre. Todo ello, viene al caso, porque es necesario apartar de ellos a los niños, porque los niños son los más propensos, por su inexperiencia, a aprender a delinquir. **Rodríguez Manzanera** nos menciona lo siguiente, haciendo alusión al medio ambiente:

Como los demás factores, el medio ambiente por sí solo no es capaz de producir delincuencia. El ambiente es un cómplice, un verdadero caldo de cultivo, el criminal es el microbio que se desarrollará y evolucionará en este caldo.¹²

¹² *Ob. cit. p. 161.*

En realidad, el problema no es el medio ambiente como nos dice el autor, sino el microbio, que es el criminal que se desarrolló en el caldo, porque se permitió que se desarrollara y se seguirá desarrollando si los niños no se les cuida y se les protege contra este mal que aqueja a toda la sociedad. Por ello, es necesario, que la niñez sea educada a temprana edad contra este mal, para evitar que se contagie de los adultos criminales.

Es necesario apartarlos de ellos, conviene que la niñez viva su infancia, su inocencia, y así debe crecer en forma sana. Tomando en cuenta esta realidad, es necesario estar pendiente de las actividades de los hijos y saber con quiénes andan y así a tiempo, evitarles las malas compañías que en nada les beneficia, y sí por el contrario, se ven afectados e inmersos en los primeros pasos de la delincuencia.

Oswaldo N. Tieghi, sostiene:

EL FACTOR SOCIAL:

Respecto al factor de índole social (o mesológico o de la influencia del mundo circundante), que es el principal aporte de **Ferri**, éste expresa que es resultante del **ambiente social** en el que vive el delincuente: por ejemplo, la diversidad de la densidad poblacional en los centros urbanos y del campo; el

estado, clase o tipo de opinión pública sobre las costumbres y la religión; la constitución de la familia y el régimen educativo; la producción industrial; el régimen jurídico relativo al alcoholismo, a la tuberculosis, a la sífilis y en general a las enfermedades constitucionales; el orden económico y político; el ordenamiento de la administración pública, de la justicia y de la policía judicial; y, finalmente, el ordenamiento de las legislaciones civil y penal, en general.¹³

En general, el autor sólo hace una relación diversa del ambiente social como resultado de la delincuencia.

Enrico Ferri, mencionado por Rodríguez Manzanera, propone los siguientes **“Substitutos Penales”**, como factores sociales, que tienen como fin el ataque a los factores criminógenos, a saber:

- a) **De orden económico:** El libre cambio, libertad de emigración, disminución de tarifas aduaneras (único remedio efectivo al contrabando), impuestos a la fabricación y venta de alcohol (uno de los máximos factores criminógenos), sustitución del papel moneda por moneda metálica (para evitar la falsificación), etc.
- b) **De orden político:** Van dirigidos a evitar crímenes políticos, rebeliones, conspiraciones, la reforma electoral, las reformas políticas y parlamentarias, etc.

¹³ *Tratado de Criminología. pp.. 184-185.*

- c) **De orden científico:** El progreso científico, que aporta nuevos medios de criminalidad, debe proveer, tarde o temprano, el antídoto para evitarlos.
- d) **De orden legislativo y administrativo:** es necesaria la simplificación legislativa, ya que la selva de códigos leyes, decretos, reglamentos, se presta a una infinidad de malentendidos, de errores.
- e) **De orden religioso:** Una religión corrompida puede favorecer la criminalidad, prohibir las procesiones, disminuir el lujo de las iglesias, abolir las peregrinaciones (urgías), permitir el matrimonio de los ministros de los cultos, etc.
- f) **De orden familiar:** El divorcio es uno de los principales, evita adulterios, bigamias, homicidios, hacer obligatorio el matrimonio civil, dificultar el mismo para personas taradas, reglamentar la prostitución, etc.
- g) **De orden educativo:** Alfabetizar al pueblo, ayuda contra la criminalidad, proteger la infancia abandonada, restringir las publicaciones deshonestas. Gran parte de los impulsos criminógenos se eliminarían al restringir este tipo de publicaciones, y a los periódicos que se ocupan solamente de los crímenes sin más objeto que explotar las pasiones más brutales y que se permiten en virtud de una idea metafísica de la libertad.¹⁴

Estos substitutos penales, que fueron elaborados por FERRI, en su oportunidad, permiten vislumbrar una serie de prevenciones

¹⁴ *Criminología. pp. 340-341*

que abarcan a los más significativos grupos sociales. Algunos de ellos, los hemos tratado en este mismo capítulo. Su importancia radica en que estos grupos sociales son los más cercanos a las personas, quienes toman en cuenta sus intereses en beneficio de su comunidad, de su Colonia, Municipio, etc.

En el seno de la realidad social, que conformamos, existen múltiples factores que influyen marcada y negativamente en el desarrollo conductual del niño y el adolescente. Su atención requiere mayor cuidado por las circunstancias que la mayoría de las veces, obedecen a las influencias externas que se contemplan y cuya concurrencia lesiona y entorpece el desarrollo de vida de los menores y los proyecta a conductas inadecuadas. De ahí que el autor que tocamos en este tema, es decir, Ferri, quien nos muestra algunas consecuencias de la delincuencia, asimismo, da las pautas para evitarlo. Es indudable el valor del esquema ferriano que ha llegado hasta nuestros días, vemos que en la actualidad, son una serie de verdades y de remedios fáciles de aplicar.

Y sin hacer a un lado al ambiente familiar, el tema en cuestión constituye el ambiente en que el niño se desarrollará dentro del contexto familiar sea positivo o negativo, y éste es el que marcará al niño en su vida inicial. Bajo esta visión lo contempla

Juan Manuel Galavíz, y sostiene:

EL AMBIENTE FAMILIAR

Es la atmósfera que se respira en familia. Ninguna educación está tan condicionada por el ambiente como la educación familiar.

El ambiente familiar asume varios aspectos: está determinado por las personas que constituyen la familia: papás, hermanos, hermanas... Depende también del número y carácter de todos ellos.

El ambiente es más favorable cuando la familia es completa en su constitución natural. Mucho más importante que su número, es el carácter de los componentes de una familia. El egoísmo de uno de los miembros estropea el espíritu de comunidad. Donde hay envidia, no puede haber amor. Donde los problemas del trabajo preocupan demasiado, faltan los bellos momentos de la paz doméstica. La familia necesita momentos de paz: las últimas horas del día, los domingos, los días de fiesta. Demasiada seriedad es un clima malsano para el espíritu de los niños, ansiosos de alegría. Cuando hay serenidad, es más fácil superar las dificultades.

Los usos y costumbres también tienen importancia en el ambiente familiar. La manera de saludarse, la forma de estar en la mesa, el festejo de los onomásticos, la estimación de los

vecinos, las buenas noches antes de acostarse, la bendición a los niños cuando van a la cama o salen a la escuela. Todo esto constituye una atmósfera de educación.¹⁵

Lo que son pequeñeces para uno como adulto, son importantes para los niños. Así, el ambiente familiar es precursor de la buena educación en el niño y las buenas maneras de conducirse, forman parte de la atmósfera de educación, como considera el autor al final del texto descrito. Y como consecuencia, todo niño en cuyo hogar existe buen ambiente familiar, se desarrollará con esa idea y respetará a los demás y se respetará a sí mismo y tendrá disciplina en la forma de conducirse; ampliará sus relaciones conforme vaya creciendo. Ciertamente se les debe evitar a los hijos todos los riesgos graves e inminentes. Pero es necesario e imposible evitarles absolutamente cualquier riesgo, incluso sería contraproducente protegerlos con demasía, porque si fuera así, los niños crecen sin carácter, incapaces de valerse por sí mismos, carentes de una verdadera prudencia, tímidos o engreídos. Tampoco se les debe evitar salir a la calle y por mucho tiempo, ya que conforme crecen, sus relaciones con los demás amigos va creciendo y si no se les tiene un control, tiempo después y sin darnos cuenta, andarán

¹⁵ *Cómo educar a los hijos. pp. 113-114.*

en la delincuencia. Y recordamos una campaña radiofónica muchos años atrás, dirigida a los padres de familia, que lanzaba al aire esta pregunta: **¿Sabe usted dónde andan sus hijos?** Esta pregunta debemos de tomarla en cuenta, porque es una advertencia para todos los padres que no tienen control de sus hijos.

Es necesario transcribir los principios fundamentales que nos da a conocer **Juan Manuel Galaviz H.**, que expresa los medios para controlar a los hijos en los siguientes términos:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

-No te alarmes de que a tus hijos les guste salir a la calle; para ellos es necesario ampliar el espacio físico del hogar. Preocúpate si ese gusto por la calle es más bien una fuga porque el ambiente familiar les resulta insoportable.

-En cuanto al tiempo que tus hijos pasan en la calle, evítales cualquier exceso: evita, por ejemplo, que tiendan a ocupar afuera todo su tiempo libre; con mayor razón evita que salgan a la calle dejando en abandono sus deberes escolares o de cooperación en los quehaceres domésticos.

-Conoce las compañías de tus hijos; ellos mismos te presentarán a sus amigos y vecinos, si tú les manifiestas confianza.

De este modo será más fácil orientarlos también respecto a la conducta que deben observar fuera de casa.

-En la calle, como en el interior del hogar, siempre hay peligros y no te es posible evitarlos por completo; sin embargo es tu obligación impedirles a tus hijos aquellos riesgos de que si tienes conocimiento, principalmente si son graves e inminentes.

-Mientras los niños son muy pequeños es necesario una vigilancia directa cuando ellos andan en la calle. Conforme vayan creciendo, con más tranquilidad se les podrá permitir alejarse de la casa, pero siempre con prudencia y sin interrumpir aquel "control moral" que se basa en la confianza recíproca y en la rectitud que se les haya infundido a través de una educación correcta.¹⁶

Generalmente, el control de los niños en toda sociedad corresponde enteramente a los padres, posteriormente se comparte este control con los maestros cuando los niños entran a un centro escolar para su aprendizaje. De esta manera el niño irá madurando como persona y entonces sabrá escoger a sus amigos. Desde luego no se le prohibirá salir a la calle, porque forma parte de su ámbito. Pero por supuesto, no se debe manifestar una incontrolada libertad

¹⁶ *Ob. cit. pp. 134-135.*

para andar fuera de casa sin que los padres sepan en qué circunstancias de ambiente, conducta, y compañía se meten los hijos. Si se pretende que resulte positiva en la formación del niño, la calle tiene que ser una extensión del ámbito, es decir que la familia, sin abandonar las riendas de la educación, extiende el espacio físico en que los hijos pueden moverse y relacionarse con otras personas.

Mientras quede garantizado un control por parte de los educadores, la calle no representa un factor negativo, sino al contrario. Ese control, tiene que ser muy directo con relación a los niños más pequeños a la edad en que comienzan a jugar en la calle. Aunque no hay una fórmula mágica que pueda aplicarse a todas las situaciones y que decida automáticamente a controlar a todos los niños en general, sí podría llevarse a cabo estas advertencias para no soltarle las riendas a los niños ni mucho menos jalarle esas riendas, porque recordemos si a un caballo se le suelta las riendas se desboca, así puede suceder con los niños; si al caballo se le jala las riendas repara, lo mismo sucede con los niños. Si no se les tiene un control suficiente, comienzan a llegar tarde a casa cuando andan fuera. Por esta razón, se requiere no perder ese control en ellos, de lo contrario, nunca más se recuperará ni a los propios hijos.

Como hemos mencionado, el medio ambiente es, desgraciadamente el mejor camino para el inicio de la delincuencia. Y nuestra niñez, en su mayoría, son los más propicios a caer en la delincuencia por falta de orientación y educación. La Escuela francesa (criminal-sociológica) mencionado por **Hans Göppinger**, quien nos amplía el presente inciso en los siguientes términos:

En oposición directa a la doctrina de Lombroso se encuentra la teoría del medio social del médico Lacassagne, quien, en una de sus principales tesis, proclamaba: "Les sociétés ont les criminels qu'elles méritent" (01-232). Se convirtió en fundador de la llamada escuela criminal-sociológica de Lyon. Tampoco él desarrolló sus ideas desligado por completo de influencias externas, sino que tuvo predecesores, p. ej. en Montesquieu, Bacon, Locke y, sobre todo de Rousseau. De los dos factores, considerados entonces como una dicotomía, a los que se atribuía el surgimiento del crimen –"le facteur individuel et le facteur social"- se decidió de forma muy clara por el ambiente (milieu) como caldo de cultivo de la criminalidad: el microbio es el criminal, un ser que permanece sin importancia hasta el día en que se encuentra el caldo de cultivo que le permite brotar. En el esfuerzo por superar la oposición de las Escuelas francesa e italiana, von Liszt llegó a la sintética afirmación acerca del efecto de la disposición y del medio ambiente en el surgimiento del crimen.¹⁷

¹⁷Mencionado por Ana Josefina Álvarez Gómez y Augusto Sánchez Sandoval. *Ob. cit.* pp. 230-231.

Ante este nuevo elemento, que es el efecto de la disposición en el surgimiento del crimen que von Liszt nos detalla; podemos decir, que efectivamente, es esa disposición de la persona la que nos habla el autor, que servirá para que comience a delinquir, porque mientras una persona, sea grande o pequeño, no quiera meterse en la delincuencia, nadie podrá obligarlo, su propia disposición a delinquir lo hará hacerlo.

Mientras tanto, **Tomás Moro**, menciona que:

El delito es producido por factores económicos y por la guerra (la ola de criminalidad que deja toda situación de post-guerra); también por la ociosidad, por el ambiente social y por errores de educación. Existen las artes mecánicas, la agricultura, que les dejaría ganarse la vida si espontáneamente no se inclinan al mal. Se debilitan con el ocio o se ablandan en ocupaciones casi femeninas, e incluso los preparados para la vida con oficios útiles y expertos en trabajos viriles se afeminan.

Y agrega:

Que todo el esfuerzo del Estado debe dirigirse hacia el combate de los factores del delito, no al delito en sí, sino aquello que lo produce; es decir, a la prevención: si las causas del delito, son los factores económicos, la guerra, la ociosidad, el ambiente social, etc., debemos de combatir entonces la miseria, debemos de lograr que el país esté en paz, debemos de

procurar mejorar el ambiente social y educar a las personas.¹⁸

Lo dicho, por Moro, queda claro que el delito no es casual, sino que tiene su origen como se está manejando en el cuerpo de esta tesis.

4. CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA

Ante el inminente crecimiento diario de la mancha urbana, trae consigo un sinnúmero de problemas de tipo social y económico tales como el desempleo, escasez de vivienda, contaminación, y sobre todo la proliferación de la delincuencia.

La búsqueda de un empleo y mejores condiciones de vida son los factores que propiciaron a la gente abandonar sus lugares de origen y establecerse en las márgenes de las grandes ciudades. Actualmente es impresionante ver cómo los municipios colindantes con la Ciudad de México como son los casos de Naucalpan, Xalostoc, Ecatepec, Tlalnepantla, Netzahualcóyotl, están en constante crecimiento en sus orillas

¹⁸ *Utopía*, p. 52.

por las construcciones de nuevas casas.

Los problemas que genera la sobrepoblación, son realmente alarmantes. Y vemos así, tierras que antes eran ejidales de cultivo o haciendas, ahora se han convertido en unidades habitacionales con nuevas colonias, ocupadas ya sea por compra o por invasiones.

Se ha dicho que las metrópolis mayores de un millón de habitantes, con un crecimiento rápido y desigualdad social, presentan mayores problemas de delincuencia.

Las hipótesis que se han propuesto para explicar la relación de las incidencias delictivas en las grandes o pequeñas ciudades nos da mayor información, **Luis Rodríguez Manzanera:**

URBANISMO Y CRIMINALIDAD DE MENORES

La superpoblación provoca agresividad, lo que ha sido demostrado tanto en animales (Calhoun), 1929, como en seres humanos (Schoer, 1964). Las ciudades de gran densidad de población sufren mayores problemas de criminalidad, principalmente de violencia.

El anonimato es un factor criminógeno, en cuanto que la identidad del criminal es desconocida, y la víctima es

cualquiera, y no una persona determinada. El criminal se pierde entre un mar de rostros anónimos.

De lo anterior resultan dos aspectos psicológicos de gran importancia criminológica: la indiferencia y la inseguridad. La indiferencia se manifiesta en un desinterés por los asuntos de los demás, y aún por los problemas que atañen a toda la colectividad.

Solamente se actúa cuando se ve amenazado o perjudicado en sus muy personales intereses, lo que hace que no halla una defensa social y colectiva contra el crimen.

Los menores que crecen en este ambiente de anonimato, soledad y rechazo, desarrollan escasos lazos sociales, creando un peculiar egocentrismo.

Se debe evitar las gigantescas vías rápidas, que parten los barrios, deshumanizan la ciudad, destruyen la función social de la calle y se convierten en factor criminógeno.¹⁹

Como resultado de lo anterior, diremos que es en las grandes manchas urbanas donde el niño puede aprender a delinquir con facilidad porque se puede esconder en el anonimato.

¹⁹ *Ob. cit. pp. 173-174.*

Con ello, la delincuencia se incrementa por la facilidad en que se pierden los delincuentes en una ciudad como la nuestra, saturada de autos y de personas, agregándole que somos indiferentes con lo que sucede a nuestro alrededor y que atañe a toda la colectividad. Por esta razón hace que la colectividad esté amenazada constantemente y no haya una defensa social y colectiva contra el crimen. Los menores de edad, se les debe de evitar tener contacto directo con estos delincuentes para evitar el incremento de la delincuencia misma en las grandes ciudades.

Es importante rescatar lo que dice **Jean Pinatel**, respecto al tema que estamos tratando en los siguientes términos:

Poner el acento sobre la demografía y la urbanización es evocar el factor social común que unifica las manifestaciones de la criminalidad en el mundo de hoy. Los que lo centran, como Denis Szabo, en la urbanización, fruto del desarrollo capitalista, señalan que el advenimiento de una sociedad postecnológica, tecnotrónica, viene acompañado de un precio muy elevado en términos de inadaptación y delincuencia.

Lo que caracteriza a nuestra época es una mutación sin precedentes, cuyo origen debe ser la búsqueda en el desarrollo fulgurante de la ciencia y de la técnica. Se produce un salto, entonces, entre el proceso científico y técnico y la cultura; es

decir, nuestras costumbres, nuestras ideas, creencias, formas de actuar y de reaccionar. El hombre se encuentra inadaptado, inmerso en una situación de desorganización social, en la que nada es estable, donde todo cambia y todo se mueve. Ahora bien, es un hecho comprobado que la desorganización social y la inadaptación individual favorecen el crecimiento de la criminalidad.²⁰

Los factores que intervienen en la delincuencia, constituyen los grupos más cercanos a las ciudades grandes y que son zonas creadores de delincuencia. No con ello estamos señalando a todas las familias de México, aclaramos que el mayor índice de criminalidad son las zonas metropolitanas, es decir, los alrededores del Distrito Federal, aunque esta Ciudad no está exenta de la criminalidad, pero aún es mayor la peligrosidad a sus alrededores, así como también en toda la República Mexicana.

Bajo este contexto, juega un papel importante la familia, de cuyo seno provienen muchos niños, porque si la familia descuida su misión educadora, fracasará en toda la extensión de la palabra. Muchas familias no tienen ese control en los hijos, y la libertad se convierte en libertinaje y junto con el ocio, el niño en su infancia va directo al camino de la

²⁰ *Mencionado por Ana Josefina Álvarez Gómez y Augusto Sánchez Sandoval. Ob. cit. pp. 279-280.*

delincuencia, y un refrán dice: *La ociosidad camina con tanta lentitud, que todos los vicios la alcanzan.*

Efectivamente, si los padres descuidan su misión educativa todos los vicios alcanzarán a sus hijos. Y junto con el centro escolar, el medio ambiente y el urbanismo, temas de este capítulo, cooperarán en la creación de pequeños delincuentes y más tarde, cuando los niños sean adultos, serán grandes delincuentes. Y nos preguntaremos ¿Por qué existe tanta delincuencia en nuestras ciudades? ¿Por qué el gobierno no ha hecho nada contra la inseguridad? Pero realmente no son los gobiernos Federal, Estatal ni Municipal los culpables de la existencia de los delincuentes en las grandes urbes, sino que paulatinamente en cada hogar, junto con las escuelas, así correlacionados, fueron creando esos delincuentes que tanto daño nos causan y del cual queremos que el gobierno los castigue y los elimine totalmente sin darnos cuenta que somos los grandes creadores de la delincuencia y por lo mismo, soportamos sus consecuencias, y queremos que otros nos otorguen seguridad.

Y es con la concentración de grandes masas en un determinado lugar, como es la urbanización, trae aparejada una infinidad de problemas nuevos y difíciles, entre los cuales figuran la criminalidad y la inseguridad.

L. Rafael Moreno González, con gran visión urbanística nos hace esta reflexión:

URBANIZACIÓN Y CRIMINALIDAD

La urbanización constituye uno de los hechos económicos, políticos y sociales más significativos del siglo XX. Sus orígenes son relativamente lejanos y en el curso del presente siglo ha alcanzado una dimensión tal que ha venido a provocar un sinnúmero de problemas nuevos y difíciles, entre los cuales figuran la criminalidad y la inseguridad.

El crecimiento de las ciudades, ya sea ordenada o desordenada no sólo está ligado a la búsqueda del mejoramiento en el nivel de vida por parte de las poblaciones procedentes de zonas rurales, son también a los movimientos demográficos y a los procesos de industrialización acelerada.²¹

Indudablemente, con el aumento de la urbanización y la demografía, traen de la mano la criminalidad y la inseguridad, en las grandes ciudades. Notamos a diario, que los criminales actúan con excesiva violencia al cometer sus fechorías. Y así el ambiente saturado de violencia en el que estamos inmersos va

²¹ *Notas de un criminalista. P. 25.*

en continuo aumento. En estos momentos ya no sabemos si la sociedad es violenta por descuidar a los niños en etapa de aprendizaje, o porque el cine, la televisión (que trataremos en el siguiente capítulo) y demás medios de difusión lo son, o si éstos sólo reflejan la violencia que azota a la sociedad.

*En general, apunta **Roger N. Johnson**, el delito violento se alimenta y se perpetúa en la adversidad social y ambiental, incluyendo habitación y escuelas deficientes, desempleo, desorganización social y perjuicio racial.²²*

Estamos de acuerdo que son múltiples las causas que generan la delincuencia, pero en estos casos, *la habitación y escuelas deficientes, y desorganización social*, juegan un papel importante en el aspecto negativo a toda comunidad social. Lo anterior nos lleva a preguntarnos con suma preocupación: ¿Tendrán soluciones estas deficiencias y la desorganización social? La respuesta la tienen los diferentes gobiernos, llámese Federal o Estatal, de igual manera y la más importante la tiene la familia misma. Porque es en la familia donde el niño empieza sus primeros pasos en la educación, como siempre lo sostendremos.

²² *La agresión. P. 221.*

El ilustre maestro **Mássimo Pavarini**, coincide con el pensamiento del autor anterior, en cuanto a la **desorganización social**, y señala que:

Entre los efectos más marcados de este proceso de alta movilidad social y de concentración urbana está el nivel preocupante de **desorganización social** de la metrópoli que conoce inevitablemente un crecimiento progresivo de los índices de miseria, de criminalidad organizada, de prostitución, de locura.²³

El autor le preocupa, como a nosotros también, la gran **desorganización social de la metrópli** que vive no tan sólo la República Mexicana y sus grandes ciudades principalmente México, sino en el mundo entero. Notemos, que toda desorganización en nuestra vida trae consigo frustraciones, amarguras, desinterés, y finalmente, la derrota de lo que queremos ser o queremos tener. De ahí que Pavarini, nos da a conocer las consecuencias de esta desorganización social que trae consigo un crecimiento de los índices de miseria, de criminalidad organizada, de prostitución, de locura.

Tan es así, que todas las ciudades grandes sufren este mal que no tiene fin, porque la desorganización está en nuestros

²³ *Control y dominación. P. 68.*

gobiernos y sus colaboradores, que provocan la miseria en toda su extensión, sin mencionar a las demás desorganizaciones sociales, porque ya está incluida dentro de este contexto, que efectivamente, a diario lo vemos crecer progresivamente. Y esas promesas de campaña de todos los candidatos en todos los niveles que con promesas vanas, que combatirán el alto índice de inseguridad, aplicarán el Estado de Derecho, etc., y una vez llegados al puesto perseguido se olvidan de las promesas hechas a los ciudadanos y el ciudadano que votó por ellos, sufren las consecuencias de la delincuencia por la falta de interés de los que podían aplicar correctamente las leyes.

Dos cosas también le preocupan a **Luis Rodríguez Manzanera**, el aumento de la población de menores de edad y el fenómeno del urbanismo, al señalar que:

Dos fenómenos nos preocupan de manera especial: el aumento de la población de menores de edad, que en la actualidad representan el 56.2% de la población, con el consiguiente aumento de la posibilidad de delincuencia de menores, y el fenómeno del urbanismo que crece en forma bastante clara, y que nos preocupa por ser las grandes concentraciones ciudadanas campo propicio a la formación de delincuentes; actualmente más de la mitad de la población vive en ciudades, y México cuenta con varias que sobrepasan

el millón de habitantes.²⁴

Es imposible argumentar, que se detenga el índice creciente de la población infantil, puesto que no hay autoridad alguna para ello; así como no existe ley que establezca el número de hijos que puede tener cada familia, aunado a ello, la falta de conciencia en cada hogar para planear el número de hijos a procrear. Todo esto origina el alto índice de criminalidad en nuestras ciudades, por esa falta de conciencia del número de hijos que puede sostener y educar adecuadamente una familia. Es lamentable esta situación, lamentable porque nosotros que luchamos para progresar cultural y económicamente, estamos a merced de estos delincuentes que no fueron educados a tiempo. También es preocupante, como nos menciona el autor, el fenómeno del urbanismo que crece en forma alarmante, por las grandes concentraciones humanas en un determinado lugar como son las ciudades, que poco a poco va creciendo en su demografía como en urbanismo, que provoca las grandes aglomeraciones y a la vez facilita a los delincuentes cometer sus fechorías. Esto es, lo más preocupante para todos nosotros, y de aquellos que trabajan para llevar el sustento al hogar que se encierran

²⁴ *Ob. cit. (Criminología), p. 487.*

ocho o más horas en la fuente de trabajo, y en la primera esquina o próximo a llegar a su domicilio es asaltada por personas sin escrúpulos, sin el más mínimo respeto así mismos, mucho menos hacia los demás, y que caemos en sus garras.

Como también sostenemos, que es en las grandes ciudades donde ocurre la criminalidad que en las pequeñas y en el campo, así sostiene **Stephan Hurwitz**, quien puntualiza: *Numerosas investigaciones estadísticas indican que la criminalidad, en general, es un fenómeno mas frecuente en las ciudades que en el campo y más en las grandes que en las pequeñas ciudades.*²⁵

Esta afirmación es relativamente importante y así observamos los grandes crímenes, los asaltos a mano armada a los bancos y hacia las personas en sus bienes, los homicidios de Tepito y otros lugares de la Ciudad de México y su zona metropolitana, las violaciones son frecuentes en toda esta área.

Infinidad de delitos se cometen dentro de la República Mexicana, y son sumamente peligrosas. No así las ciudades pequeñas, mucho menos en el campo, no es frecuente o no existe criminalidad, por esta razón, porque todos los habitantes se conocen y no hay extensa demografía, ni grandes edificios

²⁵ *Criminología*, p. 268.

donde un delincuente se pueda escabullir y poder esconderse, por lo tanto, cualquiera de esa población que trate de cometer cualquier ilícito, no pasa en el anonimato como se ha observado en las grandes ciudades. Es importante afirmar también que en el campo, el campesino sólo trata de cubrir su subsistencia diaria, trabajando de sol a sol como se dice, y no es frecuente en él, el cometer ilícitos.

Es muy cierto que la violencia está en el hombre, y que es una amenaza hacia nosotros mismos, y contra la sociedad de la cual pertenecemos. Como también prevenirla no es solamente trabajo de unos cuantos especialistas, sino que requiere del esfuerzo de todos y no aislado, sólo así, con la participación de toda la comunidad podremos ganar la batalla contra el crimen.

CAPÍTULO QUINTO

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

COMO CAUSALES DE LA DELINCUENCIA

Como último capítulo, nos referiremos al tema de los medios de comunicación y su influencia en la creación de la delincuencia. Trataremos de manera somera los medios de comunicación más sobresalientes por su importancia y que influyen de una u otra manera, sobre los niños.

Las imágenes de la televisión, del cine, de las revistas ilustradas y últimamente el Internet ejercen influencias negativas en la educación de los niños y que son los temas a desarrollar en este último capítulo.

Y es en el cine y en la televisión principalmente donde se desarrollan imágenes violentas y que son imitadas por los niños repitiendo de lo que han visto y como consecuencia va aumentando paulatinamente la agresividad en los niños.

Después de este breve análisis como una introducción al tema que nos ocupa, pasaremos al primer punto que nos interesa.

I. LA TELEVISIÓN

Es difícil imaginarnos un hogar sin la televisión, puesto que es un medio de entretenimiento para cada mexicano. Y es así en que las compañías televisoras, **TV Azteca y Televisa**, transmiten programas destinados a los niños. Muchos de estos programas para pequeños, tienen un alto contenido degradante, agresivo y violento, por lo que Estado y sociedad deben unir esfuerzos para frenar la violencia que se transmite en los medios de comunicación, porque realmente es preocupante que los niños en edad escolar pasen muchas horas diarias frente a la televisión que en el estudio, y aún, mayor preocupación está cuando los niños hacen la tarea o al estar ingiriendo sus alimentos y simultáneamente observan la televisión viendo las caricaturas.

Con esta preocupación, el **investigador Luis Rivera Campo**, mencionado por **Luis Rodríguez Manzanera**, alude a la problemática generada por el contenido de los programas de televisión visto por los niños todos los días, causando las siguientes consecuencias:

TELEVISIÓN Y VIOLENCIA

La investigación de Luis Rivera Campo contempla sobre los aspectos negativos de la televisión, es decir, las conductas criminales presentadas en programas de naturaleza criminógena, analizando su forma y contenido, con las características del agresor y su víctima.

En cuanto al volumen son más altamente criminógenas las películas que los programas de serie, y que el mayor contenido de agresión y violencia lo representan las aparentemente inocentes caricaturas o dibujos animados, pues de todas las conductas antisociales presenciadas en televisión, 18% son en programas de serie, 36% en películas y el 46% en dibujos animados.

El problema se agrava con los niños; aunque no tenemos estadísticas nacionales sí conocemos algunas extranjeras; por ejemplo en Francia, los niños de 6 a 11 años pasan cada semana 7.45 horas frente a un aparato de televisión, contra 27 horas en la escuela primaria, en la época escolar, que es de 32 semanas al año. En Estados Unidos, los niños de 3 a 12 Años pasan viendo televisión un promedio de 6 horas diarias, contra 5 horas de escuela, sumando los tiempos reales, un niño norteamericano a los 12 años ha visto 19,600 horas de televisión, contra 13,600 horas de escuela, competencia en la que por cantidad y calidad perderá seguramente la escuela.

Suponiendo que nuestros niños no son tan parcos como los franceses ni tan viciosos como los norteamericanos, y que tan sólo vean dos horas diarias de televisión, a la hora de programación para niños presenciarán 47.2 conductas antisociales al día, 330.4 a la semana, 1321.6 al mes, 15,859.2 al año y 95, 155.2 en los seis años de su instrucción primaria.

Los delitos contra las personas en su patrimonio representan el 13% y los sexuales el 9%. Se encuentran también delitos contra la seguridad social 9.5% y contra el Estado 1.5%.

Lo anterior significa que el 76% de la criminalidad televisiva es de carácter violento.

Una prueba más de la violencia es que el 26% de los delitos televisivos es cometido con armas de fuego, lo que coincidiría con una investigación de hace algunos años de Quiroz Cuarón, que demostró que el 26% de los homicidios en México son producidos con armas de fuego.¹

Causa alarma por el mundo el abuso de la televisión por su contenido violento. La televisión ha creado imágenes de violencia en los niños, cuando muchos de ellos se pasan la mayor parte del día frente a este medio de comunicación. Y muchos de los grandes problemas que vivimos hoy, son problemas de información.

¹ *Ob. cit. pp. 184-186.*

Aunque el papel de la comunicación es muy importante, por ser un medio de transmisión de los grandes eventos a nivel nacional e internacional, constituye también un medio de aprendizaje por su contenido cultural, pero abundan más las imágenes violentas. Una gran cantidad de exposición a la violencia en los medios es un factor que puede contribuir a la conducta violenta en la vida real.

La televisión puede ser una influencia poderosa en el desarrollo de valores y en la formación del comportamiento. Un aspecto grave es que las escenas violentas que aparecen en la televisión, son imitadas por los niños. Aquellos infantes que pasan más de una hora frente al televisor tienen problemas de concentración y esto se refleja en la escuela, y en algunos colegios los profesores ya no se sorprenden de los niños que juegan a ser superhéroes porque ellos saben que son los personajes que ven a diario en la televisión, películas y videojuegos.

Las programaciones japonesas y norteamericanas que no se relacionan con nuestra cultura mexicana y que en lugar de ser censuradas se convierten en modelos a seguir, y los niños crecen pensando que la violencia es un medio para resolver cualquier problema.

El caso más sonado en los últimos años ha sido la serie

Pokémon y otras series que se transmiten en los canales de televisión, principalmente en épocas de vacaciones, cuando los niños se toman su tiempo desde temprana hora hasta que se finaliza estas programaciones. Afectando en ellos en el sistema educativo con las consecuencias de reprobado materias en el transcurso de sus estudios porque en lugar de estudiar, están frente al televisor viendo sus programaciones favoritas.

La violencia en la televisión y en los videojuegos influye negativamente en los niños, por lo que es necesario reducir el tiempo que los niños se les destina frente al televisor y que van a la escuela primaria, ya que les hace menos agresivos. También es preocupante que este medio de difusión ocupa la mayor parte de la atención de la niñez mexicana y se ha perdido el gusto por la lectura, y esto es muy grave, puesto que la niñez no sabe estudiar.

La televisión tiene ventajas y desventajas en su uso, que a continuación enumeramos:

VENTAJAS DEL USO DE LA TELEVISIÓN:

1. Es un medio de comunicación extraordinario; nos mantiene

informado acerca de los acontecimientos que están ocurriendo en todo el mundo.

2. Amplía nuestra visión del mundo y de la realidad que nos rodea.
3. Proporciona conocimientos generales, desarrolla intereses y aficiones.
4. Puede ser un medio para conocer costumbres, tradiciones e idiomas de otros países.
5. Acorta distancias; a través de ella pueden llegar programas educativos y culturales a comunidades aisladas.
6. Amplía el criterio personal.
7. Proporciona diversión y entretenimiento; los miembros de la familia se pueden reunir y pasar un rato agradable juntos.
8. Puede servir para aclarar criterios a partir de un cometido o mensaje.

DESVENTAJAS DEL USO DE LA TELEVISIÓN.

1. Puede crear adicción a los programas, lo cual provoca la pérdida de voluntad.
2. El contenido y los valores que se manejan en la televisión (violencia, pornografía) pueden ser totalmente contrarios a lo que los padres intentan vivir en la familia.
3. Favorece la pasividad, reduce el tiempo que los hijos podrán dedicar a leer, jugar, estudiar o hacer algún deporte.
4. El ritmo de las imágenes en la televisión puede impedir la reflexión.

5. Algunas películas o programas pueden ejercer una influencia perturbadora en los niños.
6. Las frecuentes escenas de violencia pueden generar en los niños y jóvenes una gran familiaridad con la violencia y la agresión. De esta forma, pierden su capacidad de asombro ante sucesos reprobables.
7. Puede sustituir o disimular las oportunidades de comunicación y convivencia familiar.
8. La influencia de la publicidad puede despertar frustración o descontento y crear necesidades que no son verdaderas (consumismo).²

Mientras tanto, **Neva Milicic**, sostiene también que la televisión tiene ciertas desventajas en el niño, al agregar:

Muchas horas de televisión producirían baja en el rendimiento escolar, en tanto que ver programas adecuados de forma moderada podía tener un efecto positivo.

Otro factor que se ha criticado a la televisión es que la propaganda entrega a los niños una falsa valoración de la existencia, como por ejemplo, el tomar una bebida suele aparecer en los preescolares como la clave de la felicidad.

También se ha dicho que la televisión produciría un aumento de respuestas agresivas por la enorme cantidad de agresión percibida por los niños como natural y buena.

² *Estudios de Administración aplicada. Cómo educar a los hijos. pp.114-115.*

Incluso, en los aparentemente inofensivos dibujos animados, la relación entre personajes y la forma en que resuelven sus conflictos son, definitivamente, violentos.³

La televisión como medio de comunicación tiene presencia en cada uno de los hogares, no únicamente en México, sino en el mundo entero. Y su poder de penetración en los niños y adultos es enorme, sobre todo, los primeros; que como hemos manifestado en puntos anteriores, se pasan horas y horas frente a ella, incluso cuando hacen la tarea o están comiendo. Lo mejor para ellos es orientarlos y facilitarles una actividad creadora en la que ocupen su tiempo libre.

Por ello, es importante hacer una selección de los canales que sea apto para los niños y no permitir que se sienten frente al televisor y aceptar la programación que se ofrece, aún más, siendo dañino para ellos. Es necesario que los padres tengan un mínimo de autoridad y disciplina, así como establecer un horario para ver la televisión. Sin que los padres se den cuenta, la televisión perjudica tantas horas que el niño pasa frente a ella, causándole bajo rendimiento escolar, o repitiendo el nombre de los personajes que intervienen en ella, en lugar de repetir sus clases que el maestro les imparte. De ahí

³ *A ser feliz también se aprende. P. 167.*

que el niño comienza a bajar de rendimiento en sus notas escolares, y comienzan los padres a preguntarse, el porqué, sin encontrar la respuesta.

También la televisión, ejerce influencias agresivas en la conducta de los niños, cuando no son guiados por los padres a observar programas que pueden tener efecto positivo.

Incluso, algunas de sus programas favoritas como las inofensivas caricaturas, tienen mensaje agresivo y el niño comienza a llenarse de agresividad. Por ello los padres deben guiar a los hijos de acuerdo a las programaciones que deben ver, y el tiempo adecuado frente a la televisión después de haber estudiado y hecho la tarea.

2. EL CINE

El cine tiene semejanza con la televisión, al igual que este medio, es peligroso, y lleno de contenido pornográfico y violencia. Es peligroso porque da a conocer los métodos y sistemas de los delitos. Así, **Armando Hernández Quiroz**, destaca las imitaciones que se usaban en la técnica explicada y desarrollada en la película.

En el período 77-82 el cine mexicano (en mucho controlado oficialmente), cayó en un pantano de pornografía y mal gusto, predominando películas de cabaret y burdel.

El cine es peligroso y extemporáneo al dar a conocer los métodos y sistemas de los delitos, cuya práctica y estudio debieran ser privados de la policía científica. El caso de la película "Riffifi entre los hombres" es típico, ya que se tuvo que prohibir después de varios meses de exhibición, pues durante el tiempo que estuvo expuesta, se desencadenó una onda de robos en que se usaba exactamente la técnica minuciosamente explicada y desarrollada en la película.

Hemos citado el caso de "Riffifi entre los hombres"; en materia de delincuencia juvenil, debemos citar tres películas que fueron especialmente perjudiciales: una es "El Salvaje" (Marlon Brando), la segunda "Rebelde sin Causa" (James Dean) y la otra "Nacidos para perder". La primera produjo las primeras bandas organizadas, las actitudes y el vestuario de los jóvenes delincuentes y predelincuentes: se generalizó el uso de chamarra de cuero, de motocicletas, de pantalón vaquero, etc. La segunda, le dio nombre a este tipo de jóvenes que son conocidos con diversos nombres en otros países (Teddy-boys, Blousons Noirs, Hooligans, etc.) y que en México se llaman "Rebeldes sin causa". De aquí surgieron las ropas brillantes, las navajas de "botón", los robos de auto para divertirse, las carreras locas de automóviles, etc., actitudes que, antes de dichas películas eran desconocidas. La tercera película es la exaltación máxima de la violencia. El pandillero y el rebelde sin

causa, son en gran parte, un producto del cinematógrafo decadente y contaminador.⁴

Es necesario destacar, lo que el autor menciona, que los jóvenes imitaban a sus héroes de la película. Por su gran peligrosidad representan graves problemas para la sociedad, ya que estas películas dan a conocer los métodos y sistemas de cometer los delitos, y los jóvenes de aquel tiempo se comportaron de acuerdo a los actos violentos que se proyectaban en la imagen de la pantalla. Es inútil preguntarnos, ¿porqué en los cines en tiempos actuales, proyectan películas pornográficas, y sólo unos cuantos de ellos exhiben películas aptas para toda la familia? La respuesta es que este tipo de películas son las que dejan dinero en taquilla o porque la mentalidad de las personas está llena de basura.

No menos importante, es lo que menciona en su obra **Luis Rodríguez Manzanera**, cuando se refiere a las películas de acción y suspenso y que los niños tomaron como ejemplo para cometer actos criminales:

Quizá mayor preocupación pueda acarrear la influencia del cine en la criminalidad infantil, pues ahora las películas están al acceso de los niños gracias a los videoclubes.

⁴ *Derecho protector de menores. p. 195.*

Uno de los ejemplos más patéticos es el caso de las películas de Chuky, el muñeco diabólico que ha inspirado varios crímenes, como el de Susanne Capper en Manchester, quemada viva mientras cuatro adolescentes cantaban “yo soy Chuky, ¿quieres jugar?”.

El caso criminal de niños que más impactó en Inglaterra es el de Robert Thompson y Jon Venables, ambos de 10 años de edad, que en 1993 se escaparon de la escuela para ir al centro comercial Bootle Strand en Liverpool, donde, después de robar unas pilas y un bote de pintura azul, secuestraron a James Bulger de 2 años de edad, al que se llevaron en forma violenta, jalándolo y golpeándolo hasta las vías del tren, donde le vaciaron la pintura en el rostro, lo patearon, lo lapidaron con 20 ladrillos, lo remataron con una placa de hierro de 10 kilos, lo desnudaron y le introdujeron las baterías por el ano, para dejarlo sobre las vías del tren, que partió al niño en dos; el padre de Venables había alquilado Chuky 3 la semana anterior al crimen.

Todos los medios de difusión participan en esta desagradable depravación; los diarios más serios dan náuseas al llegar a la sección de cines; los “cortos” que se dan en el cine para anunciar la siguiente película contienen todo lo negativo de dicho film; así los niños que van a una función autorizada para menores vieron ya todo lo malo que tiene un film para adultos.

Pensamos que debe existir una rigurosa censura en este aspecto, y evitar así esa cantidad de pornografía gratuita, ya que muchas veces, el film no contiene nada de lo que se ha

prometido, siendo esto, además, un fraude y una grave falta de ética profesional de los publicistas.⁵

Los problemas del cine, no son exclusivos del cine sino del gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación, quien puede autorizar la transmisión de una película o censurarla. Por lo tanto, es problema de Gobernación y en ella recae exclusivamente esa responsabilidad. Por otra parte, los hijos que no fueron educados desde el principio por los propios padres corren el riesgo de pervertirse mediante este medio.

Conviene resaltar que actualmente, la mayoría de los cines, sino es que en todos los cines, en sus transmisiones contienen violencia y pornografía, por lo tanto, estas proyecciones, no podrán ser vistas por los menores de edad.

Como ocurre todos los días, las transmisiones de imágenes en los cines contienen violencia. Tales películas son interpretadas a nivel nacional por los actores **Valentín Trujillo, los hermanos Almada**, y otros. A nivel internacional y en especial tenemos los actores **Silvestre Stallone, Arnold Schwarzenegger** entre otros, quienes interpretan películas totalmente violentas, usando armas de alto poder, y a través de la transmisión de estas

⁵ *Ob. cit. pp. 186-188.*

películas por la televisión, los niños aprenden el contenido de la violencia en los cines.

Los diarios, también participan en la proliferación de la violencia y en la pornografía. De este modo, nuestra cultura se enfoca a la violencia principalmente.

Los medios de comunicación el cine y la televisión en especial, se han convertido, como lo hemos sostenido siempre, en fuente de aprendizaje de la violencia.

Y este aprendizaje se manifiesta en el hogar, en la escuela y en la calle donde los niños frecuentan. Siendo adultos sus actos son tan violentos, por todo lo que han aprendido a través de los años y en todos los medios de comunicación. No dudamos que estos acontecimientos se transmitan de generación a generación y los actos son cada vez más violentos. Parece que nadie podrá detener las exhibiciones de las películas violentas y pornográficas en los cines.

3. LA LITERATURA

Innumerables puestos de revistas nos encontramos a nuestro

paso cuando salimos a la calle. Muy poco de tipo cultural y periódicos; abundan las de tipo pornográfico y de violencia. Y que están a la vista de todos, incluyendo a los menores de edad.

Por la gravedad de su contenido, merece su estudio en este inciso. Nuevamente tomamos como punto de partida lo que asienta **Rodríguez Manzanera** al decir que:

En la difusión impresa encontramos principalmente:

a). Periódicos (diarios). La sección policíaca de los diarios (nota roja), es la más nociva, perjudicial en dos formas:

- i) Algunos periódicos, publicando los delitos y las faltas de los menores, con todos los datos y en ocasiones con fotografías.
- ii) Dando una reseña detallada de los delitos, en algunos casos con verdadera apología del crimen.

Los periódicos que instigados por un deseo de sensacionalismo, se han convertido en crónicas del delito en todas sus formas, sin excluir los detalles, tanto gráficos como descriptivos, permiten conocer así los medios de cometerlo, como los de escapar de la sanción penal.

b. Revistas. Algunas revistas de “nota roja” han caído en aspectos verdaderamente pornográficos, tanto por la forma de dar la noticia como por las fotografías publicadas.

c). Historietas. Cómicas ilustradas. También se encuentran las revistas de violencia y crimen, las que causan mayor daño por llegar a los niños pequeños con gran facilidad.

d). Fotonovelas. Otra plaga actual son las “fotonovelas”, historietas, no dibujadas, sino con historias fotografiadas. En su casi totalidad semipornográficas o francamente pornográficas.

e). Libros. La influencia de los libros no es muy amplia, pero es necesario señalar un género que nos ha invadido, y que es el de pequeños libros, en apariencia novelas policíacas, pero que en la realidad son pornográficos.⁶

Irresponsablemente muchos puestos de revistas y periódicos oponiéndose a la autoridad competente, exhiben las revistas pornográficas y de violencia, haciendo caso omiso de las prohibiciones que hacen nuestras leyes y nuestras autoridades.

En las calles de nuestra ciudad, se observan gran cantidad de revistas y películas pornográficas que están a la vista de todo público y que están en venta en todas partes de la gran ciudad de México.

Es necesario hacer hincapié, aunque el autor nos manifieste otra cosa, que en México existen infinidad de películas y revistas pornográficas provenientes de otras naciones, como

⁶ *Ob cit. pp. 179-180.*

muestra la realidad en nuestras calles, atascada de basura de este tipo.

Hay que distinguir entre la buena literatura de la mala literatura, desgraciadamente predominan las segundas, que tienen en sus páginas, gran cantidad de violencia y de pornografía y que son las más vendidas y de esta forma llegan a manos de los niños. Por su contenido y la gravedad que ocasiona en los pequeños, es necesario, que esta literatura sea prohibida su exhibición y su venta.

De esta manera, iremos disminuyendo la degradación infantil y por ende, impedir su degeneración a temprana edad y con ello disminuir paulatinamente la delincuencia en esta modalidad. Una importante obligación se confiere a los padres: evitar comprar y leer estas revistas, y sobre todo dejar al alcance de los niños. Por el contrario, los padres junto con sus hijos llevar a cabo un vigoroso programa educativo durante todo el año, sin descuidarlos en ningún instante y en todo el año. Por lo menos una vez cada mes comparecerá en el centro escolar para informarse de la situación escolar de su hijo. Este será la clave para que el hijo avance en su educación y evitar que la delincuencia lo atrape por el descuido en ellos.

Es difícil esta tarea, pero no imposible, por el contrario,

ayudarán a los niños en sus tareas, y los obligarán sin darse cuenta de ello en la responsabilidad de estudiar y más adelante, serán buenos ciudadanos y en el futuro buenos padres.

4. EL INTERNET

El Internet es una red electrónica útil para cualquier investigación cultural, como también, es morbosa. En infinidad de veces nos hemos enterado por medio de los distintos medios de comunicación de la pornografía por vía Internet, donde niños menores de edad son actores en la filmación de la pornografía. En este medio pueden tener acceso los niños menores de edad, quienes pueden aficionarse al Internet por su contenido erótico.

En reciente medio periodístico, se publicó lo siguiente:

Atrapan a 2 en Coacalco que enganchaban por Internet a los menores de edad y luego los obligaban a realizar pornografía o, de plano, los plagiaban.

Regenteaban niños por Internet para filmar pornografía.

En un operativo, agentes ministeriales rescataron a dos menores

de edad y capturaron a un par de hondureños, quienes bajo el engaño de recibir y contestar correos electrónicos de una empresa de ventas por Internet, contrataban a jovencitos de 12 a 16 años de edad, pero en realidad eran plagiados y utilizados para realizar pornografía infantil. A los pederastas se les decomisaron 135 fotografías infantiles en actos sexuales y múltiples películas entre otros objeto.⁷

Actos como este, del diario nos enteramos por conducto de este medio electrónico llamado Internet, el cual aparte de ser muy útil, también es peligroso por la variedad de información no apta para menores de edad. Nuestros menores están expuestos a todo tipo de peligro, pero este medio electrónico es aún más peligroso, porque los niños son ofrecidos como actores en la pornografía infantil, que es lo más usual, o a ver las imágenes eróticas infantiles en la pantalla de la computadora vía Internet.

Realmente es preocupante esta situación por la perversión que genera este medio en los niños, no sólo es exclusivo de México, sino que es un problema a nivel mundial. Nuestra niñez se encuentra en constante peligro por la morbosidad de los medios electrónicos.

⁷ *Periódico, La Prensa, de 6 de octubre de 2003.*

Finalmente, y para concluir nuestro trabajo de tesis, mencionaremos un capítulo interesante sobre este tema, que magistralmente nos proporciona **Luis Rodríguez Manzanera**:

DE LOS VIDEOS AL INTERNET

La llegada de las antenas parabólicas, del TV-cable, Directv, Sky, etc. nos permite acceder a decenas y decenas de canales, desde la más alta cultura hasta la más baja pornografía.

Los videoclips, cortos musicales, se convierten en un claro ejemplo de mensaje porno subliminal, con “flashes” “gays” (homosexuales) y “lesbos”.

Otro ángulo de la tecnología lo representan los videojuegos, del **Nintendo** a los C. D. Sin entrar a un análisis mencionaremos, por una parte, los establecimientos donde se puede jugar por unas monedas (chispas), por el otro los videos interactivos, verdaderas maravillas tecnológicas, pero que han llegado a niveles de violencia y crueldad inimaginables; actualmente traen “RSAC advisory”, que advierte sobre el grado de violencia (sangre, lesiones, muerte), de desnudez y sexo, y lenguaje fuerte, vulgar y obsceno.

Mucho podría decirse de **INTERNET** y criminalidad (desde los terroristas norteamericanos que construyeron sus bombas

gracias al **INTERNET** (1995), hasta los 39 suicidas de la secta de la Puerta del Cielo, que reclutaban adeptos y se comunicaban vía Internet (1997).⁸

A la sociedad le preocupa, el alto índice de la criminalidad; y manifiesta que el gobierno federal y los gobiernos locales no hacen nada por erradicar este mal, que a través de los años y con el avance de la tecnología, cada día incrementa más la delincuencia con nuevos métodos y armas sofisticadas.

Hoy no existe nada de mayor prioridad. Los ciudadanos del mañana tienen un futuro por demás incierto, pero el remedio tiene que ser enérgico y rápido.

Descuido y malos ejemplos, olvido en muchos hogares. Deficiencias y falta de motivación en algunas escuelas. Drogas, pornografía y violencia por todos lados. En general, todos andamos muy mal.

Los niños, rara vez tienen un centro de recreo, no pueden disfrutar de los parques porque se convierten en patrimonio exclusivo de la creciente delincuencia urbana.

Hogar en problemas y la escuela sin rumbo y añadimos la presencia de los medios de comunicación que exaltan

⁸ *Ob. cit. p. 189.*

la violencia y la pornografía de mal gusto, el panorama es aún más complicado.

Y nos viene a la mente esta pregunta tan importante como preocupante para todos: ¿Alguien le preocupa lo que su hijo ve en la televisión? Desde luego que no, porque la televisión, se impone sobre los otros medios de comunicación por penetrar en los hogares, en la vida diaria y llegar a formar parte de un conjunto de hábitos de cualquier persona. Es indudable que la televisión constituye una fuente efectiva en la creación y formación de actitudes en los niños, ya que desde pequeños son sometidos a su influencia.

Y es a partir de los 4 a 5 años de edad, que se establecen los hábitos y características emocionales, jugando un papel decisivo a la imitación como hemos visto con los niños de esta edad.

Y hablamos más de la televisión, porque este medio, prevalece, es decir, está presente en todos los hogares mexicanos y del mundo. No así con el cine, las revistas y el Internet que conforman este capítulo.

El contenido violento y pornográfico de los medios de comunicación es altamente peligroso y persuasivo para los menores de edad. Así, los dibujos animados y las películas

violentas y pornográficas transmitidas en la televisión y en los cines aumentan la agresividad de los niños.

En Internet por consiguiente, se transmite con frecuencia por esta vía todo tipo de programaciones pornográficas, aunque la gran mayoría de la población no esté de acuerdo por la perversión de los niños quienes son obligados a realizar este tipo de películas, y que se venden a nivel mundial.

En el caso que examinamos, conviene resaltar que los medios de comunicación, llámese televisión, el cine, las revistas y el Internet, temas que componen este capítulo, se han hecho parte de nuestra vida, y de todos los hogares, y los niños conviven de forma natural y cotidiana con ellas. Por ello, es nuestro mundo, y los niños adoptarán la postura con los programas que en ellas se manifiesten, de acuerdo a la educación que reciban de los padres. Desafortunadamente, vemos que la información incluye también mensajes negativos y conductas degradantes. Los niños son especialmente vulnerables a todas estas cuestiones. Conviene tener en ellos un control directo sobre los programas que desean ver, estar atento de las programaciones televisivas que se transmiten. Y cuáles programas pueden ver los niños, de acuerdo a su corta edad para que no los degraden.

APÉNDICE ESTADÍSTICO

Para cerrar esta investigación, a continuación mostramos las estadísticas que contiene, en forma de resumen y publicado por la revista Vértigo, los aspectos más importantes de las actividades realizadas por los jóvenes mexicanos de nuestra época.

JÓVENES MEXICANOS

Población de **12 a 29 años 33.634,860.**

Mujeres **17.302,217 (51.4%).**

Hombres **16.332,642 (48.6%).**

Entidades en las que se concentra la mayor cantidad de jóvenes:

Distrito Federal

Jalisco

Veracruz

Oaxaca

Chiapas

Puebla

México

Nuevo León

Michoacán

Guerrero

Guanajuato

JÓVENES DELINCUENTES:

Menores sujetos a procedimiento judicial: **826,000**.

Jóvenes delincuentes sentenciados en los juzgados del fuero común (**16-29 años**): **67,759**.

El robo es la causa principal por la que los jóvenes llegan ante el Comisionado para Menores Infractores, que cada año interna a unos **4,380** mexicanos en centro tutelares, ya que por ley los menores de edad no pueden ser juzgados y condenados a cárcel.

En México unos **600** adolescentes entre **12 y 18 años** están internados por delitos graves.

Más de **80%** de los infractores robó algún bien, aunque los jóvenes también son internados por delitos contra la salud (drogadicción o tráfico de estupefacientes), homicidio, portación de arma de fuego o violación a la Ley Federal de Armas y Explosivos.

JÓVENES Y PELIGRO:

Los accidentes de tránsito cometidos por los jóvenes están asociados principalmente al consumo de alcohol.

La Encuesta Nacional de Juventud **2000** detalla que **34%** de los jóvenes entre **12 y 25 años** aseguró que llegan a la

embriaguez y su percepción al riesgo del consumo y sus consecuencias es baja.

La escolaridad de los menores infractores está directamente vinculada con su edad, aunque se incrementa la incidencia en los que sólo alcanzan la instrucción básica (secundaria **45.7%** y primaria **42.3%**).

La causa fundamental por la que son reclusos es por robo (**76.9%**); seguida en menor medida para las mujeres por lesiones (**13.8%**) y por intoxicación (**3.0%**); para los hombres por tentativa de robo (**5.3%**) y por violación (**4.4%**).

La población juvenil representa (**52.5%**) del total de los presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia del fuero común, cerca de **82,000** jóvenes de **16 a 29 años** (**hombres y mujeres**).

PRINCIPALES DELITOS COMETIDOS:

Robo 45.6%,

Lesiones 21.9% y

Daño patrimonial 6.7%.

Los jóvenes presuntos delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia del fuero federal, representan **45.3%** con relación al total, es decir, poco menos de **13,000** jóvenes de **18 a 29 años** (**hombres y mujeres**).

Los delitos cometidos son: narcóticos, **43.3%** contra Ley de Armas de Fuego **34.2%**, y falsificación de documentos **7%**.

Las principales actividades económicas que desarrollan los jóvenes presuntos delincuentes (del fuero común como del federal) son: artesanos y obreros, trabajos agropecuarios; para los hombres le siguen los trabajos de oficinistas; y para las mujeres, comerciantes y dependientes.

LOS INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL

Jóvenes en los reclusorios del Distrito Federal: **18 a 20 años, 2,778; 21 a 30 años, 10,846.**

Principales delitos: patrimoniales, portación armas de fuego, sexuales, salud y privación ilegal de la libertad.

Delegaciones de origen: Iztapalapa, Cuahitémoc, Guastavo A. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón.

EDUCACIÓN Y TRABAJO.

- **96.52%** saben leer y escribir.
- **3.4%** no saben leer y escribir.
- **50%** abandonan la escuela.
- El abandono de la escuela ocurre entre los **15 y 19 años (75%)**, es decir, en el nivel secundaria.

Las causas por las que abandonan la escuela son: disgusto por estudiar, falta de recursos, necesidad de trabajar.¹

¿Dónde empieza la violencia? Con esta frase, empieza el texto de la revista *Vértigo* de suma relevancia que estamos analizando. Es preocupante lo que nos informa, según las estadísticas, ver jóvenes de 16-29 años de edad recluidos en las cárceles, sobresaliendo por delitos de robo. Tan sólo en el Distrito Federal existen 2,778 jóvenes de 18 a 20 años de edad recluidos en los diferentes reclusorios. Y estos son los que abandonaron la escuela a la edad entre los 15 y 19 años, y las causas principales son: disgusto por estudiar, y no es por falta de recursos económicos, ni mucho menos por necesidad de trabajar, como los enumera esta revista.

Transcribimos la entrevista que la revista *Vértigo* realizó al sociólogo e investigador por la Universidad Nacional Autónoma de México, **Arturo Chávez López**, quién manifestó:

Los seres humanos somos lo que nos enseña el mundo. La oferta social y económica para los jóvenes mexicanos está en la brecha que cada vez se reduce más y los lleva a la búsqueda de opciones no siempre positivas y que en muchos casos los

¹ Fuente: Revista *Vértigo* pp.13-15.

conducen a la violencia.

Lo que se ofrece a los jóvenes es acceso a las armas y a la impunidad, a factores con los que obtienen satisfacción personal y por los que son sobrevalorados entre su grupo.

Si analizamos la sociedad contemporánea, la actitud solidaria de ayer se perdió con el crecimiento de las ciudades; ahora hay un ambiente de violencia que se inicia con el Estado y culmina en la familia, donde el niño o el adolescente que lo vive, lo reproduce en la escuela o el barrio. Desde esta perspectiva, la oferta cultural masiva se nutre de violencia.

México tiene una juventud acorralada, con violencia familiar, deserción escolar, desempleo, dificultad para acceder a la cultura y recreación, que la convierte en uno de los principales actores de la violencia social.²

Amada Ampudia Rueda, también investigadora de la Facultad de Sociología de la UNAM, expone para Vértigo:

Si los niños y adolescentes viven en un contexto generado de violencia son susceptibles de producir más violencia. Lo que ocurre es que se sienten agredidos por las mismas instituciones, desde el Estado, que les brinda pocas oportunidades, hasta la escuela y la misma familia.

² *Ob. cit. pp. 12-13.*

Si los padres no funcionan como contenedores, son autoritarios, piden más allá de lo que los jóvenes pueden ofrecer y predomina una autoridad irracional, entonces los adolescentes buscan estrategias autónomas, no piensan las consecuencias de sus actos y viene el reto a la autoridad. Y son justamente los amigos un elemento que potencializa la generación de violencia.

La tendencia de la violencia va en incremento, confirma Chávez López. Y como prueba basta recordar que en la década de los ochenta la máxima expresión de esta violencia juvenil eran las bandas o pandillas, caracterizadas por la música o forma de vestir, que no pasaban de golpizas.

Ahora impera otro orden:

Se conformaron grupos pequeños de jóvenes, menos visibles pero en mayor cantidad, que enfrentan la violencia como una forma de vida y que tienen fácil acceso a las armas de fuego y la droga.³

Se confirma lo que venimos tratando en el contenido del presente trabajo, la manifestación de la delincuencia en toda su expresión. Es desagradable tener dentro de la familia a un delincuente por la inquietud que provoca a todos los miembros que componen el hogar.

³ *ob. cit. p.13.*

Lo que ocurre en México, y en todas las naciones del mundo, es que ni el Estado, ni la sociedad ni la escuela fomentan valores positivos. La educación que reciben los niños desde sus primeros años, está basada en la violencia, porque por todos lados se ve violencia, llámese revistas, periódico y sobre todo, la televisión, donde los niños no se apartan la mayor parte del día, ven violencia, con sus diferentes formas: secuestros, asesinatos, violaciones, robos, etc.

De seguir estas manifestaciones, para los niños y jóvenes de México, el futuro que les espera es muy incierto y preocupante para quienes deben ser el futuro y próximos transformadores de nuestro país. Está claro que lo que necesitamos es una sociedad más consciente de los problemas que nos rodean a cada instante, una sociedad preocupada por el bienestar de los hijos y que los hijos no aprendan violencia todo el tiempo, porque nadie nace violento sino que se aprende. ¿Qué los ha hecho violentos? Las causas deben de buscarse principalmente en el seno familiar, los niños y jóvenes dejan la escuela por el trabajo y trabajan para cubrir necesidades inmediatas como comer y vestir. Bajo estas condiciones no hay progreso en un país como el nuestro, donde niños y jóvenes están mal orientados, niños que sufren agresiones físicas y verbales, que terminan frustrados y violentos.

A L T E R N A T I V A S

1. Para prevenir la delincuencia en los niños, se sugiere la educación familiar y escolar. Una educación positiva, bien dirigida, donde el niño tome conciencia poco a poco que debe de estudiar tenga o no se tenga dinero para ello.
2. Una educación supervisada, para que el niño aprenda, y poder corregirle sus errores y sobre todo, enseñarle que debe ser limpio en su persona y en sus tareas. Y así un niño crecerá más sano mentalmente si hay una participación del padre y de la madre en la educación del niño.
3. Es deber de la escuela crear condiciones de vida escolar que faciliten la socialización del alumno, fomentándole hábitos, pláticas y proyecciones con temas interesantes de acuerdo al grado escolar, y realizar campañas escolares para fomentar los hábitos personales (aseo, puntualidad, cumplir con las tareas), los relacionados con el trabajo (constancia, orden, cumplimiento, honradez), y sociales (colaboración, sinceridad, compañerismo, decisión, libre elección), que con el tiempo serán los valores de pulcritud, responsabilidad, sociabilidad,

justicia, educación y sobriedad.

4. Creación de círculos de estudio, de lectura, grupos de canto, danza, teatro, pintura, etc., para que el alumno ocupe su tiempo libre, estimulándole su creatividad.
5. Organizar torneos dentro de la escuela y con otras escuelas, ya que no sólo ayuda al desarrollo físico sino también se enseña al alumno a trabajar en equipo, a respetar a sus compañeros, a valorar sus acciones y analizarlas, al igual que a crear en beneficio propio y de su comunidad.
6. El estudio será la pauta para que México ocupe los primeros lugares del mundo en cuestión educativa. Educar en futuro, llegar con el hábito bueno; es decir, educar a los niños en el bien y en la verdad.
7. Se proponen encuentros entre maestros y padres de familia para tratar temas tan importantes para el desarrollo del niño particularmente: aseo, cumplimiento de las tareas, obediencia, salud, educación y alimentación.

8. Familia y escuela han de crear en sí mismas, una serie de actitudes que hagan como un hecho, fuerte nexo entre ellas, para estar en correlación educativa del niño.

9. La educación correlacionada familia-escuela, servirá para el niño, elegir ciertos valores como son: ser solidario, justo, leal, generoso, bondadoso, que van a orientar en forma positiva su comportamiento, y en definitiva, van a orientar sus acciones en la vida como adultos. Y todos estos valores requieren ser discutidos en la vida familiar y escolar en largo proceso para la educación de un niño.

CONCLUSIONES

1. Toda reflexión sobre nuestra situación presente y futuro, como individuos y como miembros de una sociedad exige respeto hacia otros miembros de la misma sociedad.
2. La historia nos muestra, que la educación y el control de los niños a temprana edad, es tan importante como nos enseñaron nuestros antepasados. Así, educación y disciplina tan severa permitieron que la niñez antigua no fuera ociosa e indisciplinada. Actualmente, es todo lo contrario, nuestra niñez es ociosa y apática hasta para estudiar, por ello, cuando sus necesidades aumentan comienzan a delinquir a temprana edad porque se perdió el control en ellos.
3. Puede considerarse que los esfuerzos de los gobiernos a nivel federal o estatal, para combatir la delincuencia esté encaminado a la prevención del delito. Sin embargo, ha sido descuidado el aspecto más importante, la prevención de la delincuencia en la niñez.

4. Nuestro trabajo de tesis, muestra la forma de la prevención de la delincuencia en sus diferentes temas y causas. Por ello, tratamos que la educación sea de la mejor manera en que los niños menores de edad forjen su futuro y se aparten de la delincuencia. La educación que se le da a cada uno de los hijos es, sobre todo, un derecho que los padres tienen. Como nos recuerda el Concilio Vaticano II, que por su importancia conviene reproducir: “Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar a la prole y, por lo tanto, hay que reconocerlos como primeros y principales educadores de sus hijos”. Con esta frase, el Vaticano nos recuerda esta obligación, reforzando lo que fundamentan nuestras leyes. Y por lo tanto, deben de cumplirse.
5. Hay una escuela que está en la base de todas las demás. Una escuela que cuando falta, se desorienta la conciencia, presenta graves fallas, e incluso se ve gravemente cuestionada. Esta escuela es la familia, el hogar en que cada uno de nosotros nace y crece. Por ello, si falla la familia, si falla la educación en el hogar, los hijos buscarán otros caminos, porque en la casa faltarán los alimentos, se carecerá de paz y de tranquilidad, y por ende, llevará a los hijos a la delincuencia a

temprana edad.

6. Existen otras instancias sociales que colaboran con los padres en la educación de los hijos. Instancias que nunca pueden ser sustituidos, ni imponerse, sino que siempre apoyará la tarea que los padres tienen. Una de estas instancias es el Estado, que se pone al servicio de los padres, dándole los medios necesarios para la educación. Sin embargo, ni el Estado, ni la Iglesia, ni otras instituciones pueden olvidar que la tarea educativa tiene su raíz en la vocación primordial de los esposos, es decir, en el deber primario que cada matrimonio tiene de ser para sus hijos, que los van moldeando y les forman esas virtudes positivas, los que les enseñan a convivir; en definitiva, los que al engendrar a una nueva persona, han asumido, por ello mismo, la obligación de ayudarla a vivir una vida plenamente humana.

7. Si queremos una sociedad en la que disminuya la violencia, hagamos de la familia, la escuela de la paz. Si queremos una sociedad honesta, hagamos de la familia una escuela de rectitud de vida, y respeto a sí misma. Nunca olvidemos que en la familia se lleva a cabo la pedagogía más concreta y eficaz para la inserción activa y responsable de los hijos en la sociedad.

8. Se ha manifestado abiertamente, que la familia, junto con los maestros, se encargarán de la educación de los niños desde la infancia, partiendo inicialmente esta educación en el hogar. Sólo así, se podrá prevenir y disminuir paulatinamente la delincuencia.
9. Comprobado está, que la prevención del delito no es el medio adecuado para combatir a fondo la criminalidad, ya que como se observa en nuestro caminar diario por los tribunales, la ley de carácter penal no es lo suficientemente eficiente en su aplicación.
10. Por ello, la prevención de carácter no penal de la delincuencia es la forma más eficaz para prevenirla, combatiendo los factores que la producen, es necesario saber el origen de la delincuencia y su evolución.
11. Los menores son los que nos proporcionan los mejores datos para una labor preventiva. Así, de lo que hemos observado, se desprende que los menores infractores fueron desatendidos a temprana edad, y no fueron educados debidamente en el seno familiar y escolar, principalmente en las grandes ciudades como la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara. Ciudades en donde por su gran tamaño y explosión demográfica, los menores de edad son los más propensos a iniciarse

en la delincuencia.

12. Conviene además, que los niños sepan que no solamente tienen una serie de derechos, derechos que por naturaleza son inherentes a ellos, sino que también deben de saber que tienen obligaciones tales como: la obligación de estudiar principalmente, el obedecer, respetar a los padres, hermanos mayores y demás personas.
13. Todo menor necesita saber, que lo que se le permite hacer tiene sus límites, y que los padres lo mantendrán dentro de esos límites. Que aunque pueda sentir celos y cólera, no se le permitirá que se perjudique y que perjudique a los demás. Necesita saber también, a comportarse con las demás personas. Previamente aprendido de los padres.
14. A causa de los modernos medios electrónicos de la comunicación, la delincuencia ha estado acrecentando paulatinamente. Los efectos sociales entre los usuarios de la pantalla chica metida en todos los hogares con sus mensajes, no siempre serán satisfactorios, ni menos con el debido contenido de cultura. Otra causa es la exaltación de la violencia y de los falsos valores. Una

difusión tan intensa que borra casi completamente los valores inculcados por la educación familiar y escolar. Y que a causa de estos medios electrónicos de comunicación, ocupamos el último lugar en lo que se refiere al rendimiento escolar según las estadísticas recientes de la OCDE.

15. A respuesta de la conclusión anterior, podremos hacer esta pregunta: ¿Quién es el responsable de la mala educación en México?

- a). Los padres
- b). Los maestros, o
- c). La Secretaría de Educación Pública.

Podemos afirmar con toda seguridad, que los dos primeros, en ese orden, son los responsables de la mala educación en México.

Los primeros por ser el cimiento de toda educación inicial, y los segundos por ser los continuadores de esa educación a través de la cultura y que reafirmarán la educación a través de los libros.

16. Finalmente, diremos que las labores preventivas de la delincuencia son totalmente ignoradas por los distintos funcionarios encargados de elaborar las leyes que rigen

a nuestra nación. Únicamente preocupa la prevención del delito, generando cuerpos policíacos para ello, sin preocuparlos el origen de la delincuencia y la forma de acabar poco a poco el avance de la inseguridad que nos aqueja a todos.

PROPUESTAS

El tema de la prevención de la delincuencia, ha sido ignorado en todos los ámbitos, con la investigación realizada en esta tesis, nos damos cuenta que en México ha sido poco tratado, por ello, del presente trabajo de investigación se pronuncia las propuestas siguientes:

PRIMERA. Comprender la importancia que tiene la relación entre la familia y la escuela en la educación. Familia y escuela deben conocer la función que le corresponde a cada una en el sistema educativo de los niños.

SEGUNDA. Es necesario que los padres se pongan en actitud de aprendizaje, de renovación, se capaciten para evaluar un proyecto educativo, sepan actuar ante los problemas de los hijos, conozcan los nuevos métodos de enseñanza y participen en forma eficaz en la educación.

TERCERA. Es urgente la creación de la **Escuela para padres**, con el fin de facilitar a los padres de familia de las herramientas pedagógicas y de aprendizaje para la mejor educación en los hijos.

CUARTA. Esta escuela para padres, debe tener su residencia en las diferentes escuelas oficiales, tales como: primarias y secundarias, lugar donde los padres –con carácter obligatorio- acudirán a recibir la orientación respectiva en cuanto al desarrollo de los hijos a través de la educación dividido en los siguientes temas: afectivo, educación sexual, violencia intrafamiliar y adicciones.

QUINTA. Es necesario implementar esta educación para los padres con el propósito de abatir las conductas generadoras de delincuencia cometidas constantemente por menores de edad, y con ello reducir las agresiones cometidos por los niños y adolescentes.

SEXTA. Que esta educación sirva como una alternativa para prevenir la delincuencia, para todo aquel que tenga el carácter de padre de familia, en edad preescolar, primaria y secundaria, y sólo así, podrán prevenir la delincuencia, y por ende, el delito.

SÉPTIMA. Para la defensa de los niños y para salvaguardar la moral pública y las buenas costumbres, el Gobierno debe endurecer sanciones por exhibición de pornografía en las calles y cercanas a las escuelas. Reformar al artículo 191 bis del Código Penal para el Distrito Federal, porque la exhibición

de revistas representa un problema de índole social, sobre todo en los lugares públicos donde se encuentran a la vista de los niños.

OCTAVA La prevención de carácter no penal de la criminalidad es la forma más eficaz de abatirla a niveles racionalmente aceptables, combatiendo los factores que la producen.

NOVENA. Responsabilizar a los padres, de los actos delictivos cometidos por sus menores hijos, y en su caso, reparar los danos causados, puesto que un niño no se manda solo, siempre habrá un responsable de él.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

Bernal de Bugeda, Beatriz. *La responsabilidad del menor en la historia del Derecho mexicano. Revista Mexicana de Derecho Penal, 4ª época, No. 9, 1973.*

Burgoa Orihuela, Ignacio. *Las garantías individuales. 26ª edición, Porrúa, México, 1994.*

Canivell, Joaquín Martín. *Prevención y previsión del delito. En "peligrosidad social y medidas de seguridad". Universidad de Valencia, España, 1974.*

Castán Vázquez, José María. *La patria potestad. Revista de Derecho privado, Madrid, España, 1960.*

Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales de Derecho Penal. Cuadragesimoquinta edición, Porrúa, México, 2004.*

Ceccaldi, Pierre-Fernand. *Prevención. En revista Internacional de Política Criminal. ONU, 1963.*

Chávez Asencio, Manuel F. *La familia en el Derecho. 5ª edición, Porrúa, México, 2004.*

de Ibarrola, Antonio. *Derecho de familia*. Tercera edición, Porrúa, México, 1984.

Estudios de administración aplicada, *Cómo educar a los hijos*. Trillas, México, 2000.

Floris Margadant, Guillermo. *Derecho romano*. Esfinge, vigésimosexta edición, México, 2005.

_____, *Introducción a la historia del Derecho Mexicano*, UNAM, México, 1971.

Funes Artiaga, Jaime. *La nueva delincuencia infantil y juvenil*. 3ª edición, Paidós, Barcelona España, 1991.

Galaviz, Juan Manuel. *Cómo educar a los hijos*. Octava edición, paulianas, México, 1991.

Galindo Garfias, Ignacio. *Derecho civil, primer curso, parte general. Personas. Familias*. Vigésimosegunda edición. Porrúa, México, 2003.

González Blackaller, Ciro y Guevara Ramírez, Luis. *El siglo XXI*. Herrero, México, 1971.

González del Solar, José H. *Delincuencia y Derecho de menores*. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1986.

González Jaimes, Juan de Dios. *Historia 4*. 1ª edición, Santillana, México, 1998.

Göppinger, Hans. *Criminología*. España Reus. 1975. pp. 21-31.
Compiladores: Álvarez Gómez, Ana Josefina; y Sánchez Sandoval, Augusto. *Criminología antología*. UNAM, ENEP Acatlán, México, 2003.

Hernández Quiroz, Armando. *Derecho protector de menores*. Universidad Veracruzana, México, 1968.

Herrera Sánchez, Graciela. *Historia de México*. Limusa, 2ª edición, México, 1999.

Hurwitz, Stephan. *Criminología*. Ariel, Barcelona, España, 1956.

Jones, Rick. *Escalera al infierno. La bien planificada destrucción de la juventud*. Chick Publications, California, USA, 1991.

Kenny, Jhon P. et. al., *Técnica policíaca y administración de justicia para el comportamiento juvenil delictuoso*. Limusa, California, Estados Unidos, 1986.

Jakobs, Günther. *Derecho penal, parte general, fundamentos y teoría de la imputación*. Traducción de Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González Murillo, 2ª edición,

Marcial Pons, ediciones jurídicas, Madrid, 1997.

Johnson, Roger N. *La agresión. Manual moderno*, México, 1976.

Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México*, Porrúa, México, 1969.

Lesch H., Heiko. *La función de la pena*. Traducción por Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles, 1ª edición, Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones de Derecho penal y filosofía del Derecho, Colombia 2000.

Mendoza Bremauntz, Emma. *Derecho penitenciario*. 1ª edición, McGraw-Hill, México, 2003.

Merton, Robert K. *Teoría y estructuras sociales*. Cap. IV. México, FCE. 1987. pp. 209, 239, 505 y 92-98. Compiladores: Álvarez Gómez, Ana Josefina; y Sánchez Sandoval, Augusto. *Criminología antología*. UNAM, ENEP Acatlán. México, 2003.

Milic, Neva. *A ser feliz también se aprende*. Plaza & Janés, Barcelona 1999.

Mir Puig, Santiago. *Derecho penal, parte general*. 4ª edición, corregida con arreglo al Código penal de 1995, PPU, Barcelona, España, 1996.

Moreno González, L. Rafael. *Notas de un criminalista*. 2ª edición, Porrúa, México, 1996.

Moro, Tomás. *Utopía*. FCE. México, 1975.

Pavarini, Máximo. *Control y dominación*. Siglo XXI, México, 1983.

Pinatel, Jean. *La sociedad criminógena*. Cap. 4. Madrid. Editorial Aguilera. 1979, pp. 70-90. Compiladores: Álvarez Gómez, Ana Josefina; y Sánchez Sandoval, Augusto. *Criminología antología*. UNAM, ENEP Acatlán, México, 2003.

Planiol, Marcel. *Tratado elemental de Derecho civil*. Cajica, Pue., Puebla, México, 1980.

Porrúa Pérez, Francisco. *Teoría del Estado*. Decimonovena edición, Porrúa, México, 1984.

Quarón Quiroz, Alfonso y Raúl. *El costo social del delito en México*. Editorial botas, 1970. Compiladores: Álvarez Gómez, Ana Josefina; y Sánchez Sandoval, Augusto. *Criminología Antología*. UNAM, ENEP Acatlán, México, 2003.

Reyes Echandía, Alfonso. *Criminología*. 8ª edición, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminalidad de menores*. Cuarta edición, Porrúa. México, 2004.

_____, *Criminología*. Décimonovena edición. Porrúa, México, 2004.

Roxin, Claus. *Derecho penal, parte general*, Tomo I, fundamentos y estructura de la teoría del delito. Traducción de la 2ª edición alemana y notas de Diego-Manuel Luzón Peña, et. al., Civitas, Madrid, España, 1997.

Sabater Tomas, Antonio. *Los delincuentes jóvenes*. Hispano Europea, Barcelona, España, 1967.

Sánchez Galindo, Antonio. *El perfil del delincuente en el Estado de México*. Revista mexicana de prevención y readaptación social N° 17, México, 1975. Mencionado por Luis Rodríguez Manzanera. *Criminología*. Decimonovena Edición, Porrúa, México, 2004.

Sánchez Obregón, Laura. *Menores infractores y Derecho penal*. 1ª edición, Porrúa, México, 1995.

Solís Quiroga, Héctor. *Justicia de menores*. Segunda edición, Porrúa, México, 1986.

_____, *Sociología criminal*. Tercera edición, Porrúa,

México, 1985.

Tieghi, Osvaldo N. *Tratado de Criminología*. Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1989.

Tocaven García, Roberto. *Menores infractores*. Edicol, México, 1976.

Welsel, Hans. *Derecho penal alemán*. Traducción de Juan Bustos Ramírez y Sergio Yañez Pérez, 4ª edición, jurídica de Chile, Castellana, Santiago de Chile, 1993.

Zannoni, Eduardo A. *Derecho de familia*. Tomo II, Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1978.

D I C C I O N A R I O S

Diccionario de las ciencias de la educación. Santillana. México, 1995.

Diccionario de la real academia española. Decimonovena edición, Madrid, 1970.

Diccionario enciclopédico ESPASA-CALPE. Madrid, Tercera edición, 1993.

Diccionario gran enciclopédico Larousse. Tomo 1, planeta, Barcelona, España, 1973.

Diccionario pequeño Larousse ilustrado, México, 1985.

Instituto de investigaciones jurídicas. Diccionario jurídico mexicano. Tomo D-H. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Civil para el Distrito Federal.

Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

HEMEROGRAFÍA

Periódico La Prensa, 28 de junio de 1998.

Periódico La Prensa, 6 de octubre de 2003.

Fuente: Revista Vértigo, No. 167, año IV, de 30 de mayo de 2004.

A N E X O S

Anexo número 1

Anexo número 2

Declaración de Ginebra de 1946

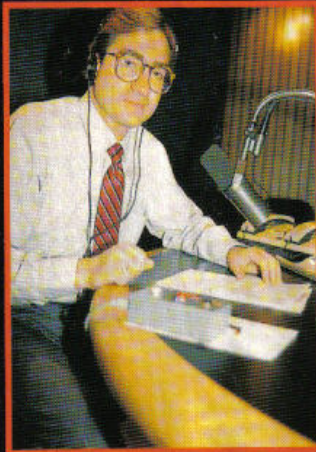
Declaración de los Derechos del Niño de 1959

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. (REGLAS DE BEIJING)

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil. (DIRECTRICES DE RIAD)

ANEXO NÚMERO 1.

Para reforzar nuestra tesis, consideramos necesario agregar los siguientes anexos porque coincide con las propuestas hechas en este trabajo. José Gutiérrez Vivó reunió en mesa redonda a la **doctora Dolores Saavedra Ontiveros, presidenta de la Asociación Mexicana de Genética Humana; al doctor César Mascareña de los Santos, pediatra e investigador del Centro de Investigaciones del Instituto Cristiano de México; y el maestro Elio Masferrer, antropólogo e historiador, presidente de la Asociación Latinoamericana para el estudio de Religiones,** quienes discutieron, qué provoca y cómo combatir un mal que amenaza con desintegrar a la sociedad mexicana. Respondieron con claridad y apegado con la realidad que nos aqueja, contestando con precisión cada una de las preguntas hechas por el entrevistador.



Por José Gutiérrez Vivó

(Condensado de la mesa redonda producida por InfoRed y transmitida en su noticiario Monitor a través de la cadena de estaciones que encabeza Radio Red, del DF.)

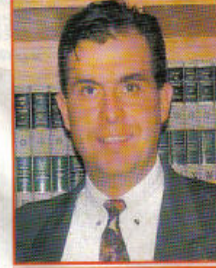
Tres expertos
discuten qué
provoca y cómo
combatir un mal
que amenaza con
desintegrar
a la sociedad
mexicana.



Dolores Saavedra Ontiveros



Elio Masferrer



César Mascareña de los Santos

¿De dónde nos brota tanta VIOLENCIA?

A fines de junio, para “festejar” cada éxito o fracaso de la selección nacional de fútbol, hordas de mozalbetes —entre ellos muchas chicas adolescentes— se lanzaron a las calles del DF, saquearon comercios, apedrearon automóviles, semidesnudaron a varias mujeres, hirieron a inocentes transeúntes y con explosivos de fabricación casera casi mataron a un joven estudiante en pleno zócalo capitalino.

Esos mismos días, zapatistas y anti-zapatistas se tendían cruentas emboscadas en Chiapas y el ejército entraba en combate con “eperristas” en Guerrero. Al mismo tiempo ambulantes y policías se trababan en batallas campales en el centro histórico del DF y bandas de motociclistas atracadores sembraban el terror entre los automovilistas a las horas de mayor tránsito en las principales vías rápidas de la ciudad (en pleno Periférico asesinaron a una joven señora e hirieron gravemente al esposo, por resistirse al asalto).

¿De dónde sale tanta violencia? Para averiguarlo, José Gutiérrez Vivó reunió en mesa redonda a la doctora Dolores Saavedra Ontiveros, presidenta de la Asociación Mexicana de Genética Humana; el doctor César Mascareña de los Santos, pediatra e investigador del Centro de Investigaciones del Instituto Cristiano de México; y el maestro Elio Masferrer, antropólogo e historiador, presidente de la Asociación Latinoamericana para el Estudio de las Religiones.

Nadie es “normal”

José Gutiérrez Vivó: —Desde el punto de vista de la genética, ¿cómo se puede distinguir a un ser extremadamente violento de otro normal?

Doctora Dolores Saavedra Ontiveros: —Para empezar, el término “normal” es estadístico e implica mayor frecuencia en la presentación de un rasgo o fenómeno determinado: no es sinónimo de salud. La violencia está genéticamente determinada, no por un gen, sino por la suma de muchos de ellos, que acumulan su efecto hasta dar un resultado final, tal como ocurre con la inteligencia. Estos genes interactúan sutilmente entre sí y con el medio ambiente desde el momento mismo de la concepción. Por eso, la diferencia entre una persona “normal” y una violenta es muy elusiva.

Gutiérrez Vivó: —¿Qué tan sutil es la diferencia entre una persona pacífica y un bravucón?

Doctora Saavedra: —Ha habido muchos estudios en familias, gemelos y niños adoptados y los resultados son contradictorios. Por ejemplo, no se sabe a ciencia cierta por qué la respuesta a ciertos antidepresivos es diferente en los no violentos y los extremadamente

Marcela Baylón González,
victimada en pleno Periférico
del DF por la famosa banda
de los motociclistas de negro.

violentos ante la presencia de ciertas hormonas, como la prolactina (secretada por el hipotálamo, una glándula del cerebro y relacionada principalmente con la lactancia). Se sabe, sin embargo, que a veces existen alteraciones morfológicas y funcionales en los sujetos violentos. Lo que no está claro es si esas modificaciones son causa o efecto de la violencia. También se ha visto que en ciertos criminales predomina un nivel más bajo de colesterol que lo habitual, pero no se ha llegado a ninguna conclusión al respecto.

La caldera del diablo

Gutiérrez Vivó: —*Maestro Masferrer, ¿dónde radicaría la causa del problema: en la herencia genética o en el entorno social?*

Maestro Elio Masferrer: —Cada miembro de la sociedad requiere espacios propios para desenvolverse. Si la sociedad se los niega, el individuo tiene 2 opciones: rebelarse o someterse, lo que implica una suerte de acumula-

ción de energía que un día estalla. Algunas personas pueden canalizar esta energía de manera positiva para la sociedad. Otros no pueden hacerlo, simplemente porque no tienen oportunidad. Los motines de las minorías raciales en Estados Unidos se explican de esa manera.

—En el caso de los jóvenes violentos, no se trata sólo de un problema de riqueza o pobreza; entre los *hooligans* ingleses abundan los profesionistas de altos ingresos. Lo que sucede es que la sociedad los encapsula en una rutina invariable, que provoca la acumulación de frustraciones que a final de cuentas, explotan.

Gutiérrez Vivó: —*¿Pero cómo diferenciar entre los que cometen desmanes después de un partido de fútbol sólo para desfogarse y los que están profundamente resentidos con la sociedad?*

Maestro Masferrer: —Usted señala una situación de masas y en esos casos no existen individualidades propia-

mente dichas. La gente va al Ángel de la Independencia a vivir una situación completamente diferente a la de su cotidianidad.

Gutiérrez Vivó: —*¿O sea que la suma de todos construye un nuevo "personaje"?*

Maestro Masferrer: —Sí: la masa.

Gutiérrez Vivó: —*¿Por eso me comporto diferente y por eso, cuando llego a mi casa con la cabeza rota, me preguntan cómo andaba yo metido en eso, si yo no soy así?*

Maestro Masferrer: —Sí: una cosa es usted como individuo y otra muy distinta es la masa.

Cerebro de reptil

Gutiérrez Vivó: —*¿Quién define la "personalidad", si se puede decir así, de la masa?*

Maestro Masferrer: —Hay ciertos líderes carismáticos que en un momento dado interpretan lo que la masa requiere; pero casi siempre son poco duraderos.



Gutiérrez Vivó: —En el caso de una muchacha agredida por un grupo de vándalos que la golpearon y desvistieron después de un partido, ¿había alguien que interpretó los deseos de esa masa, se lanzó primero y los demás lo siguieron automáticamente?

Maestro Masferrer: —Sí, pero eso no deslinda las responsabilidades personales. Es probable que si los participantes de ese atropello hubieran sido cuestionados minutos antes habrían negado la intención de cometer un acto así.

Gutiérrez Vivó: —Según lo comentado, doctor Mascareña, los genes involucrados en el proceso de la violencia no nos hacen inevitablemente violentos, sino que influye nuestra interrelación con el medio ambiente. ¿Eso quiere decir que un hombre en el paraíso terrenal, donde no le gritaran su esposa ni su jefe, ni lo asaltarán, no caería en actos violentos?

Doctor César Mascareña de los Santos: —La violencia es un comportamiento que depende de muchos factores. La situación que usted plantea es utópica. Desde el punto de vista siquiátrico, se sabe que cuando una persona se integra a una masa es gobernada por el cerebro reptilico o primitivo.

Ahí cuentan las sensaciones y las emociones: por eso es tan gratificante actuar desinhibidamente y por eso es posible que un oficinista pacífico, al incorporarse a una masa y ser controlado por sus emociones y sensaciones, permita que su razón quede anulada.

Golpeadores y golpeados

Gutiérrez Vivó: —Cuando hablamos de criminales, los periodistas casi siempre tenemos la tentación de calificarlos como personas que "están mal de la cabeza". En realidad, ¿quién es el responsable fundamental de sus actos: ellos mismos, tal vez individuos enfermos, o la sociedad que los impulsa a transgredir las leyes?

Doctor César Mascareña: —Hay muchos estudios que muestran que un padre que maltrata a sus hijos casi siempre fue maltratado a su vez. Lo mismo ocurre con los drogadictos y los alcohólicos. Esos patrones se repiten casi siempre. Es 20 veces más probable que un hijo maltratado se convierta a su vez en padre maltratador o incluso en delincuente.

Gutiérrez Vivó: —Entonces, ¿basta dónde es culpa del individuo, maestro Masferrer?

Maestro Masferrer: —La sociedad genera fantasías en los individuos y en eso tienen un papel muy importante los medios de comunicación de masas, principalmente la televisión, que crea "objetos de deseo" como mujeres o automóviles a los cuales no puede acceder la mayoría, lo que da origen a una gran carga de agresividad. También cuenta la personalidad de cada sujeto, que determina en buena parte las posibilidades de acceder a esos objetivos.

Gutiérrez Vivó: —Supongamos que desaparecieran los medios. ¿Las personas violentas ya no incurrirían en agresión, por carecer de inalcanzables "objetos de deseo"?

Maestro Masferrer: —De todas maneras lo harían, porque la culpa no es de los medios, sino de la sociedad, que genera esos ideales inalcanzables.

Hijos de tigre

Gutiérrez Vivó: —Doctora Saavedra, ¿dónde está la diferencia entre aquel que admira en la televisión a una modelo, pero nunca la atacaría en caso de tenerla enfrente, y aquel que sí lo haría?

Doctora Saavedra: —La diferencia viene de los primeros años de vida, de





La policía enfrenta a los ambulantes que desafían al gobierno: Cada miembro de la sociedad requiere de espacios propios para desenvolverse. Si la sociedad se los niega, el individuo tiene 2 opciones: rebelarse o someterse.

los patrones de conducta aprendidos. Hay estudios sobre criminales muy agresivos cuyos hijos fueron adoptados por otras personas. De esos niños, los que se criaron en hogares tranquilos, llegaron a adultos de conducta apacible. Los que vivieron en hogares violentos, en cambio, acabaron tan agresivos como sus padres. Esto muestra que la interacción entre herencia y medio ambiente actúa muy temprano en la vida. Si alguien asimiló la violencia cuando niño, al integrarse a una masa permite que la conducta agresiva surja con más facilidad.

Gutiérrez Vivó: —¿Quiere decir, doctor Mascareña, que la mayoría de los delincuentes y vándalos son gente que posiblemente fueron maltratados en edad temprana?

Doctor Mascareña: —Pueden haber sufrido un trato violento o haberlo visto en terceros. Hay estudios en Austria y Estados Unidos sobre los programas violentos de la televisión, que efectivamente despiertan impulsos rabiosos en el individuo. El niño que constantemente recibe estímulos de ese tipo termina por identificarse con la víctima o

el victimario y desarrolla patrones de conducta similares a los de ciertos personajes con los que se identifica. Los niños violentos tienen muchas veces padres pacíficos pero imitan la conducta de un estereotipo televisivo.

Gutiérrez Vivó: —¿Entonces, si dos niños ven una telenovela violenta, uno de ellos aprende el papel de "dejado" y, el otro, el rol del golpeador?

Doctor Mascareña: —En efecto. Estudios de la Academia Americana de Psiquiatría para el Niño y el Adolescente señalan que así sucede en los primeros 5 años de vida.

Gutiérrez Vivó: —Al ver la creciente violencia en México, desde los asesinatos callejeros en el DF hasta las masacres chiapanecas, ¿podría pensarse que el origen radica en la frustración de una sociedad que no tiene acceso a los satisfactores mínimos y que algunos de sus miembros, que vivieron violencia en la infancia, la reproducen y se convierten en lo que llamamos delincuentes?

Doctor Mascareña: —Sí, ese es un aspecto del problema, pero hay otro: cada sociedad genera sus propios mecanis-

mos de control social, que en tanto la regulan tienen un manejo legítimo de la violencia. Cuando quien administra esa violencia lícita, el gobierno o la policía, abusa de sus atribuciones, ocurre un choque tremendo: la sociedad deja de confiar en las autoridades y genera sus propios mecanismos para ejercer la violencia. El tejido social comienza a descomponerse, lo que es muy peligroso. Un parámetro confiable para medir la violencia en una sociedad es lo que ocurre en ciertos ámbitos donde no debería existir, como el de la religión. Se han documentado casos de abusos, timos e incluso agresiones físicas de los religiosos hacia sus feligreses. Eso señala la descomposición social e indica que nos encaminamos al desastre.

La escuela del resentimiento

Gutiérrez Vivó: —Maestro Masferrer: ¿qué hacer, no para resolver el problema mañana, porque es imposible, pero sí para frenarlo? ¿Serviría de algo invertir grandes cantidades de dinero en dispositivos de seguridad?

Maestro Masferrer: —La solución del problema radica en que cada quien pueda cumplir con los objetivos que se fijó y desarrollarse adecuadamente. Quien rompe un vidrio en una manifestación tumultuaria, lo hace porque siente que la sociedad protege al vidrio más que a él; que a él le cierra toda posibilidad de invertir sus energías en algo positivo.

Gutiérrez Vivó: —¿México es una sociedad que no tiene la educación formal ni los medios económicos para que la mayoría de los individuos puedan sentirse satisfechos con lo que hacen?

Maestro Masferrer: —Exactamente. La solución de fondo no está en manos de la policía. Por ejemplo, en la URSS tenían una policía eficientísima, la KGB, y todo se derrumbó prácticamente sin disparar un tiro, porque el desarrollo de las personas estaba inhibido y la sociedad se había convertido en un cascarón vacío.

Doctor Mascareña: —Gastar dinero no es la solución. La educación en los primeros años de la vida es básica para

Para celebrar cada éxito o fracaso de la selección nacional de fútbol las hordas se lanzaron a las calles del DF: Saquearon comercios, apedrearon automóviles, desnudaron a mujeres e hirieron a inocentes.

■ ESTE MÉXICO

resolver este problema a largo plazo. Los niños deben crecer en un ambiente favorable para su desarrollo, pero existen trabas, como la crisis económica, que generan grandes tensiones en el seno familiar. Se sabe que muchos padres golpeadores maltratan a los niños porque éstos lloran de hambre.

Gutiérrez Vivó: — *Queda claro que hay que cambiar el ambiente para dejar de producir seres violentos. Si el hijo de un hombre extremadamente violento es educado en un ambiente sano, no seguirá los pasos del padre. ¿Es así, doctora Saavedra?*

Doctora Saavedra: —Seguramente será pacífico, aunque la posibilidad queda latente y en una situación límite puede reaccionar con mayor violencia que un hijo de otros padres. Por eso estoy de acuerdo con que la forma más efectiva de evitar la violencia es la educación, acompañada por la buena alimentación y la salud física y mental. También debe evitarse inculcar resentimientos, como hacemos con los indígenas de Chiapas y todo el país, manteniendo frescas las heridas y afrentas acumuladas a lo largo de la historia, de la conquista española hasta estos días. En cambio no enseñamos a superar los resentimientos; y la amargura acumulada es fuente de más y más violencia.

¿Concertación o concertación?

Maestro Masferrer: —Es importante resaltar la capacidad de negociación del individuo: se debe educar a los niños para que aprendan a negociar y reconciliar sus objetivos con los ajenos y encauzar sus energías de manera productiva. Cuando se llega al conflicto es porque ambas partes están derrotadas, porque no pudieron canalizar sus energías en forma útil.

Gutiérrez Vivó: —*¿Podría decirse que una sociedad derrotada es una sociedad violenta?*

Maestro Masferrer: —Es una sociedad desesperada.

Gutiérrez Vivó: —*Y la desespera-*



ción lleva a la violencia.

Maestro Masferrer: Sí. Por desesperación y derrota, Alemania gastó una cantidad enorme de energía en la II guerra mundial y sólo consiguió una derrota aún más espantosa. Sólo después aprendió a canalizar adecuadamente su enorme energía y hoy conquista grandes mercados que le brindan lo que ninguna guerra podría darle.

Gutiérrez Vivó: —*Después de la caída más terrible de su historia, una nueva generación de líderes enseñó a los alemanes que la tecnología, el trabajo y la educación pueden llevar a un nivel de bienestar, éxito y riqueza que no se podía ni soñar bajo el dominio nazi. Me pregunto: ¿quién está haciendo eso en México? ¿Quién impulsa esa revolución mental?*

Doctora Saavedra: —Hay mucha gente preocupada por luchar contra la violencia, pero no hay unión de esfuerzos y eso no es competencia primordialmente de los ciudadanos, sino del gobierno, que debe enfrentarse a la violencia, entenderla y saber cómo

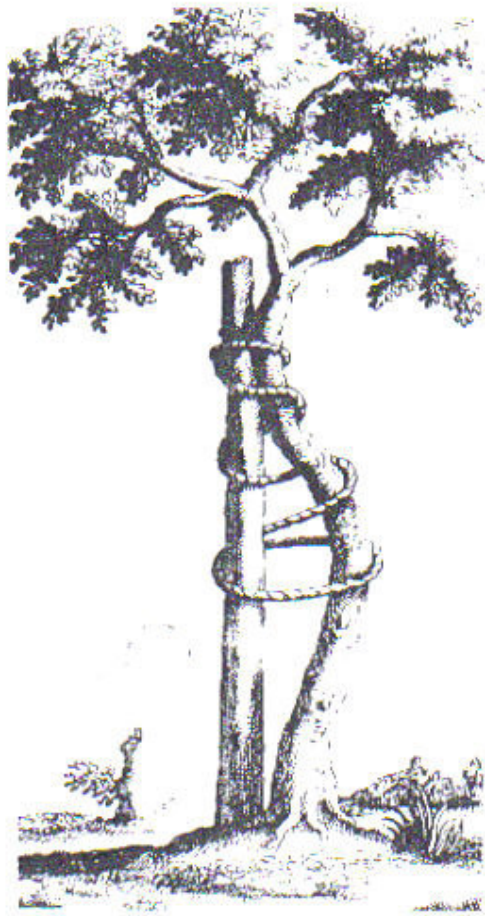
**No sólo en el tercer mundo:
En Marsella, los hooligans
ingleses realizaron
toda clase de desmanes.**

y por qué se produce para contrarrestarla con fuentes de trabajo, educación y buena alimentación. Una sociedad culta y próspera es una sociedad poco violenta.

Doctor Mascareña: —Hay que evitar los resentimientos que son el alimento de la violencia. Los resentimientos sociales aumentan con la impunidad. Cuando la gente ve que no se hace justicia, aumenta el resentimiento, que tarde o temprano va a explotar. Por eso es importante que la justicia sea eficaz y no ocurran casos como el de los grandes banqueros que defraudan miles de millones de pesos y no les pasa nada, mientras indígenas pobres son asesinados por su afiliación política. En suma, además de los factores mencionados, el resentimiento contra el sistema gubernamental es en México una poderosa fuente de donde brota la violencia. ■

A N E X O N º 2.

Un árbol se endereza cuando aún es un arbusto, porque cuando ya es un árbol grande, jamás su tronco enderezará. Sucede lo mismo con los niños, hay que prevenirlos y corregirlos cuando aún son niños menores, es decir, hasta los 12 años de edad. Si en esta edad no son corregidos, disciplinados y educados adecuadamente, más adelante la cárcel los espera; por lo tanto, la corrección debe ser a tiempo no a destiempo. Aprendamos del árbol que se anexa en la página siguiente y él nos dará la razón.



Comparación del arte de prevenir y de corregir las deformidades en los niños.

DECLARACIÓN DE GINEBRA (1946)

- I. El NIÑO, debe ser protegido excluyendo toda consideración de raza, nacionalidad o creencia.
- II. El NIÑO debe ser ayudado, respetando la integridad de la familia.
- III. El NIÑO debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material, moral y espiritual.
- IV. El NIÑO hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser asistido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser reeducado, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos.
- V. El NIÑO debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.
- VI. El NIÑO debe disfrutar completamente de las medidas de previsión y seguridad sociales, el niño debe, cuando llegue el momento, ser puesto en condiciones de ganarse la vida, protegiéndose de cualquier explotación.
- VII. El NIÑO debe ser educado inculcándole la convicción de que sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio del prójimo.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO*

PRINCIPIO 1º. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2º. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con ese fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3º. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4º. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5º. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6º. El niño para el pleno y armónico desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en

* Llamada también: *Declaración de Ginebra*, su primera versión es de 1924, revisada en 1946 y reformulada en 1959, conforme a la resolución 1,386/XIV de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7º. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita estar en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y el llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8º. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9º. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES*
(REGLAS DE BEIJING)

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS GENERALES

1. ORIENTACIONES FUNDAMENTALES

- 1.1. Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia.
- 1.2. Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento del delito y delincuencia posible.
- 1.3. Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.
- 1.4. La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

* Aprobadas en el VII Congreso sobre prevención del Delito y Tratamiento del delincuente. Milán, Italia, 1985, ratificadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su 96ª Reunión (26 de noviembre de 1985, resolución 40/33).

- 1.5. Las presentes reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.
 - 1.6. Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados.
2. ALCANCE DE LAS REGLAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS
- 2.1. Las reglas mínimas uniformes que se enuncian a continuación se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo: de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
 - 2.2. Para los fines de las presentes reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:
 - a) *Menor* es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;
 - b) *delito* es todo comportamiento (acción u omisión), penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate, y
 - c) *menor delincuente* es todo joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.
 - 2.3. En cada jurisdicción nacional se procurará promulgar un conjunto de leyes, normas y disposiciones aplicables específicamente a los menores delincuentes, así como a los órganos e instituciones encargados de las funciones de administración de la justicia de menores, conjunto que tendrá por objeto:
 - a) Responder a las diversas necesidades de los menores delincuentes, y al mismo tiempo proteger sus derechos básicos;
 - b) satisfacer las necesidades de la sociedad, y
 - c) aplicar cabalmente y con justicia las reglas que se enuncian a continuación.
3. AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS
- 3.1. Las disposiciones pertinentes de las reglas no sólo se aplicarán a los menores delincuentes, sino también a los menores que pue-

REGLAS DE BEIJING

dan ser procesados por realizar cualquier acto concreto que no sea punible tratándose del comportamiento de los adultos.

3.2. Se procurará extender el alcance de los principios contenidos en las reglas a todos los menores comprendidos en los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar.

3.3. Se procurará, asimismo, extender el alcance de los principios contenidos en las reglas a los delincuentes adultos jóvenes.

4. MAYORÍA DE EDAD PENAL

4.1. En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual.

5. OBJETIVOS DE LA JUSTICIA DE MENORES

5.1. El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

6. ALCANCE DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES

6.1. Habida cuenta de las diversas necesidades especiales de los menores, así como de la diversidad de medidas disponibles, se facultará un margen suficiente para el ejercicio de facultades discrecionales en las diferentes etapas de los juicios y en los distintos niveles de la administración de justicia de menores, incluidos los de investigación, procesamiento, sentencia y de las medidas complementarias de las decisiones.

6.2. Se procurará, no obstante, garantizar la debida competencia en todas las fases y niveles en el ejercicio de cualquiera de esas facultades discrecionales.

6.3. Los que ejerzan dichas facultades deberán estar especialmente preparados o capacitados para hacerlo juiciosamente y en consonancia con sus respectivas funciones y mandatos.

7. DERECHOS DE LOS MENORES

7.1. Se respetarán las garantías procesales básicas en todas las etapas del proceso, como la presunción de inocencia, el derecho a que se le notifiquen las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los pa-

dres o tutores, el derecho a la confrontación con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior.

8. PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

- 8.1. Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de los menores a la intimidad.
- 8.2. En principio, no se publicará ninguna información que pueda dar lugar a la individualización de un menor delincuente.

9. CLÁUSULAS DE SALVEDAD

- 9.1. Ninguna disposición de las presentes reglas podrá ser interpretada en el sentido de excluir a los menores del ámbito de la aplicación de las reglas mínimas uniformes para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas relativos al cuidado y protección de los jóvenes reconocidos por la comunidad internacional.

SEGUNDA PARTE

INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO

10. PRIMER CONTACTO

- 10.1. Cada vez que un menor sea detenido, la detención se notificará inmediatamente a sus padres o tutor, y cuando no sea posible dicha notificación inmediata, se notificará a los padres o tutor en el más breve plazo posible.
- 10.2. El juez, funcionario u organismo competentes examinarán sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor.
- 10.3. Sin perjuicio de que se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, se establecerán contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor delincuente para proteger la condición jurídica del menor, promover su bienestar y evitar que sufra daño.

11. REMISIÓN DE CASOS

- 11.1. Se examinará la posibilidad, cuando proceda, de ocuparse de los menores delincuentes sin recurrir a las autoridades competentes, mencionadas en la regla 14.1 *infra*, para que los juzguen oficialmente.

REGLAS DE BEIJING

- 11.2. La policía, el ministerio fiscal y otros organismos que se ocupen de los casos de delincuencia de menores estarán facultados para fallar dichos casos discrecionalmente con arreglo a los criterios establecidos al efecto, y sin necesidad de vista oficial, en los respectivos sistemas jurídicos y también en armonía con los principios contenidos en las presentes reglas.
 - 11.3. Toda remisión que signifique poner al menor a disposición de las instituciones pertinentes de la comunidad o de otro tipo, estará supeditada al consentimiento del menor o al de sus padres o tutor; sin embargo, la decisión relativa a la remisión del caso se someterá al examen de una autoridad competente, cuando así se solicite.
 - 11.4. Para facilitar la tramitación discrecional de los casos de menores, se procurará facilitar a la comunidad programas de supervisión y orientación temporales, restitución y compensación a las víctimas.
12. ESPECIALIZACIÓN POLICIAL
- 12.1. Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores, recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad.
13. PRISIÓN PREVENTIVA
- 13.1. Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso durante el plazo más breve posible.
 - 13.2. Siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a institución educativa.
 - 13.3. Los menores que se encuentren en prisión preventiva gozarán de todos los derechos y garantías previstos en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por las Naciones Unidas.
 - 13.4. Los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos y reclusos en establecimientos distintos o en recintos separados en los establecimientos en que haya detenidos adultos.
 - 13.5. Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda la asistencia —social, educacional, pro-

fesional, psicológica, médica y física—, que requieran habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

TERCERA PARTE

DE LA SENTENCIA Y LA RESOLUCIÓN

14. AUTORIDAD COMPETENTE PARA DICTAR SENTENCIA
 - 14.1. Todo menor delincuente cuyo caso no sea objeto de remisión (con arreglo a la regla 11), será puesto a disposición de la autoridad competente (Corte, Tribunal, Junta, Consejo, etc), que decidirá con arreglo a los principios de un juicio imparcial y equitativo.
 - 14.2. El procedimiento favorecerá los intereses del menor y se substanciará en un ambiente de comprensión, que permita que el menor participe en él y se exprese libremente.
15. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES
 - 15.1. El menor tendrá derecho a hacerse representar por un asesor jurídico durante todo el proceso o a solicitar asistencia jurídica gratuita cuando esté prevista la prestación de dicha ayuda en el país.
 - 15.2. Los padres o tutores tendrán derecho a participar en las actuaciones y la autoridad competente podrá requerir su presencia en defensa del menor. No obstante, la autoridad competente podrá denegar la participación si existen motivos para presumir que la exclusión es necesaria en defensa del menor.
16. INFORMES SOBRE INVESTIGACIONES SOCIALES
 - 16.1. Para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las circunstancias en que se desarrolla la vida del menor o sobre las condiciones en las que se hubiere cometido el delito.
17. PRINCIPIOS RECTORES DE LA SENTENCIA Y RESOLUCIÓN
 - 17.1. La decisión de la autoridad competente se ajustará a los siguientes principios:
 - a) La respuesta que se dé al delito será siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y la gravedad del delito, sino también a las circunstancias y necesidades del menor, así como a las necesidades de la sociedad;

se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

20. PREVENCIÓN DE DEMORAS INNECESARIAS

20.1. Todos los casos se tramitarán desde el comienzo de manera expedita y sin demoras innecesarias.

21. REGISTROS

21.1. Los registros de menores delincuentes serán de carácter estrictamente confidencial y no podrán ser consultados por terceros. Sólo tendrán acceso a dichos archivos las personas que participen directamente en la tramitación de un caso en curso, así como otras personas debidamente autorizadas.

21.2. Los registros de menores delincuentes no se utilizarán en procesos de adultos relativos a casos subsiguientes en los que esté implicado el mismo delincuente.

22. NECESIDAD DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO

22.1. Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesarias a todo el personal que se ocupa de casos de menores, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.

22.2. El personal encargado de administrar la justicia de menores responderá a las diversas características de los menores que entran en contacto con dicho sistema. Se procurará garantizar una representación equitativa de mujeres y de minorías en los organismos de justicia de menores.

CUARTA PARTE

TRATAMIENTO FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS

23. EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA RESOLUCIÓN

23.1. Se adoptarán disposiciones adecuadas para la ejecución de las órdenes que dicte la autoridad competente, y que se mencionan en la regla 14.1, por esa misma autoridad o por otra distinta si las circunstancias así lo exigen.

23.2. Dichas disposiciones incluirán la facultad otorgada a la autoridad competente para modificar dichas órdenes periódicamente según

REGLAS DE BEIJING

estime pertinente, a condición de que la modificación se efectúe en consonancia con los principios enunciados en estas reglas.

24. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA

24.1. Se procurará proporcionar a los menores, en todas las etapas del procedimiento, asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de rehabilitación.

25. MOVILIZACIÓN DE VOLUNTARIOS Y OTROS SERVICIOS DE CARÁCTER COMUNITARIO

25.1. Se recurrirá a los voluntarios, a las organizaciones de voluntarios, a las instituciones locales, y a otros recursos de la comunidad para que contribuyan eficazmente a la rehabilitación del menor en un ambiente comunitario y, en la forma en que ésta sea posible, en el seno de la unidad familiar.

QUINTA PARTE

TRATAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

26. OBJETIVOS DEL TRATAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

26.1. La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.

26.2. Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria -social, educacional, profesional, psicológica, médica y física- que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

26.3. Los menores confinados en establecimientos penitenciarios se mantendrán separados de los adultos y estarán detenidos en un establecimiento separado o en una parte separada de un establecimiento en el que también estén encarcelados adultos.

26.4. La delincuente joven confinada en un establecimiento, merece especial atención en lo que atañe a sus necesidades y problemas personales. En ningún caso recibirá menos cuidados, protección, asistencia, tratamiento y capacitación que el delincuente joven. Se garantizará su tratamiento equitativo.

- 26.5. En el interés y bienestar del menor confinado en un establecimiento penitenciario, tendrán derecho de acceso los padres o tutores.
- 26.6. Se fomentará la cooperación entre los ministerios y los departamentos para dar formación académica o, según proceda, profesional adecuada al menor que se encuentre confinado en un establecimiento penitenciario, a fin de garantizar que al salir no se encuentre en desventaja en el plano de la educación.
27. APLICACIÓN DE LAS REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS, APROBADAS POR LAS NACIONES UNIDAS
 - 27.1. En principio, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las recomendaciones conexas serán aplicables en la medida pertinente al tratamiento de los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios, inclusive los que estén en prisión preventiva.
 - 27.2. Con objeto de satisfacer las diversas necesidades del menor específicas a su edad, sexo y personalidad, se procurará aplicar los principios pertinentes de las mencionadas reglas mínimas en toda la medida de lo posible.
28. FRECUENTE Y PRONTA CONCESIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL
 - 28.1. La autoridad pertinente recurrirá en la mayor medida posible a la libertad condicional y la concederá tan pronto como sea posible.
 - 28.2. Los menores en libertad condicional recibirán asistencia del correspondiente funcionario a cuya supervisión estarán sujetos, y el pleno apoyo de la comunidad.
29. SISTEMAS INTERMEDIOS
 - 29.1. Se procurará establecer sistemas intermedios como establecimientos de transición, hogares educativos, centro de capacitación diurnos y otros sistemas pertinentes que puedan facilitar la adecuada reintegración de los menores a la sociedad.

SEXTA PARTE

INVESTIGACIÓN, PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS

30. LA INVESTIGACIÓN COMO BASE DE LA PLANIFICACIÓN, DE LA FORMULACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
 - 30.1. Se procurará organizar y fomentar las investigaciones necesarias

REGLAS DE BEIJING

como base para una planificación y una formulación de políticas que sean efectivas.

- 30.2. Se procurará revisar y evaluar periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de menores, así como las diversas necesidades particulares del menor en custodia.
- 30.3. Se procurará establecer con carácter regular, un mecanismo de evaluación e investigación en el sistema de administración de justicia de menores y recopilar y analizar los datos y la información pertinentes con miras a la debida evaluación y perfeccionamiento ulterior de dicho sistema.
- 30.4. El suministro de servicios en la administración de justicia de menores se preparará y ejecutará de modo sistemático como parte integrante de los esfuerzos de desarrollo nacional.

DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL
(Directrices de Riad)

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, los jóvenes pueden, orientándose hacia la sociedad y considerando la vida con criterio humanista, desarrollar actitudes no criminógenas.
2. Para tener éxito, la prevención de la delincuencia juvenil requiere, por parte de toda la sociedad, esfuerzo que tienda a garantizar un desarrollo armonioso de los adolescentes, que respete y promueva su personalidad a partir de la primera infancia.
3. Para la interpretación de las presentes directrices debe seguirse una orientación centrada en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y asociativa en la sociedad y no deben ser considerados como meros objetos de socialización o control.
4. En la aplicación de las presentes directrices, los programas preventivos deben centrarse, de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.
5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de contar con políticas progresistas de prevención de la delincuencia, así como de realizar estudios sistemáticos de los motivos para ello y de elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. Esas políticas y medidas deberán comprender lo siguiente:
 - a) Suministro de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes y servir de

marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan un cuidado y una protección especiales;

- b) Doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;
 - c) Una intervención oficial cuya principal finalidad sea velar por el interés general del joven y se inspire en la justicia y la equidad;
 - d) Protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de los jóvenes;
 - e) Reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de madurez y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la madurez; y
 - f) Conciencia de que, según la opinión dominante de los expertos, calificar a un joven de "delincuente", "extraviado" o "pre-delincuente" a menudo favorece en los jóvenes el desarrollo de pautas permanentes de comportamiento indeseable.
6. Deben desarrollarse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han creado todavía organismos oficiales. Sólo en último extremo ha de recurrirse a organismos formales de control social.

II. ALCANCE DE LAS DIRECTRICES

- 7. Las presentes directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el contexto de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, así como de otros instrumentos y normas relativas a los derechos, intereses y bienestar de todos los menores y jóvenes.
- 8. Las presentes directrices deberán igualmente aplicarse en el con-

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

texto de las condiciones económicas, sociales y culturales predominantes en cada uno de los Estados Miembros.

III. PREVENCIÓN GENERAL

9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención que comprendan, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) Análisis a fondo del problema y reseñas de programa y servicios, facilidades y recursos disponibles;
 - b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;
 - c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
 - d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;
 - e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil;
 - f) Participación de la comunidad a través de una amplia serie de servicios y programas;
 - g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y locales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de represión, en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes;
 - h) Participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y la aplicación de programas de autoayuda juvenil y de indemnización y asistencia a las víctimas;
 - i) Personal especializado en todos los niveles.

IV. PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN

10. Deberá presentarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en con-

diciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

A. *La familia*

11. Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.
12. Como la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, se deberán continuar los esfuerzos gubernamentales y sociales para preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive el de guardería.
13. Los gobiernos deberán adoptar políticas que permitan a los niños criarse en un ambiente familiar estable y firme. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.
14. Cuando no existe un ambiente familiar estable y firme y cuando los esfuerzos de la comunidad por brindar asistencia a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas el acogimiento familiar y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar estable y firme y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro.
15. Deberá prestarse especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los niños de familias indígenas, inmigrantes y refugiados. Como tales cambios pueden perturbar la capacidad social de la familia para asegurar la educación y alimentación tradicionales de los hijos, a menudo como resultado del conflicto de roles y de cultura, será necesario elaborar modalidades innovadoras y socialmente constructivas para la socialización de los niños.
16. Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender sus funciones y obligaciones en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo

cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se sensibilizarán a los padres en lo que atañe a los problemas de los niños y los jóvenes, y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.

17. Los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la unión y la armonía en la familia y desalentar la separación de los hijos de sus padres, salvo cuando circunstancias que afecten el bienestar y al futuro de los hijos no dejen otra opción viable.
18. Es importante insistir en la función socializadora de la familia y de la familia extensa, es igualmente importante reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.
19. Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otros organismos deben basarse en los órganos sociales y jurídicos existentes, pero cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.

B. *La educación*

20. Los gobiernos tienen la obligación de facilitar a todos los jóvenes el acceso a la enseñanza pública.
21. Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán prestar especial atención a lo siguiente:
 - a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;
 - b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;
 - c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;
 - d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y a la comunidad;
 - e) Alentar a los jóvenes a que comprendan y respeten opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;

- f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;
 - g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;
 - h) Evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales.
22. Los sistemas de educación deberán tratar de trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.
 23. Deberá darse información a los jóvenes y a sus familias sobre el ordenamiento jurídico y sus derechos y obligaciones con arreglo a la ley, así como sobre el sistema de valores universales, incluidos los instrumentos de las Naciones Unidas.
 24. Los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social. Deberán prepararse y utilizar plenamente programas de prevención y materiales didácticos, planes de estudios, criterios e instrumentos especializados.
 25. Deberá prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención del uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias. Deberá darse formación y dotarse de medios a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas. Deberá darse a los estudiantes información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.
 26. Las escuelas deberán servir de centros de información y consulta para prestar atención médica, asesoramiento y otros servicios a los jóvenes, sobre todo a los que están especialmente necesitados y son objeto de malos tratos, abandono, victimización y explotación.
 27. Se aplicarán diversos programas educativos para lograr que los maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a los grupos más necesitados, menos favorecidos, a los grupos de bajos ingresos y a las minorías étnicas o de otra índole.
 28. Los sistemas escolares deberán tratar de alcanzar y promover los niveles profesionales y educativos más elevados en lo que respecta a programas de estudio, métodos y criterios didácticos y de

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

aprendizaje, contratación y capacitación de personal docente capacitado. Deberá practicarse una supervisión y evaluación regulares de los resultados, tarea que se encomendará a organizaciones profesionales y a los órganos competentes.

29. En cooperación con grupos de la comunidad, los sistemas educativos deberán planificar, organizar y desarrollar actividades extra-curriculares que sean de interés para los jóvenes.
30. Deberá prestarse ayuda especial a niños y jóvenes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como a los que abandonan los estudios.
31. Las escuelas deberán fomentar la adopción de políticas y normas equitativas y justas, y los estudiantes estarán representados en los órganos encargados de formular la política escolar, incluida la política disciplinaria, y en los de adopción de decisiones.

C. *La comunidad*

32. Deberán establecerse servicios y programas de carácter comunitario o fortalecerse los ya existentes, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes y ofrezcan, a ellos y a sus familias, asesoramiento y orientación adecuados.
33. Las comunidades deberán adoptar o reforzar una serie de medidas de apoyo basadas en la comunidad y destinadas a ayudar a los jóvenes, en particular, centros de desarrollo comunitario, instalaciones y servicios de recreo, a fin de hacer frente a los problemas especiales de los menores expuestos a riesgo social. Esta forma de ayuda deberá prestarse respetando los derechos individuales.
34. Deberán establecerse servicios especiales para brindar alojamiento adecuado a los jóvenes que no puedan seguir viviendo en sus hogares o que carecen de hogar.
35. Se organizarán diversos servicios y sistemas de ayuda para hacer frente a las dificultades que experimentan los jóvenes al pasar a la edad adulta. Entre estos servicios deberán figurar programas especiales para los jóvenes toxicómanos en los que se dé máxima importancia a los cuidados, el asesoramiento, la asistencia y a las medidas de carácter terapéutico.
36. Los gobiernos y otras instituciones deberán dar apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones voluntarias que prestan servicios a los jóvenes.

37. En el proyecto local deberán crearse o reforzarse organizaciones juveniles, que participen plenamente en la gestión de los asuntos comunitarios. Estas organizaciones deberán alentar a los jóvenes a organizar proyectos colectivos y voluntarios, en particular proyectos cuya finalidad sea prestar ayuda a los jóvenes que la necesiten.
38. Los organismos gubernamentales deberán asumir especialmente la responsabilidad del cuidado de los niños sin hogar o los niños de la calle y de organizar los servicios que éstos necesiten. Deberá hacerse fácilmente accesible a los jóvenes la información acerca de servicios locales, alojamiento, empleo y otras formas y fuentes de ayuda.
39. Deberá organizarse una gran variedad de instalaciones y servicios recreativos de especial interés para los jóvenes, a los que éstos tengan fácil acceso.

D. *Los medios de comunicación*

40. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que garanticen que los jóvenes tengan acceso a la información y a los materiales procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales.
41. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que den a conocer la contribución positiva de los jóvenes a la sociedad.
42. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que difundan información relativa a la existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a los jóvenes.
43. Deberá instarse a los medios de comunicación en general, y a la televisión y al cine en particular, a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción y violencia en sus mensajes y den una imagen desfavorable de la violencia y la explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y las actividades de carácter igualitario.
44. Los medios de comunicación social deberán percatarse de la importancia de su función y su responsabilidad sociales, así como de su influencia en las comunicaciones relacionadas con el uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes. Deberán utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes difundidos con un criterio de equilibrio. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles.

V. POLÍTICA SOCIAL

45. Los organismos gubernamentales deberán dar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, y proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y los demás servicios necesarios, en particular la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos llegan a los jóvenes y redundan realmente en beneficio de ellos.
46. Sólo deberá recluirse a los jóvenes en instituciones en última instancia y por el período mínimo necesario, y deberá darse máxima importancia a los intereses superiores del joven. Los criterios para autorizar una intervención oficial de esta índole deberán definirse estrictamente y limitarse a las situaciones siguientes: *a)* cuando el niño o joven haya sufrido lesiones físicas causadas por los padres o tutores; *b)* cuando el niño o joven haya sido víctima de malos tratos sexuales, físicos o emocionales por parte de los padres o tutores; *c)* cuando el niño o joven haya sido descuidado, abandonado o explotado por los padres o tutores; *d)* cuando el niño o joven se vea amenazado por un peligro físico o moral debido al comportamiento de los padres o tutores y, *e)* cuando se haya manifestado en el propio comportamiento del niño o del joven un grave peligro físico o psicológico para el niño o del joven mismo y ni los padres o tutores, ni el propio joven ni los servicios comunitarios no residenciales puedan hacer frente a dicho peligro por otro medio que no sea la reclusión en una institución.
47. Los organismos gubernamentales deberán dar a los jóvenes la oportunidad de continuar su educación a jornada completa, financiada por el Estado cuando los padres o tutores no los puedan mantener, y de adquirir experiencia profesional.
48. Los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados en consonancia con esas conclusiones.
49. Deberá difundirse entre la comunidad profesional y el público en general información científica acerca del tipo de comportamiento o de situación que se traduzca, o pueda traducirse, en victimización, daños y malos tratos físicos y psicológicos de los jóvenes, así como en su explotación.

50. La participación en todos los planes y programas deberá ser, por lo general, voluntaria. Los propios jóvenes deberán intervenir en su formulación, desarrollo y ejecución.
51. Los gobiernos deberán comenzar a estudiar o seguir estudiando, desarrollando y aplicando políticas, medidas y estrategias dentro y fuera del sistema de justicia penal para prevenir la violencia en el hogar contra los jóvenes, o la que los afecta, y garantizar un trato justo a las víctimas de ese tipo de violencia.

VI. LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES

52. Los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes.
53. Deberá promulgarse y aplicarse una legislación que prohíba la victimización, los malos tratos y la explotación de los niños y jóvenes así como su utilización para actividades delictivas.
54. Ningún niño o joven deberá ser objeto de medidas de corrección o castigo severos o degradantes en el hogar, en la escuela o en cualquier otra institución.
55. Deberán adoptarse y aplicarse leyes para limitar y controlar el acceso de los niños y jóvenes a las armas de cualquier tipo.
56. A fin de impedir que prosiga la estigmatización, victimización e incriminación de los jóvenes, deberá promulgarse una legislación por la cual se garantice que todo acto que no se considera un delito, ni es sancionado cuando lo comete un adulto, tampoco deberá considerarse un delito ni ser objeto de sanción cuando es cometido por un joven.
57. Podrá considerarse la posibilidad de establecer una oficina del *ombudsman* o un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses, así como la posibilidad de remitir los casos a los servicios disponibles. El *ombudsman* u otro órgano designado supervisará además la aplicación de las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Reglas para la protección de los menores privados de libertad. El *ombudsman* u otro órgano publicará periódicamente un informe sobre los progresos alcanzados y las dificultades con que se ha tropezado en el proceso de aplicación. Se deberán establecer también servicios de defensa jurídica del niño.
58. Deberá capacitarse personal de ambos sexos encargado de hacer

PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

cumplir la ley, u otro pertinente, para que pueda atender las necesidades especiales de los jóvenes; ese personal deberá estar familiarizado con los programas y posibilidades de remisión a otros servicios, y recurrir a ellos en la medida de lo posible con el fin de sustraer a los jóvenes al sistema de justicia penal.

59. Deberán promulgarse y aplicarse estrictamente leyes para proteger a los niños y a los jóvenes del uso indebido de drogas y de los traficantes de drogas.

VII. INVESTIGACIÓN, ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y COORDINACIÓN

60. Deberán hacerse esfuerzos por fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e intradisciplinario, entre los distintos sectores, y dentro de cada sector, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud, el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo y otras instituciones pertinentes, y se deberá establecer los mecanismos apropiados a tal efecto.
61. Deberá intensificarse, en el plano nacional, regional e internacional, el intercambio de información, de experiencia y conocimientos técnicos obtenidos gracias a proyectos, programas, prácticas e iniciativas relacionadas con la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia y la justicia de menores.
62. Deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional o internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.
63. Todos los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, y otras organizaciones interesadas, deberán apoyar firmemente la cooperación técnica y científica en asuntos prácticos relacionados con la adopción de políticas, en particular en los proyectos experimentales, de capacitación y demostración, sobre cuestiones concretas relativas a la prevención de la delincuencia juvenil y de delitos cometidos por jóvenes.
64. Deberá alentarse la colaboración en las actividades de investigación científica sobre las modalidades eficaces de prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes; y sus conclusiones deberán ser objeto de amplia difusión y evaluación.
65. Los órganos, institutos, organismos y oficinas competentes de las Naciones Unidas deberán mantener una estrecha colaboración y coordinación en distintas cuestiones relacionadas con los niños, la

justicia de menores y la prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes.

66. Sobre la base de estas Directrices, las Naciones Unidas, en cooperación con las instituciones interesadas, deberán desempeñar un papel activo en la investigación, colaboración científica, formulación de opciones de política, y en el examen y supervisión de su aplicación, y servir de fuente de información fidedigna acerca de modalidades eficaces para la prevención de la delincuencia.